



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 528

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON RODOLFO MARTIN VILLA

Sesión núm. 37

celebrada el martes, 13 de octubre de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

- Comparecencia de personalidades y funcionarios de la Administración del Estado, al objeto de informar sobre temas relativos al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993. («B. O. C. G.», Serie A, número 105-1, de 2-10-92. Número de expediente 121/000106): 15463
- Del señor Secretario de Estado de Hacienda (Zabalza Martí). A solicitud de los Grupos Parlamentarios Popular (números de expedientes 212/001817 y 212/001816), CDS (número de expediente 212/001932), IU-IC (números de expedientes 212/001945 y 212/001991), Vasco PNV (número de expediente 212/002011) y Mixto (número de expediente 212/002043) 15464
- Del señor Secretario de Estado de Economía (Pérez Fernández). A solicitud de los Grupos Parlamentarios CDS (número de expediente 212/001933), IU-IC (número de expediente 212/001946), Mixto (número de expediente 212/002028) y Popular (número de expediente 212/001820) 15487
- Del señor Gobernador del Banco de España (Rojo Duque). A solicitud de los Grupos Parlamentarios Popular (número de expediente 212/001821), CDS (número de expediente 212/001907) y IU-IC (número de expediente 212/001963) 15495

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

— **DEL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA. A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR (Números de expediente 212/001817 y 212/001816), CDS (Número de expediente 212/001932), IU-IC (Números de expediente 212/001945 y 212/001991), PNV (Número de expediente 212/002011) y MIXTO (Número de expediente 212/002043)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, comenzamos con la sesión de hoy las informativas dedicadas a las comparecencias de los altos cargos de la Administración. Como saben SS. SS., que ya fueron informadas en la última sesión que celebramos, tendrán lugar hoy; mañana, a partir de las nueve y media de la mañana y de las cuatro y media de la tarde, y pasado mañana a las mismas horas, nueve y media de la mañana y cuatro y media de la tarde. La Mesa de la Comisión confía en que podamos terminar el jueves día 15 por la tarde las sesiones previstas. Si por las razones que fuere eso no nos resultara posible, hemos habilitado también, como saben por el telegrama por el que se les ha convocado a esta sesión, el viernes por la mañana.

Recuerdan SS. SS. el sistema de estas comparecencias. Aun cuando es difícil, por no decir imposible, poner puertas al campo a las intervenciones de los grupos y de las señoras y señores diputados en este trámite, que no está regulado en el Reglamento de la Cámara, en principio son sesiones que tienen por objeto ilustrar a las señoras y señores diputados y a los grupos a la hora de presentar sus enmiendas al proyecto de ley de presupuestos. Por tanto, también, en la medida de lo posible, y a sabiendas de nuestras limitaciones, las intervenciones deben ceñirse lo más posible a un turno de preguntas y de respuestas. Estoy seguro de que contaremos con su ayuda.

Comienza la sesión con la intervención de los grupos en relación con las preguntas al Secretario de Estado, señor Zabalza, cuya comparecencia ha sido solicitada por distintos grupos parlamentarios. En primer lugar, intervendrá el Grupo Parlamentario Popular. Si les parece, antes de que comience el señor Otero, en nombre del Grupo Popular, por ordenar mejor las intervenciones, como hemos hecho en otras ocasiones, recordaré que habrá un turno de preguntas; el Secretario de Estado en este caso, y el resto de los intervinientes en los demás, contestarán a todos. Habrá otro turno de posibles insatisfacciones y una contestación final del compareciente, en este caso del señor Zabalza.

El señor Otero tiene la palabra.

El señor **OTERO NOVAS**: Las preguntas del Grupo Parlamentario Popular al señor Secretario de Estado

de Hacienda las vamos a dividir en dos partes, una primera que voy a formular yo, con permiso de la Presidencia, y una segunda que desarrollará mi compañero, señor Fernández Díaz.

Las preguntas que yo quiero formular al señor Secretario de Estado de Hacienda hacen referencia, en primer lugar, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En 1992 se produjo un aumento de la tarifa de carácter retroactivo, así como un aumento de las retenciones a cuenta. Para 1993, además de anunciarse el carácter permanente de este aumento de la presión fiscal, se ha anunciado la no actualización por la inflación de las tarifas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esto aumenta la progresividad en frío del impuesto, ya que se gravan aumentos monetarios de renta, esto es no por encima de la inflación, como si fueran aumentos reales. Nos gustaría conocer cuál es el aumento de recaudación que se espera obtener con esta medida —quizá pueda rondar los 200.000 millones—, o, mejor, como se explica, con detalle de los supuestos, un aumento del 11,3 en la recaudación del IRPF —presupuesto inicial sobre presupuesto inicial—, cuando el crecimiento del PIB nominal va a ser del 6,2 por ciento: recaudación en 1992, 4 billones 790.000 millones, derechos reconocidos; presupuesto de 1993, 5 billones 164.200 millones, aumento del 7,8 por ciento sobre recaudación y del 11,3 por ciento respecto del presupuesto inicial.

La segunda cuestión, señor Presidente, hace referencia al Impuesto sobre Sociedades, en el que se prevé una disminución de la recaudación del 18,3 por ciento respecto al presupuesto inicial y del 2,5 por ciento respecto al ejecutado. Esa caída refleja el efecto que la crisis económica y la desaceleración ha tenido sobre los beneficios empresariales. Teniendo en cuenta que la desaceleración económica ha continuado, que no tocará fondo hasta 1993 como pronto y que la recaudación por el Impuesto sobre Sociedades va con retraso respecto al ciclo económico, esa caída de tan sólo un 2,5 por ciento respecto a lo ejecutado en 1993 nos parece no ya optimista, porque se prevé una caída de la recaudación, sino difícil de explicar. Nos gustaría que el señor Secretario de Estado nos diera su opinión al respecto.

El tercer punto hace referencia al IVA, respecto del cual hay que preguntar si se tienen en cuenta las modificaciones que va a introducir la nueva Ley del IVA que se debatirá en la Cámara próximamente. Esta ley no ha sido aprobada por la Cámara y podría ser modificada, con lo que parece que, una vez más, se despreja la capacidad legislativa de esta Cámara, si es que se ha tenido en cuenta; en caso contrario, nos gustaría saber qué efectos sobre las cifras previstas de recaudación por IVA van a tener las modificaciones que se contemplan en el proyecto que ha sido aprobado por el Gobierno.

En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se prevé un aumento del 33 por ciento sobre recaudación de 1992, pasando de 44.800 millones a 59.800, y del 45,9 sobre el presupuesto inicial de 1992,

pasando de 41.000 millones a los 59.800. No entendemos ese aumento a no ser que refleje algún cambio legislativo —el nuevo impuesto sobre matriculaciones sería una posibilidad—; de nuevo, si incluye alguna modificación no aprobada por las Cortes, parece que deberíamos criticar el posible desprecio que había a la facultad de las Cámaras de aprobar o no los proyectos sucesivos del Gobierno.

Por último, respecto de la liquidación del presupuesto del Estado para 1991 y 1992, observamos que el Estado gastó 0,5 y 0,6 billones más de lo presupuestado respectivamente. Este exceso de gasto se produce principalmente en pagos anteriores a 1991 y transferencias corrientes en 1992. Los ingresos obtenidos, derechos reconocidos, caen 130.000 millones en 1991 y aumentan 260.000 en 1992, por lo que el mayor déficit de ejecución de estos años no es imputable al mal comportamiento de los ingresos, sino al excesivo nivel de gasto. El déficit de ejecución pasó de 0,5 billones previstos a 1,13 billones en 1991 y de 1,12 billones en 1992 a 1,46 billones. Los organismos autónomos administrativos gastan en 1992 550.000 millones más de lo presupuestado, dando lugar a un déficit de ejecución presupuestaria de 380.000 millones. Con estos datos, ¿pretende el Gobierno, señor Secretario de Estado de Hacienda, que creamos de verdad que en 1993 no habrá desviaciones de ejecución?

En el cuadro de ingresos del presupuesto se recogen unas previsiones que hemos de suponer que están basadas en una determinada normativa. ¿A qué bienes, por fin, se les va a aplicar el IVA superreducido y cuál va a ser el porcentaje del mismo? ¿Qué modificaciones normativas se van a producir en los impuestos especiales? ¿Para cuándo la reforma del Impuesto sobre Sociedades?

Muchas gracias, señor Presidente. Ahora pasaría la palabra a mi compañero.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Díaz, entiendo, que para las preguntas que en principio iban dirigidas al Director General de Coordinación de las Haciendas Territoriales.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: A los dos, señor Presidente. Se ha entendido que la comparecencia que habíamos solicitado del Director General de Coordinación se remitía a la del Secretario de Estado. Aluden fundamentalmente a la Sección 32, entes territoriales.

Quiero dar las gracias al Secretario de Hacienda por su comparecencia ante esta Comisión, a petición de nuestro Grupo.

En relación con este mismo tipo de comparecencias, con ocasión de los estudios previos al debate parlamentario de los Presupuestos Generales del Estado del año 1992 y en referencia a la Sección 32, se ha producido una novación sustancial, como muy bien sabe el Secretario de Estado, puesto que el 20 de enero de este año, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera se llegó al acuerdo de aplicar el nuevo modelo de fi-

nanciación autonómica para el quinquenio 1992-96. Sin embargo, nosotros observamos que se siguen produciendo algunas prácticas, que yo me atrevería a denominar como viciosas, en el comportamiento de la Hacienda pública estatal en relación con las transferencias a los entes territoriales, sean corporaciones locales, sean comunidades autónomas.

En concreto, en relación con las comunidades autónomas (después me referiré también, como muy bien sabe, al supuesto de las corporaciones locales), a fecha de hoy, 13 de octubre, todavía no se han liquidado definitivamente a las comunidades autónomas, y por el ejercicio de 1991, los dineros que se les deben, cuando el plazo establecido, acordado y pactado, ya ha expirado sobradamente, puesto que era hasta el 30 de septiembre. Sabe muy bien el Secretario de Estado que no es la primera vez que ello ocurre, pues ya el año pasado se retrasó la transferencia de esa liquidación al mes de diciembre y que en estos momentos eso está creando problemas, por otra parte lógicos y normales, en la tesorería de las diferentes comunidades autónomas.

Quisiera preguntarle para cuándo se va a hacer efectiva esa liquidación, teniendo en cuenta que las cantidades que se adeudan por este concepto a las comunidades autónomas y por el ejercicio de 1991 son sustanciales. Estamos hablando de unas cantidades que superan los 200.000 millones de pesetas; creo recordar que la cantidad que yo he anotado estudiando los presupuestos es de 201.129.815 pesetas, es decir, que no es una minucia, aunque repito que lo grave, desde nuestro punto de vista, es que esa práctica se está consolidando. El año pasado se dijo que se procuraría que este año no sucediera en las discusiones que hubo con ocasión del nuevo modelo de financiación autonómica se reiteró ese compromiso de realizar las transferencias antes del 30 de septiembre, pero todavía no se ha producido esa liquidación. Quisiera que el señor Secretario de Estado me contestara para cuándo piensan hacerla efectiva.

También, en relación con la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado, quisiera preguntarle el motivo por el que existe un desfase tan importante entre lo que estaba presupuestado como aportaciones del País Vasco y Navarra en el capítulo de transferencias corrientes, presupuestadas en 112.000 y 67.000 millones de pesetas respectivamente, con lo que finalmente se ha concretado en sus derechos reconocidos, que son unas cantidades muy inferiores; encontramos normal que haya diferencias, y seguro que habrá una diferencia explicable, pero nos gustaría que nos pudiera dar esa información en estos momentos, lo que nos evitaría en su caso presentar enmiendas, dado que —insisto— desconocemos el motivo por el que se produce un desfase tan sustancial entre la liquidación definitiva y lo que inicialmente estaba presupuestado.

Asimismo, quisiera preguntar al señor Secretario de Estado de Hacienda —y pongo en relación esta pregunta con la que yo le formulé con ocasión de su última

y reciente comparecencia ante la Comisión de Economía—, respecto a las comunidades autónomas que faltaban por suscribir el protocolo de intenciones en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en orden al nuevo modelo de financiación. Entonces me interesé por el supuesto de Cantabria, y el señor Secretario de Estado me aludió a un problema de representatividad que se había planteado, pero me reconoció que los escenarios de consolidación presupuestaria, tanto en lo que hacía referencia a reducción del déficit cuanto a operaciones de Tesorería estaban bien presentados. Me consta que la Diputación General de Cantabria está deseando que se suscriba ese protocolo de intenciones, y ya que usted me reconoció en su momento —insisto en que hace pocas fechas en la Comisión de Economía— que estaban conformes con el escenario presupuestario que habían presentado, me gustaría conocer el porqué no se ha suscrito ese protocolo de intenciones y, en su caso, si la respuesta fuera afirmativa, si me podría concretar para cuándo se va a producir finalmente esa suscripción; también, en orden a esta misma cuestión, si estoy bien informado, cuando el crédito que está previsto en los presupuestos de 13.502 millones de pesetas, en principio ampliable, alude a las tres comunidades autónomas, la ya citada de Cantabria, Aragón y Canarias, que son las tres únicas comunidades que no han suscrito ese protocolo de intenciones.

Finalmente, quisiera decirle también al señor Secretario de Estado que no deja de sorprenderme que, dado que ahora ya tenemos nuevo modelo de financiación autonómico para el quinquenio 1992-1996, no se prevea nada en los Presupuestos Generales del Estado en cuanto a la posibilidad, abierta en principio en el marco de ese acuerdo, de que el primero de enero de 1993 se produjeran las consecuencias que en ese acuerdo se habían establecido; me refiero a la eventual transferencia del 15 por ciento del Impuesto sobre la Renta, al desarrollo del artículo 15 de la LOFCA, singularmente, en cuanto a la dotación de fondos de nivelación para los servicios mínimos y la financiación de la asistencia sanitaria. Sé muy bien que hay hasta el 31 de diciembre para llegar, en el seno del Consejo, a un eventual acuerdo en base a los dictámenes que los grupos de trabajo respectivos ya han evacuado con fecha 30 de junio, pero, insisto, dado que en principio parece que existe un cierto compromiso, y en cualquier caso una voluntad política de intentar llegar a un acuerdo, no deja de sorprender el que no haya nada previsto a esos efectos en los presupuestos del 93, siendo así que la fecha de entrada en vigor debería ser el primero de enero de 1993. Me gustaría que me concretara, si es posible, el señor Secretario de Estado el porqué de esta ausencia en los presupuestos. Lo digo porque además el año pasado usted recordará que se decía que no estaba previsto en los presupuestos de 1992 el nuevo modelo de financiación. En aquellas fechas no se había llegado a un acuerdo; se llegó al acuerdo el 20 de enero, y con esto entro en la última pregunta, relativa

a la Sección 32, en lo que hace referencia a comunidades autónomas, pero no deja de ser lo cierto que, a estas alturas, si mi información no me falla, todavía no ha tenido entrada en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley de crédito extraordinario para dotar, mediante una ampliación presupuestaria, a las Secciones 32 y 33 con los fondos procedentes del incremento del porcentaje de participación en los ingresos del Estado, derivado precisamente de ese acuerdo de financiación autonómica. Sabe muy bien el señor Secretario de Estado a qué me estoy refiriendo. Yo he oído muchas veces que ese proyecto de ley iba a tener entrada en esta Cámara inmediatamente, y creo recordar que en esa comparecencia a la que ha aludido ante la Comisión de Economía volvió a reiterar que con carácter inminente tendría entrada en el Congreso, pero lo cierto es que, y si me equivoco me corrige, creo que todavía no ha tenido entrada en el Congreso de los Diputados ese proyecto de ley. Quisiera que me concretara, por favor, para cuándo tienen prevista la entrada en el Congreso de ese proyecto de ley, que tiene singular importancia y que en definitiva supone la traslación práctica de los acuerdos a los Presupuestos Generales del Estado. Estas son, con carácter general, las preguntas en relación con comunidades autónomas.

En lo que hace referencia a corporaciones locales, también tenemos que entrar en el porqué de esos desfases en la liquidación de presupuestos ¿Para cuándo, señor Secretario de Estado, la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado de las corporaciones locales, sean ayuntamientos, diputaciones consejos insulares, cabildos, etcétera, correspondientes a ejercicios anteriores, que ascienden, si no me equivoco en las cifras que he tomado, a 129.820 millones de pesetas? Por cierto, le quisiera pedir que me aclarara, aunque pueda parecer una obviedad, si se refiere a la liquidación de 1991 o a la liquidación de 1991 y 1990, y, si fuera así, si esa liquidación ha sido en base a un eventual acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, que se habría saltado lo previsto en la nueva Ley de Haciendas Locales, que, como muy bien sabe, no puede tener efectos retroactivos, y nos encontraríamos con una violación clara de la aplicación del principio de legalidad normal y evidente en un Estado de Derecho, que funciona bajo el principio de la seguridad jurídica, es decir, que esa cantidad parece derivada de ese acuerdo con la Federación, porque, según nuestras cifras, no sería la liquidación que procedería en virtud de la aplicación de los textos legales en vigor, que insisto en que, por supuesto, no pueden tener efectos retroactivos. En ese caso es evidente que nos encontraríamos ante una acción muy grave que estaría violando la Ley de Haciendas Locales y estaríamos ante una posible situación de presentación de recursos en cascada por parte de las corporaciones locales. Sabe usted muy bien a lo que me estoy refiriendo y sabe que los ayuntamientos y corporaciones locales en general están muy preocupados con esa situación. Yo le pediría, insisto, en este trámite de acla-

raciones previo a la eventual presentación de enmiendas, que me informara sobre esos extremos.

Asimismo, en la página 372 del informe económico-financiero se recogen en un cuadro las políticas que contienen financiación de corporaciones locales, políticas que van desde la financiación de las administraciones territoriales, promoción del empleo, subvenciones al transporte, infraestructura, educación, vivienda, justicia, etcétera, y acaban con investigación y otras políticas no individualizadas. Pues bien, respecto a esa página 372 del informe económico-financiero yo le pido una información adicional, pues nos encontramos con que frente a un 16,2 por ciento de aumento de la financiación recibida por comunidades autónomas y frente a un 8,2 por ciento de crecimiento de los ingresos de las administraciones públicas centrales, las corporaciones locales obtienen una financiación que aumenta, por ejemplo, un 6,9 en algunos epígrafes, pero que, por ejemplo, en subvenciones al transporte baja un 24,5 por ciento, en educación baja un 31,7, en vivienda un 64,1 y en infraestructura un 9,6 por ciento. Sin duda tendrá una explicación que a mí en estos momentos no se me alcanza y por eso le pedía al señor Secretario de Estado que, si es tan amable, nos lo aclarara.

Finalmente, en relación con estas cuestiones que afectan a la Sección 32 en general, quisiera que, si puede, me aclarara unas cifras. Usted sabe que, no sé si con carácter cabalístico, como decía su colega de Administración Territorial, señor Peña, en otra comparecencia ante esta Comisión, pero, en todo caso, usted sabe que se ha hablado de una cierta idea o voluntad política de ir avanzando en cuanto a la distribución de la financiación de las corporaciones locales, comunidades autónomas y Administración central en ese modelo del 25-25-50 ó 50-25-25. Entonces, en las cifras del año 1991 a nosotros nos decían ustedes, los representantes de la Administración central, que la financiación correspondiente al Estado era de casi el 65 por ciento, el 64,8; la de las comunidades autónomas el 21 por ciento, y las de las corporaciones locales el 14,2 por ciento. Ahora que estamos en los debates previos al presupuesto de 1993 yo le pregunto si me podría decir cómo han avanzado esas cifras, cómo han evolucionado a cómo evolucionarán una vez que esté perfeccionado el proyecto de ley orgánica de transferencia de competencias a las comunidades autónomas que accedieron por la vía del artículo 143 de la Constitución, y, en consecuencia, de las competencias previstas para esas comunidades, si tienen ustedes hecho un escenario de cómo habrán evolucionado esos índices, que es evidente que nos interesa mucho y que, sin duda alguna, ustedes estarán en mejores condiciones que nosotros de elaborarlo. Esa es la pregunta final que le quería plantear en este trámite de comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora intervenir al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señor Martínez Blasco. Como

para el Grupo Popular, las preguntas son las dirigidas tanto al señor Secretario de Estado como al señor Director General de Coordinación de las Haciendas Territoriales.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Van a ser muy breves las preguntas y referidas fundamentalmente a los ingresos y después haré alguna pregunta concreta sobre las haciendas territoriales.

Hemos constatado a lo largo de los últimos debates que se abandona el objetivo de cubrir el déficit por la vía de mejorar los ingresos, aunque es verdad que hay una modificación en los ingresos del Estado, fundamentalmente basculando en favor de los impuestos indirectos, pero nosotros seguimos insistiendo en que, a nuestro entender, hay un campo de maniobra bastante amplio para incrementar los ingresos sin necesidad de aumentar la presión fiscal ni los tipos impositivos; lo contrario de lo que ha hecho el Gobierno, de incrementarlos variando los tipos en la legislación del IRPF y del IVA; curiosamente otra vez, no en el Impuesto de Sociedades, pero ésa es una cuestión ya vieja del Gobierno socialista. Por tanto, suponemos que el Gobierno habrá hecho evaluaciones —no sé si contemplado objetivos, porque no lo hemos visto en ningún sitio— de cuánto podría recaudarse en cada uno de los tres principales impuestos, el IRPF, el de Sociedades y el IVA, si no existiesen bolsas de fraude fiscal. Es decir, yo no sé si hace falta apelar al ordenador o qué, pero he visto en algunos estudios del propio Ministerio que hacen evaluaciones de porcentajes asombrosamente altos de fraude, es decir, de bases impositivas que no aparecen en la tributación. Nos gustaría, en concreto, saber si ha hecho esos estudios el Ministerio y, en cada uno de esos tres impuestos, hasta dónde se podría llegar si tributase en este país todo el mundo que tiene la obligación de hacerlo.

La segunda cuestión en relación con ésta es si los objetivos para 1993 de la Agencia Tributaria, e incluyo en los mismos los de contratación de personal, plantillas, etcétera, de inspectores, se intentan abarcar en todo o en parte dichos objetivos, si es que existen, por parte del Ministerio.

La segunda cuestión se refiere a la deuda en 1993. Parece ser que se va a incrementar en 3,4 billones, en términos netos. Me gustaría conocer qué deuda se va a amortizar en el ejercicio de 1993 y qué deuda se va a emitir, y, si es posible, conocer qué tipo de deuda se piensa emitir en 1993 y a qué tipos de interés. Lo digo a los efectos de conocer en qué sentido está calculado el capítulo 3, de gastos, de los presupuestos; en relación con esos 2,3 billones de gastos financieros, deseamos saber qué tipos de interés ha manejado el Gobierno teniendo en cuenta lo que ya hablamos en una comparecencia anterior en la Comisión de Economía, de que parece que se están disparando a lo largo del final de este ejercicio los tipos de interés que habían venido funcionando en la primera mitad del ejercicio de 1992.

En relación con las administraciones territoriales,

deseo formular dos cuestiones muy concretas. También quería preguntar si está prevista y cómo se articularía a lo largo del ejercicio 1993 la transferencia del 15 por ciento (o el porcentaje que sea) del IRPF a las comunidades autónomas; en qué obligaría a alterar los presupuestos que en estos momentos estamos debatiendo. En relación con las administraciones locales, si sería necesario incluir en este proyecto de presupuestos esa liquidación de 1991, porque la de 1990 se ha tramitado como proyecto para crédito extraordinario; no está claro cuál va a ser el tipo de financiación para la de 1991 y si ha de ser mediante crédito extraordinario, probablemente sería un momento oportuno, por lo que ya se ha señalado de que es presumible que sea aprobada la ley de presupuestos para 1993 antes que cualquier otro proyecto de ley, es decir, si sería conveniente incluirla en el proyecto de ley de 1993. En todo caso, se trata conocer cuál va a ser la cuantía previsible de esa liquidación de 1992 con los datos que se poseen de previsión de cierre de liquidación de 1992, de los ingresos y gastos del Estado, en cuánto se evalúa que puede rondar esa liquidación definitiva de 1992, si conviene incluir la liquidación correspondiente a 1991 en el presupuesto de 1993, para evitar el trámite de proyecto de ley para crédito extraordinario, y la de 1992 para dar una solución que pueda ser la de que se incluye como crédito ampliable en el ejercicio de 1993. En cualquier caso, desearíamos conocer cuál puede ser el alcance de esta liquidación para las corporaciones locales del ejercicio de 1992.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LAUSEN SANCHO**: Señor Secretario de Estado, voy a hacerle unas preguntas muy concretas porque las más generales ya se las hice en su última comparecencia y no quiero hacerle perder su tiempo ni el de los oyentes.

Las preguntas, muy concretas, son las siguientes. ¿Cuál es el presupuesto consolidado de todas las administraciones públicas para 1993? Hago esta pregunta porque en la página 382 del informe económico-financiero aparece una tabla que dice «Presupuesto inicial consolidado de las administraciones públicas 1993» con un total de 32 billones 266.000 millones de pesetas, que obviamente debe estar equivocado. Está en la página 382. Digo que debe estar equivocado —y no es un problema de sumas porque he sumado los diferentes componentes; debe ser un problema de consolidación— porque, lógicamente, sobre un PIB presupuestado de 62 billones de pesetas y una tasa de gastos de las administraciones públicas del orden del 45 por ciento, no debe dar 32 billones, sino algo más próximo a 29 billones. Me da la impresión de que en su consolidación sobran tres billones de pesetas, que es una cifra considerable y no aceptable como margen de error. Esta es la primera pregunta.

La segunda pregunta tiene tres subapartados y tam-

bién es muy concreta. No se refiere al presupuesto previsto, sino a la previsión de liquidación de presupuesto que va a hacer usted para fin de año. ¿Cuál será el déficit total de las administraciones públicas en su estimación de liquidación para fin de año y su división entre las administraciones central, autonómicas y locales? En segundo lugar, ¿piensan ustedes mantener los ritmos de reducción de los déficit de las administraciones públicas, autonómicas y locales, con el criterio de proporcionalidad que incluían en el Plan de Convergencia? En el Plan de Convergencia disminuían los déficit previstos de las administraciones central, locales y territoriales en el mismo porcentaje, hasta alcanzar la suma total del uno por ciento. ¿Piensan mantener ese criterio de proporcionalidad en la reducción del déficit? ¿Sí o no? En tercer lugar, si lo hacen y mantienen el criterio establecido en el Plan de Convergencia, que nunca se explicó, ¿cuál es el criterio de justificación para esta reducción proporcional de los tres déficit? Esta es una pregunta ingenua, porque, como usted sabe muy bien porque ha utilizado este mismo argumento, el presupuesto de Estado está afectado por los estabilizadores automáticos, disminuyen los ingresos y aumentan los gastos de Seguridad Social, de desempleo, etcétera, como consecuencia de la reducción de la tasa de crecimiento por la reducción en el ciclo. Pero el efecto del ciclo en el presupuesto de la Administración central afecta a los ingresos y a los gastos, y en los presupuestos de las administraciones locales, en principio, sólo debe afectar a los ingresos, no tanto a los gastos. En consecuencia, no hay ningún criterio, digamos, económico para suponer que las reducciones del déficit en las administraciones central, locales y territoriales deben ser las mismas. Lógicamente deberían reducirse antes, desde un punto de vista económico, los locales y los territoriales, salvo que haya un pacto en contrario, en cuyo caso será un pacto político que nos gustaría conocer.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Tampoco mi Grupo está interesado en adelantar el debate presupuestario, señor Presidente, siguiendo sus indicaciones y ajustándonos a la esencia del trámite reglamentario en el que estamos, por lo cual le vamos a exponer, señor Secretario de Estado para Hacienda, una serie de preguntas que voy a leer de forma aséptica y sin ningún tono valorativo.

La primera sería la siguiente, señor Secretario de Estado. El Estado, en su escenario presupuestario para 1993, en la variable económica IPC utiliza un porcentaje del cinco por ciento. La pregunta y la duda, es una duda metódica y razonable de nuestro Grupo, señor Secretario de Estado, sería la siguiente: ¿No es más pertinente utilizar unas previsiones de IPC más realistas que el cinco por ciento, teniendo en cuenta, entre otros,

los efectos inflacionistas que va a provocar el incremento de la tarifa del IVA? Esta sería la primera pregunta.

La segunda pregunta hace referencia al Insalud. A lo largo del primer semestre del año 1992, como usted conoce perfectamente, se debatió entre la Administración central del Estado y las administraciones sanitarias de las comunidades autónomas las líneas metodológicas y las cantidades presupuestarias pertinentes para proveer al saneamiento del Sistema Nacional de la Salud. Se estimó como conveniente y pertinente, en virtud de cifras consensuadas con todas las comunidades autónomas, una cifra equivalente a 2,8 billones de pesetas. Nos encontramos en la propuesta de presupuestos presentada por el Gobierno una cantidad equivalente a 2,6 billones de pesetas y nos gustaría saber, señor Secretario de Estado, a qué se debe esta diferencia entre las cantidades consensuadas, consideradas en su momento pertinentes para acometer el saneamiento de la Sanidad, y las cantidades inferiores que en este momento se consignan en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

La tercera pregunta hace referencia al IRPF, y son cuestiones muy específicas, señor Zabalza (nosotros siempre le hacemos la misma pregunta; perdone la insistencia, pero su respuesta no suele ser satisfactoria habitualmente): ¿cuáles son los importes que se prevé devolver en el año 1993 de las campañas de renta del año 1991 y del año 1992? Usted en una comparecencia celebrada en este año 1992 aseguró de forma expresa e inequívoca que durante el ejercicio de 1992 iban a devolver toda la campaña de renta del año 1991. En este momento, le preguntamos, ¿qué parte de la campaña de renta, de 1991 y de 1992, se va a devolver en el ejercicio de 1993?

Por otra parte, le voy a formular una pregunta que también le hacemos con frecuencia y en virtud de la cual nosotros comprobamos cómo sus previsiones no se suelen corresponder con la realidad, desgraciadamente. Nos gustaría saber a qué se puede deber el porcentaje del incremento del IRPF que ustedes cifran en estos presupuestos en el 9,1 por ciento. En primer lugar, queremos saber si este porcentaje es realista. No hace falta recordarle cómo las previsiones contenidas en el presupuesto del 92 se desajustaron absolutamente y de forma cuantitativamente muy relevante respecto al incremento real por la vía de este impuesto. Y si este incremento del 9,1 por ciento es realista, a qué se debe, en qué cifran o en qué fundamentan ustedes este incremento, la razonabilidad de este incremento. ¿Será en el crecimiento de la economía —dudoso, por otra parte—, será en la propia elasticidad del impuesto, que no creemos que provea a tanto incremento, o será, en definitiva, la aplicación de la normativa del Decreto de medidas urgentes, del proyecto de ley de medidas urgentes de actuación presupuestaria que en este momento estamos debatiendo?

La siguiente cuestión, señor Secretario, hace referencia al IVA y son preguntas muy concretas también. Lo primero que nos gustaría conocer es cuál es la canti-

dad que se espera recaudar por el Estado por adquisiciones intracomunitarias, cuál es la cifra prevista, más o menos. En segundo lugar, en el seno de los Presupuestos Generales del Estado, dónde se refleja el importe del nuevo impuesto de matriculación de vehículos y cómo este importe del nuevo impuesto de matriculación de vehículos sustituye o repone la bajada del IVA en vehículos de motor desde el 28 al 15 por ciento. En tercer lugar y considerando que ya se va a aplicar el tipo superreducido, señor Secretario de Estado, cuál prevé que será su incidencia en el presupuesto de ingresos. En cuarto lugar, qué medidas se contemplan en los Presupuestos Generales del Estado para prevenir y atajar un previsible mayor fraude en esta figura impositiva, en el IVA, teniendo en cuenta que, con fecha 1 de enero de 1993, se suprimen las fronteras fiscales, por una parte, y, por otra, se suprimen también las sucesivas subidas de la tarifa del impuesto.

La siguiente pregunta hace referencia a un problema importante, importante en el seno del Plan de Convergencia, al endeudamiento. De los Presupuestos Generales del Estado presentados en este momento se deduce la necesidad de un endeudamiento nuevo para el año 1993 de 3,5 billones de pesetas. De estos 3,5 billones de pesetas podemos desagregar, a su vez, dos cifras, 1,8 billones de pesetas por déficit del presupuesto y 1,7 billones de pesetas por amortización de la deuda existente. Es la cifra más elevada, señor Secretario de Estado, que nunca se ha presentado en los Presupuestos Generales del Estado hasta el presente. Esta cifra dobla lo presupuestado en el año 1991. Las preguntas son muy sencillas y son, por otra parte, comprensibles. En primer lugar, ¿cómo explica el Secretario de Estado esta situación y en qué productos, en qué mercados y a qué coste esperan colocar estos importes?

La siguiente pregunta hace referencia al déficit público, también relevante desde la perspectiva de su ubicación en el Plan de Convergencia. Vemos cómo en el presupuesto de 1993 se presenta un déficit de 1,8 billones de pesetas, computando el capítulo VIII también, frente al 1,3 billones de pesetas del presupuesto de 1992. Y observando cómo en el año 1992 se pulverizaron las previsiones en materia de déficit, le preguntamos sencillamente, señor Secretario, ¿no es previsible que suceda lo mismo en el año 1993, con una presupuestación de déficit público de esta magnitud, de estas características?

Para terminar, señor Presidente, señor Secretario de Estado, quisiera hacer algunas reflexiones y algunas preguntas sobre la política tributaria de su Ministerio. La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la disposición adicional octava, prevé que las escalas del IRPF establecidas en la presente Ley convergerán, y convergerán en el período impositivo del año 1993, a escalas con tipo aplicable entre el 18 y el 50 por ciento. La aplicación del 50 por ciento se efectuaría sobre bases liquidables superiores a diez millones de pesetas. En esa disposición adicional octava se establecía también la obligación del desarrollo regla-

mentario de los denominados en la Ley planes de ahorro popular. Paradójicamente, señor Secretario de Estado, nos encontramos con que en el Real Decreto-ley de medidas urgentes de actuación presupuestarias se incrementan tanto las tablas de retención como la propia tarifa del impuesto. Desde esta perspectiva, las preguntas son obvias. Teniendo en cuenta que el proyecto de presupuestos que ustedes presentan pretende la consolidación de la situación anterior, de una escala de tipos entre el 20 y el 56 por ciento; teniendo en cuenta que esto provoca un importante problema de antijuridicidad, no sólo porque se contradice expresamente la disposición adicional octava de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sino porque se contradicen también los pactos políticos subyacentes en esta Ley, la pregunta sería: ¿Cuándo piensa el Gobierno volver a plantear una escala de tarifas del IRPF entre el 18 y el 50 por ciento?

En segundo lugar y en este contexto, mi Grupo tiene la impresión, señor Secretario de Estado, de que el Gobierno está en este momento devorando genuinamente el margen de maniobra que permite la armonización europea del IVA. Este balón de oxígeno proporcionado por la propuesta de directiva, sobre la cual todavía no existen acuerdos entre los Estados miembros, se está consumiendo sin una paralela reducción de la imposición personal. En consecuencia, dentro de poco vamos a tener un IVA perfectamente homologado al europeo, del 15 por ciento, incluso del 17 por ciento es previsible, y seguimos, sin embargo, con un tipo marginal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 56 por ciento, un tipo marginal de los más altos de Europa. Desde esta perspectiva, le preguntamos, señor Secretario de Estado, cuál es la previsión del Gobierno sobre la evolución del tipo normal del IVA. ¿Se mantendrá la tendencia al alza de los años anteriores, del año 1991: un punto; del año 1992: dos puntos? ¿Mantendrá el Gobierno el tipo general del 15 por ciento y, aplicando el tipo superreducido, a qué productos se va a aplicar el tipo superreducido?

Por último —y con esto acabo definitivamente, señor Presidente, ya no son falsas expectativas de terminar—, sobre los beneficios fiscales del Año Compostelano de 1993, señor Secretario, le haríamos algunas reflexiones y luego algunas preguntas específicas también. Mi Grupo Parlamentario no se opone, no tiene una oposición de carácter conceptual sobre este mecanismo que se está utilizando de forma prolija, de forma frecuente por el Estado: la utilización de incentivos fiscales para fomentar ciertas actividades que, siendo de interés general, benefician, sin embargo, a determinadas áreas locales o territoriales. Con los beneficios del Año Santo Compostelano, nos encontramos con el quinto apoyo fiscal a actividades y zonas concretas que se nos presentan. En primer lugar, la Expo; en segundo lugar, las Olimpiadas; en tercer lugar, Madrid Capital Cultural; en cuarto lugar, proyecto Cartuja 93. Por la proliferación de la utilización de esta técnica, señor Secretario de Estado, entendemos que se está abrien-

do un camino de beneficios fiscales incorrecto, vicioso y distorsionador del sistema tributario. Este tipo de beneficios fiscales, señor Zabalza, quiebran el principio de generalidad en que debe basarse todo sistema tributario y, desde un punto de vista conceptual, es cuando menos discutible la utilización de bonificaciones y exenciones para incentivar zonas concretas, en impuestos de carácter general como es el IRPF o como es el Impuesto sobre Sociedades. Señor Secretario de Estado, nosotros siempre hemos estimado que resulta mucho más claro y resulta seguramente mucho más eficaz también la utilización de consignaciones presupuestarias destinadas, desde una perspectiva finalística, desde una perspectiva teleológica, a mejorar la situación económica de determinados eventos de determinadas zonas geográficas o territoriales. Por esto, señor Ministro..., señor Secretario de Estado, no señor Ministro —todo se andará, señor Zabalza—, la pregunta que le haremos es la siguiente: ¿El Gobierno del Estado, su Ministerio piensa seguir utilizando este tipo de mecanismos que distorsionan y fraccionan un sistema tributario que debe basarse absolutamente en principios de generalidad?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olabarría, con sus preguntas, terminan las correspondientes a los grupos parlamentarios.

Tiene ahora la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Zabalza Martí): Voy a tratar de responder a todas las preguntas que se me han formulado en el orden que éstas han sido propuestas. Hay muchas preguntas, algunas de ellas son muy concretas y no sé si voy a poder contestarlas. En todo caso, sí les puedo asegurar de antemano que, dentro del plazo que tiene establecido la Presidencia de esta Comisión, que son setenta y dos horas, les remitiré por escrito la respuesta a aquellas preguntas cuyo detalle no haya podido abordar en mi exposición oral.

La primera pregunta del señor Otero, por el Grupo Parlamentario Popular, hace referencia a las estimaciones que están contenidas en el proyecto de ley de presupuestos para el IRPF, para Sociedades y para el Impuesto sobre el Valor Añadido. Vamos a tratar de responder a esta pregunta haciendo una pequeña exposición de cuáles son los criterios básicos que determinan estas estimaciones, que para el IRPF es del 9,1 por ciento, para el IVA del 10,7 por ciento de crecimiento sobre la previsión de recaudación, y para el Impuesto sobre Sociedades es una tasa de decrecimiento, una tasa negativa del 18,3 por ciento con respecto a la cifra inicial del presupuesto de 1992, y positiva del 4,2 por ciento con respecto a la previsión de recaudación para 1992. Estas son las cifras que figuran aquí. Creo haber entendido, cuando usted hacía su exposición, que algunas de sus tasas de crecimiento no correspondían con estas cifras, pero estas son las cifras que realmen-

te aparecen en el texto al proyecto de ley y, por tanto, me voy a referir a ellas.

Yo creo que las estimaciones son conservadoras en el sentido de que hemos tratado de hacer los supuestos más conservadores posibles sobre lo que es la evolución de la economía y la posible elasticidad de estos supuestos con respecto a la actividad económica. O sea, que no creo que estas estimaciones sean exageradas, sino, en mi opinión, creo que son ajustadas y que incorporan en gran medida lo que ha sido la experiencia de nuestras estimaciones recientes en los últimos años. En los últimos años, como ustedes saben, hemos experimentado un cambio en el incremento de la actividad económica, una desaceleración significativa que nos ha ido mostrando cómo esta desaceleración afectaba al crecimiento de los ingresos en nuestras principales figuras tributarias, y esta experiencia se incorpora de forma lo más completa posible dentro de las estimaciones de este año. Naturalmente, añadido a esto hay que tener en cuenta que para 1993 existen cambios normativos importantes que deben superponerse a lo que son los supuestos básicos de relación entre el incremento o la evolución del tributo y la evolución de la economía.

Concretamente, y en lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estos cambios normativos se están evaluando en estos momentos como un incremento de unos 40.000 millones en 1991, a raíz del cambio en la tabla de retenciones (es decir, si no se hubiera cambiado la tabla de retenciones, obtendríamos 40.000 millones menos que la cifra presupuestada de 4 billones 732.000 millones para 1992 en esta figura impositiva), y los cambios normativos incorporados para 1992 (que son los derivados del mantenimiento de esta tabla de retenciones y de la nueva tarifa que ya se ha aplicado también para 1992 y que tiene un efecto de 1993, a través de la cuota diferencial) se estiman en un incremento de recaudación de 250.000 millones de pesetas. Es decir, para hacer una valoración de cuál es el crecimiento subyacente que estamos suponiendo para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hay que extraer estos dos efectos normativos tanto para 1991 como para 1992.

Si ustedes hacen esto, las cifras netas de estos efectos recaudatorios de cambios normativos serían: para 1991, 4 billones 692.000 millones de pesetas, y para 1992, 4 billones 914.000 millones de pesetas. Es decir, un incremento porcentual entre un año y otro del 4,7 por ciento, alrededor de un 5 por ciento. Esta es una cifra que está en el entorno de lo que es el crecimiento estrictamente nominal de la economía, es decir, sin incorporar el crecimiento real (el crecimiento de los precios, por entendernos) y, por tanto, está suponiendo un efecto, una relación, una elasticidad, si ustedes quieren, con respecto a la actividad económica muy bajo. Esta es la razón por la que les decía anteriormente que los supuestos que hemos incorporado son extremadamente conservadores.

La razón por la que hemos hecho esto se basa en la

experiencia que estamos derivando de estos dos últimos años sobre la evolución de estos tributos con respecto a la actividad económica y en particular del incremento que estamos observando, sobre todo ya en este año, de la solicitud de aplazamientos por parte de las empresas en lo que respecta a sus deudas tributarias por IRPF o retenciones, por Sociedades o por IVA. Concretamente, en el caso del IRPF (en el caso del IRPF quizá ésta sea la menor diferencia) a estas alturas de 1992 estamos observando del orden de un 12 por ciento más de solicitudes de aplazamiento que las que se observaban para estas fechas en 1991, que ya habían crecido algo con respecto a años anteriores. Pero estas desviaciones son mucho más importantes para el IVA, la desviación es del 54 por ciento, es decir, hay un 54 por ciento más de solicitudes de aplazamiento este año que el pasado; y para Sociedades, en donde la desviación es todavía mayor, del 65 por ciento. Es decir, en total estamos observando, para las principales figuras tributarias que se recaudan a través de la colaboración de las empresas, del orden de unos aplazamientos un 39 por ciento superiores a los que se solicitaban el año anterior.

La incorporación del supuesto de que este ritmo de solicitud de aplazamientos continuará también en 1993 es lo que nos ha hecho reducir la elasticidad de evolución del impuesto con respecto a la actividad económica. Así, tenemos que, frente a un crecimiento nominal (precios más crecimiento real del PIB) del orden del 6,2 por ciento, estamos suponiendo un crecimiento estandarizado, dejando aparte efectos normativos, en el IRPF de alrededor del 5 por ciento. Cuando a este crecimiento subyacente le añaden ustedes los cambios normativos (es decir, los 40.000 millones para 1991 y los 250.000 millones para 1993) tienen ustedes la tasa de crecimiento del 9,1 por ciento que aparece en el proyecto de ley de presupuestos.

Espero que esta sea una contestación suficiente para el señor Otero en lo que respecta al IRPF.

En lo que respecta a Sociedades, el crecimiento es del 4,2 por ciento. Estamos estimando un decrecimiento muy importante en lo que respecta a Sociedades para este año. Concretamente (si me permiten ustedes les daré exactamente los detalles de la previsión con respecto a este año) para este año estamos suponiendo una recaudación efectiva por el Impuesto de Sociedades de un billón 200.000 millones, frente a una recaudación efectiva también, en 1991 de un billón 370.000 millones, es decir, una reducción del 12,4 por ciento. Entonces, el incremento que hay aquí en el proyecto de ley de presupuestos, del orden de este 4,2 por ciento, es un incremento que debe valorarse con respecto a una cifra, a una base ya muy baja de previsión en 1992.

Yo creo que el sentido de su pregunta iba en la dirección de: estamos todavía en una situación relativamente débil; estamos en un año en el que los dos años anteriores han mostrado decrecimientos importantes en el impuesto, y ustedes están previendo una evolución positiva para este impuesto del 4,2 por ciento.

El optimismo que puede haber en esta cifra es más aparente que real, porque en realidad estamos teniendo en cuenta también detalles internos de cómo está evolucionando el Impuesto de Sociedades, y hay que tener en cuenta también que este año, además de la incidencia de la solicitud de aplazamientos, que es muy importante, ha habido también una agilización muy grande en lo que respecta al ritmo de devoluciones, ha habido un incremento en lo que respecta a las devoluciones muy sustancial con respecto a años anteriores. Creo que el incremento del 4,2 por ciento es razonable, aunque estamos naturalmente expuestos a lo que suceda en lo que resta de año con los beneficios empresariales, y podría acabar sucediendo que este incremento fuera un poquito alto. Usted sabe que el Impuesto sobre Sociedades es el que está sujeto a mayor incertidumbre y a mayores oscilaciones, pero, por la información que tenemos en estos momentos, con la gestión del Impuesto a lo largo de este año, creemos que el 4,2 por ciento presupuestado para 1993 es una tasa realista.

En lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido, la incertidumbre es mucho menor, como también lo es en el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Aquí, la tasa de crecimiento que estamos presupuestando es del 10,7 por ciento con respecto a la previsión de recaudación de 1992. También en este caso, como en el del IVA, inciden no sólo los efectos de la actividad económica, sino también cambios normativos importantes. Los cambios normativos importantes hacen referencia al incremento en 2 puntos en el tipo normal del IVA, desde primeros de agosto, y al mantenimiento de este incremento, junto con otros cambios que se incorporan en el proyecto de ley del IVA y que tendrán su efecto en 1993. Globalmente, estimamos estos efectos en unos 83.000 millones de recaudación adicional para 1992 —éste es el efecto del incremento en el tipo normal del IVA desde agosto hasta finalizar el año— y en un efecto global de 250.000 millones de pesetas en 1993. Este efecto global incluiría el efecto del incremento de dos puntos en el tipo normal del IVA, a lo largo de todo el año, y los cambios que se derivan de la nueva Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, que supondría un coste del orden de unos 80.000 millones de pesetas en términos globales, 70.000 millones de pesetas en lo que respecta a la introducción del tipo superreducido y un efecto neto negativo de otros 10.000 millones en lo que respecta a la combinación de los demás pequeños cambios que también se han introducido en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por lo tanto, la primera operación para ver cuál es el incremento subyacente en el IVA es extraer estos dos efectos normativos. Si usted extrae estos 83.000 millones de pesetas de la recaudación que aquí se da para 1992 y los 250.000 millones de pesetas para 1993 a que he hecho referencia, tiene unas cifras netas de efectos normativos que suponen un incremento de alrededor del 6 por ciento entre 1993 y 1992. Este incremento del

6 por ciento está algo por debajo de lo que estimamos va a ser el incremento nominal del consumo interno, que es el parámetro macroeconómico por el que se guía el IVA, que está previsto en estos momentos en el 7,4 por ciento. Esta menor tasa de crecimiento con respecto al consumo viene dada también para tener en cuenta la mayor incidencia de peticiones de aplazamientos de deuda tributaria por parte de sujetos pasivos del IVA.

Con esto contesto a sus tres primeras preguntas.

En lo que respecta a transmisiones patrimoniales, usted ha dado unas cifras que no acabo de identificarlas con lo que aparece en mis notas. En mis notas, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales queda prácticamente congelado. Piense que éste es un impuesto que está prácticamente cedido a todas las comunidades autónomas. Aparecen del orden de 300.000 millones de pesetas, con un crecimiento totalmente nulo entre un año y otro. Si pudiera, le ruego que me aclare las cifras que ha utilizado porque no coinciden con las mías en lo que respecta a transmisiones patrimoniales.

Su siguiente pregunta, la quinta, hacía referencia a la liquidación del año 1992. Usted ha hecho una serie de valoraciones sobre la posibilidad de que en 1992 acabemos el año en las previsiones que en estos momentos estamos manteniendo. Yo le he de contestar que lo vamos a acabar. En todo caso, la única forma en que puedo intentar convencerle de que vamos a acabar en estas previsiones es explicándole cuál es la situación en estos momentos, por lo menos cuál es a finales del mes de septiembre, y qué es lo que va a tener que ocurrir desde finales de septiembre de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992.

Le voy a dar información adicional respecto a la que estuve comentando en la última Comisión de Presupuestos, porque los datos eran hasta finales de agosto. Estos datos son ya hasta finales de septiembre.

Hasta finales de septiembre, los ingresos se han situado en 8 billones 568.000 millones de pesetas. Esto supone un incremento, con respecto a los ingresos en igual período del año anterior, del 3,8 por ciento. Los pagos se han situado en 10 billones 77.000 millones de pesetas, un incremento del 10,7 por ciento, y el déficit resultante a finales de septiembre es de un billón 509.000 millones de pesetas, es decir, un 77,3 por ciento superior a esta misma fecha en el año anterior.

También tenemos que el volumen de obligaciones reconocidas pendientes de pago en estos momentos es de un billón 849.000 millones de pesetas, un 36 por ciento por encima de lo que era el año pasado, y que el recurso al Banco de España se ha situado —creo que ésta es la única cifra que di en mi pasada comparecencia—, a finales de septiembre, en un billón 493.000 millones de pesetas, una cifra significativamente superior, del orden de unos 270.000 millones inferior a lo que era a finales de agosto.

Esta es la situación tal y como la tenemos a finales de septiembre. Un dato más para caracterizar estas si-

tuaciones que el crecimiento de las obligaciones reconocidas a finales de septiembre es del 16,8 por ciento con respecto a igual período del año anterior.

Como digo, ésta es la situación a finales de septiembre. ¿Cuál es la situación que prevemos alcanzar al finalizar el año? El crecimiento de las obligaciones reconocidas está presupuestado en el 12,4 por ciento; es decir, vamos a reducir, si queremos cumplir con nuestro objetivo, el crecimiento de las obligaciones reconocidas, que en este momento se sitúa en el 16,8 por ciento, al 12,4 por ciento para cuando finalice el año. El crecimiento de los ingresos se va a situar en el 11,7 por ciento al finalizar el año, es decir, desde estos momentos hasta el fin del año deberá haber un incremento significativo en los ingresos porque, como le estaba diciendo anteriormente, los ingresos en estos momentos están creciendo en el 3,8 por ciento.

El crecimiento de los pagos al finalizar el año se presupuesta en un 12 por ciento, del orden de 1,3 puntos por ciento superior al crecimiento de los pagos en estos momentos, del 10,7 por ciento, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago se prevén para finalizar el año en un billón 370.000 millones de pesetas, es decir, del orden de medio billón menos que las obligaciones pendientes en este año. El déficit de caja resultante, por tanto, al acabar el año va a ser de un billón 560.000 millones de pesetas, es decir, un 14,1 por ciento superior al efectivo de 1991, frente a la situación actual, donde estamos un 77 por ciento por encima de lo que fue el déficit a finales de septiembre en 1991.

¿Cómo vamos a conseguir esto? Podría darles razones puntuales para cada una de estas partidas que deberían justificar en qué sentido vamos a poder pasar de las tasas de crecimiento en las que estamos situados en estos momentos a las tasas de crecimiento que esperamos obtener al finalizar el año.

Por ejemplo, una primera cuestión que se plantea es cómo, si ahora estamos creciendo en lo que respecta a obligaciones reconocidas en el 16,8 por ciento, acabaremos el año en el 12,4 por ciento. Aquí hay que tener en cuenta dos aspectos fundamentales. En primer lugar, el acuerdo de 21 de julio, por el que se limitó el gasto en unos 200.000 millones de pesetas, y, en segundo lugar, la aplicación del artículo 10, que, como saben ustedes, limita el reconocimiento de obligaciones a los créditos inicialmente propuestos en la Ley de Presupuestos. De hecho, estos dos efectos han estado ya presentes en la evolución de la tasa de crecimiento de las obligaciones reconocidas. Me permito recordarles que las obligaciones reconocidas a 30 de junio estaban creciendo al 21 por ciento. Es decir, desde junio hasta septiembre hemos bajado ya desde el 21 por ciento a este 16,8 por ciento, cuando los efectos eran todavía los primeros de estas medidas. Me comprometo a que de ahora a finalizar el año el decrecimiento en esta tasa de crecimiento va a continuar y, por tanto, vamos a seguir disminuyéndola desde el 16,8 por ciento en que estamos ahora al 12,4 por ciento en que prevemos acabar.

En lo que respecta a los ingresos, estamos ahora creciendo a una tasa del 3,8 por ciento y, para que cumplamos con la previsión incorporada en el avance de liquidación que hemos sometido a las Cortes, esta tasa de crecimiento deberá elevarse hasta el 11,7 por ciento. Hay que tener en cuenta, en primer lugar y en términos genéricos, que las medidas normativas que hemos aplicado tanto en lo que respecta a la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido como en lo que respecta a la tabla de retenciones del IRPF irán manifestando sus efectos de forma acumulada a lo largo del año. Ya lo han manifestado en alguna medida, pero será precisamente hacia finales de año cuando observaremos los efectos mayores de estos cambios normativos. Es un punto que va a tender, a partir de ahora, a incrementar de forma sistemática esta tasa de crecimiento. También debería decir que la tasa de crecimiento a finales de septiembre es anormalmente baja porque coincide con un pago que se hizo en septiembre por parte de la Seguridad Social y que no se ha hecho este año. Por tanto, quizá sea poco representativa de cómo están creciendo los ingresos subyacentemente este año. Pero además de estos efectos normativos hay una serie de cuestiones puntuales que quiero anticiparles para que vean que es perfectamente factible llegar a finales de año a la tasa del 11,7 por ciento.

Partimos de la base —y esto no es simplemente un deseo unilateral, sino que surge de conversaciones con las comunidades autónomas— de que éstas, antes de acabar el año, van a ponerse al día en lo que respecta a sus deudas por retenciones del IRPF. Esto va a suponer, por encima de los crecimientos normales a los que ya he estado haciendo referencia anteriormente, un ingreso adicional de 212.000 millones de pesetas. Por parte del Banco de España, la previsión de incremento de ingresos asociados a los beneficios del mismo es de 394.000 millones adicionales, que sumados a los 112.000 millones que ya ha ingresado dan un total de 506.000 millones de pesetas. También por parte del INH hay ingresos patrimoniales equivalentes a 150.000 millones de pesetas, y en lo que respecta a la Seguridad Social, fundamentalmente debido a retenciones del personal estatutario del Insalud, se espera un incremento también de recaudación de 50.000 millones de pesetas.

Por tanto, todos estos ingresos puntuales perfectamente identificados nos dan del orden ya de unos 800.000 millones de pesetas, a los que deberíamos añadir el incremento sobre la tendencia de los ingresos derivados de los cambios normativos en IVA y en IRPF a los que he hecho referencia anteriormente. Sumando las dos cosas es perfectamente factible la recaudación adicional que nos hace falta, desde lo que tenemos a finales de septiembre hasta alcanzar el objetivo de finales de año, de 3.990 millones de pesetas. Vamos a alcanzar este incremento adicional con todas estas cuestiones puntuales que he dado a conocer hace un momento y el efecto de los incrementos en las figuras

tributarias principales que van a verse afectados positivamente por los cambios normativos.

En lo que respecta a los pagos, el cumplimiento de los objetivos que tenemos previstos al finalizar el año sería un margen de unos 4.041 millones adicionales y un incremento de obligaciones reconocidas de 3.464 millones en lo que resta de año. Estas son cifras perfectamente factibles y que incorporan, además de los pagos regulares ya implícitos en el presupuesto, una serie de operaciones puntuales —bien sea a través de créditos extraordinarios o bien de créditos suplementarios— adicionales a las que ya se han realizado hasta estos momentos. Las principales realizadas hasta estos momentos son el crédito extraordinario del Inem, por 195.000 millones de pesetas; el crédito extraordinario para planes de seguridad de 1992, por unos 22.000 millones de pesetas; crédito extraordinario para hacer frente a los mayores gastos de la sequía, por 4.500 millones de pesetas. Esto da una suma total de unos 223.000 millones de pesetas.

A estas alturas, y aunque no tenemos todavía las leyes correspondientes aprobadas, sí hemos hecho ya anticipos de tesorería por valor de 5.000 millones de pesetas para las pérdidas de FEVE y de 25.000 millones de pesetas para la liquidación de 1990 de las corporaciones locales. Esto nos da una cifra de otros 30.000 millones de pesetas.

El volumen total hasta completar con la previsión que tenemos en estos momentos de créditos extraordinarios consistente con las previsiones de ejecución, que es de 453.000 millones de pesetas, nos da un margen de créditos extraordinarios adicionales de unos 200.000 millones, aproximadamente. Dentro de estos 200.000 millones están previstos los siguientes créditos extraordinarios —me estoy refiriendo a los principales, naturalmente: uno para las comunidades autónomas, para financiar precisamente el acuerdo de financiación autonómica, de 95.000 millones de pesetas; otro para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de 13.500 millones de pesetas; otro para cumplir con una sentencia sobre márgenes farmacéuticos por 12.000 millones de pesetas; otro para la modernización de explotaciones agrarias por 22.400 millones de pesetas y toda una serie de créditos extraordinarios hasta la suma de estos 200.000 millones de pesetas a los que hacía referencia anteriormente.

Es decir, dentro de las previsiones de liquidación de 1992 están perfectamente previstas unas modificaciones de créditos extraordinarios por valor de estos 453.000 millones de pesetas, junto con modificaciones adicionales por la vía de ampliaciones y por la vía de incorporaciones que situarían el total de modificaciones de crédito en unos 860.000 millones de pesetas.

Quizá la cuestión más importante a señalar en lo que respecta a la liquidación de 1992 sea que el volumen total de modificaciones (no sólo los créditos extraordinarios, sino también las incorporaciones, las ampliaciones y las generaciones de crédito) se va a situar, en 1992, en un billón 430.000 millones de pesetas, frente

a un billón 530.000 millones de pesetas en 1991. Es decir, durante este ejercicio, y a pesar de tener en cuenta todas las operaciones puntuales a las que he hecho referencia anteriormente, va a haber un volumen menor de modificaciones que en el ejercicio anterior. Punto número uno.

El segundo punto que querría poner de manifiesto ante ustedes es que de este total de modificaciones, que como digo es menor que el del año 1991, el porcentaje de modificaciones que se presenta a las Cámaras, es decir, el porcentaje de créditos extraordinarios, crece también de forma sustancial. En 1991 fue del 7,2 por ciento, de este billón 530.000, exactamente 110.000 millones, el resto fueron o bien ampliaciones o bien incorporaciones o bien generaciones, mientras que este año el volumen de créditos extraordinarios es de 453.000 millones de pesetas; es decir, un 31,6 por ciento. Por decirlo de otra manera, por una parte vamos a reducir este año el volumen de modificaciones y, por otra, vamos a incrementar la parte de estas modificaciones que se presentan para su aprobación en el Parlamento a través de créditos extraordinarios. Creo que ésta es una cuestión interesante que valía la pena destacar.

Concluyendo con esta pregunta y resumiendo lo que he estado diciendo hasta estos momentos, creo que no debería haber demasiadas sorpresas desde estos momentos hasta la finalización del año en el cumplimiento del objetivo que tenemos situado en un déficit de caja del 2,64 por ciento compatible con un déficit de ejecución presupuestaria, que es el que figura en el Programa de Convergencia, es decir, la diferencia entre obligaciones reconocidas y derechos reconocidos, del 2,47 por ciento —estamos cumpliendo estrictamente lo previsto en el Programa de Convergencia para el año 1992— y compatible con un déficit, en términos de contabilidad nacional, una necesidad de financiación, del 2,63 por ciento.

Estos son los tres conceptos de déficit que aparecen en el avance de liquidación del presupuesto que se ha presentado, junto con la demás documentación a las Cortes y que es consistente con esta previsión que les acabo de dar en estos momentos y, a su vez, también consistente con el programa de Convergencia.

Asociada a esta pregunta, usted me ha hecho una serie de reflexiones, más que preguntas, sobre cuál era el contenido del tipo superreducido en el IVA, cuál era el tipo superreducido, etcétera. Esto quizá no era de conocimiento público cuando usted preparó estas preguntas, pero ahora sí lo es. El tipo superreducido es el 3 por ciento y el contenido del tipo superreducido son una serie de bienes de primera necesidad más algunos medicamentos, libros, periódicos y revistas y un sector de las viviendas de protección oficial. Supongo que ahora no hace falta entrar en esta cuestión.

En lo que respecta a impuestos especiales, vamos a presentar en breve al Congreso la nueva ley de impuestos especiales, en donde se van a concretar ya cuáles son los efectos sobre los tipos en dicha ley, aunque es-

to también es de conocimiento público. Los incrementos que van a incorporarse en la ley de impuestos especiales fueron anunciados por el Ministro en la presentación del presupuesto y no tengo inconveniente en volverlos a repetir si encuentro mis datos.

En la ley de impuestos especiales va a incluirse también como un impuesto especial el impuesto sobre matriculación de vehículos, que va a estar situado en un 13 por ciento, y dentro de la misma ley, como parte del proceso de convergencia en lo que respecta a la tributación indirecta con la Comunidad Económica Europea, va a haber una elevación, con fecha 1 de enero de 1993, del tipo «ad valorem» en las labores del tabaco, que va a pasar del 45,5 por ciento al 48,5 por ciento. En lo que respecta a alcoholes y bebidas va a haber un incremento en los tipos específicos del 10 por ciento. Esto va a situar el tipo impositivo en 800 pesetas litro frente a las 726 pesetas litro que tenemos en estos momentos. En lo que respecta a la cerveza va a haber un incremento de 5,22 pesetas litro, también para situarnos en el mínimo previsto en la Comunidad Europea a partir de 1993. Es decir, estamos incorporando los compromisos que van a estar presentes en la directiva que todavía no se ha aprobado pero que prevemos que se apruebe antes del 31 de diciembre de 1992.

Paso a las preguntas del señor Fernández Díaz que hacían referencia fundamentalmente a la Sección 32. La primera pregunta era sobre cuándo se haría la liquidación para 1991. Va a hacerse dentro del año. De hecho el pasado viernes, creo recordar, estuve reunido con los consejeros de Economía y Hacienda de las distintas comunidades, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, y se les comunicó que dentro de este año, tal como estaba previsto, iban a tener esta liquidación para 1991.

Me ha preguntado por qué hay diferencias significativas, en lo que respecta a los cupos de las comunidades forales, entre lo que estaba presupuestado para 1992 y lo que figura en la previsión de liquidación de 1992. Efectivamente, tiene usted razón. Hay diferencias significativas porque, frente a una presupuestación del orden de 180.000 millones de pesetas, la previsión es de sólo 80.000 millones de pesetas. Aquí influye fundamentalmente el hecho de que a lo largo de 1992 se ha aprobado el nuevo cupo con el País Vasco. Como usted sabe, cuando se aprueba un nuevo cupo —esto también ocurre cuando se aprueba una nueva distribución en la participación de ingresos de las comunidades autónomas— se cambia el año base con respecto al cual se calculan las tasas de crecimiento. El año base para el cupo ha quedado situado en 1990 —ó 1991— frente al de 1986. Se lo podré precisar por escrito dentro de las 72 horas que tenemos previstas. Creo que es el año de 1990. En todo caso, lo que ocurre es que hay un cambio en la base sobre la que se prevé la tasa de crecimiento del cupo y, en este sentido, se incorpora dentro ya del cupo de 1992 parte de lo que normalmente se habría tenido que satisfacer a través de la liquidación de 1992 en el año 1993, porque al acer-

carse el año base la diferencia que existe entre lo inicialmente presupuestado y la liquidación se reduce considerablemente. Al reducirse lo que hemos hecho aquí básicamente ha sido anticipar a 1992 lo que habría acabado siendo la devolución que por liquidación en 1993 habríamos tenido que hacer al País Vasco por la liquidación del cupo de este año. Es simplemente una cuestión mecánica y que acostumbra a ocurrir siempre en el primer año de un nuevo período de acuerdo, tanto en el caso de la financiación autonómica para las comunidades de régimen común, como en el caso de la financiación foral para las comunidades de régimen foral. Esta es la explicación básica.

La octava pregunta del Grupo Popular —su tercera pregunta— hacía referencia a qué criterios se han seguido para la presupuestación de aquellas comunidades para las cuales no se ha celebrado la Comisión Mixta y que, por tanto, son comunidades para las que no se puede fijar todavía en la ley el porcentaje definitivo puesto que ese porcentaje todavía no existe.

En el caso de Cantabria y Aragón, donde realmente todavía no existe un acuerdo sobre ese porcentaje, simplemente se ha adoptado una tasa de actualización sobre lo que eran sus cifras presupuestarias en 1992 igual al crecimiento nominal del PIB, es decir, un crecimiento del 6,2 por ciento. En cuanto a Valencia, donde estrictamente hablando todavía no tenemos un porcentaje, sí tenemos acordado cuál va a ser ese porcentaje, lo que sucede es que todavía no se ha celebrado la Comisión Mixta correspondiente, y en la Sección 32 figura el crédito que definitivamente irá para esta comunidad una vez entre en el acuerdo, porque la previsión es que esta Comisión Mixta se celebre en breves días. Para el caso de Canarias, el criterio ha sido el mismo que para Cantabria y Aragón, en lo que respecta a la participación en ingresos y en la compensación transitoria, y en lo que respecta a la subvención por gratuidad de la enseñanza, el crecimiento es acorde con las reglas que presiden esta subvención para el territorio común, lo que ha supuesto concretamente un presupuesto del 6,53 por ciento.

En la Sección 32, efectivamente, como usted apuntaba, hemos previsto también una partida de, exactamente, 13.500 millones de pesetas, que es una reserva que tenemos en el presupuesto, para financiar la incorporación de todas estas comunidades dentro del acuerdo de financiación autonómica, es decir, bajo el supuesto de que, desde el momento actual hasta el último momento en que fuera posible incorporar vía enmienda una modificación, si se produjera la entrada de estas comunidades autónomas en el acuerdo de financiación, si se celebrara la correspondiente Comisión Mixta, el efecto financiero que tendría sería un efecto que estaría ya contemplado, desde un punto de vista económico, dentro de los estados cuantitativos del presupuesto. A estos efectos es por lo que incluimos estos 13.500 millones.

Su siguiente pregunta hacía referencia al proyecto de ley de crédito extraordinario para financiar el acuer-

do de financiación autonómico precisamente. Efectivamente, este proyecto de ley todavía no ha sido remitido a las Cámaras; en estos momentos está a punto de ser enviado al Consejo de Estado y el retraso que ha habido con respecto a las previsiones iniciales ha sido fundamentalmente debido al mayor tiempo que nos ha tomado la negociación, no sólo del sistema de financiación «per se», sino también de los escenarios de consolidación presupuestaria de cada una de las comunidades autónomas y los planes de endeudamiento también de estas comunidades. De hecho, todavía no estamos realmente al final del proceso puesto que, como acabo de decir, existen todavía tres comunidades con las que aún no hemos llegado a un acuerdo, pero no podíamos esperar más y hemos elaborado este crédito extraordinario sin la inclusión de estas comunidades que faltan. Si estas comunidades entraran al final en el acuerdo ya arbitraríamos la forma presupuestaria para cubrir la financiación para 1992 de las mismas. Por tanto, el retraso se debe no a causas unilaterales de la Administración central sino al proceso de negociación que ha sido más complejo y más prolongado de lo que inicialmente teníamos contemplado; no obstante, estamos ya a punto de enviar el proyecto de ley al Consejo de Estado y le recuerdo que una vez tengamos el dictamen favorable del mismo, aun sin tener la ley aprobada, podremos proceder al anticipo de Tesorería para hacer frente a la financiación de este crédito extraordinario. Naturalmente, este anticipo de Tesorería se ha tenido en cuenta en la previsión de ejecución del déficit del presupuesto de 1992 a que he hecho referencia anteriormente.

Su siguiente pregunta hace también referencia a este tema pero con relación a las corporaciones locales. Efectivamente, vamos a proceder en este punto, y de hecho se ha dado ya la orden de pago en lo que respecta al crédito extraordinario para la liquidación de 1990, a un crédito extraordinario de 25.000 millones de pesetas, y aunque la ley todavía no está aprobada, al tener ya el dictamen favorable del Consejo de Estado, hemos dado la orden de pago y, en breves días, estos 25.000 millones de pesetas deberían estar situados en poder de las corporaciones locales. En cuanto a 1991, precisamente hoy ha tenido lugar una reunión de la Subcomisión de Hacienda, de la Comisión Nacional de Cooperación Municipal, en la que se ha asegurado a las corporaciones locales que, dentro de este ejercicio de 1991, van a recibir la liquidación definitiva del año por valor de unos 130.000 millones de pesetas, financiados, no a través de un crédito extraordinario en este caso, sino a través de la ampliación del crédito que ya existe para este fin en el presupuesto.

La siguiente pregunta hace referencia a la página 372 del Informe Económico y Financiero, en donde se establecen cuáles son los incrementos de las políticas que contienen financiación de las corporaciones locales, que efectivamente crecen a una tasa del 6,9 por ciento, que es una tasa relativamente inferior a la tasa a la que crecen las comunidades autónomas. Pues bien,

la explicación de ello es la siguiente. Fundamentalmente el crecimiento de las comunidades autónomas es un crecimiento que refleja un cambio importante en la ordenación del presupuesto; piense usted que a raíz del acuerdo de financiación autonómica, créditos que anteriormente estaban situados en otros lugares, como la compensación transitoria o la subvención a la gratuidad de la enseñanza, pasan ahora a formar parte del crédito de financiación de la participación en ingresos de las comunidades autónomas también el crédito introduce, naturalmente, el efecto del acuerdo de financiación autonómica (en este año hay un incremento de las dos terceras partes del incremento total acordado) y, por tanto, hay elementos adicionales importantes, en el caso de las comunidades autónomas, que no existen en el caso de las corporaciones locales. Esto es lo que explica este crecimiento para las corporaciones locales, que es un crecimiento muy cercano al crecimiento del PIB. El crecimiento del fondo, como he dicho antes, es igual al crecimiento nominal del PIB —éste es el supuesto que se ha adoptado—, mientras que en el caso de las comunidades autónomas, además del crecimiento del PIB o del gasto equivalente, según sea el caso, existen elementos puntuales que tienden a elevar este crecimiento. Esta es la explicación de la diferente tasa en los dos casos.

Su última pregunta hacía referencia a cuál es la voluntad del Gobierno en cuanto a avanzar hacia el modelo 25-25-50. En lo que respecta a la participación en el gasto público total por parte de comunidades autónomas, ayuntamientos y Administración central —así interpreto estas tres cifras—, no le puedo decir ahora cuál es la situación en estos momentos, pero se lo voy a remitir al Presidente de la Comisión dentro de las próximas 72 horas. En todo caso, lo que sí le querría decir es que no deberíamos esperar cambios sustanciales en la distribución de estos porcentajes. Estos porcentajes son muy estructurales y, por tanto, no sé exactamente cuál es el nivel en el que estaremos situados en estos momentos, pero sí le puedo anticipar —totalmente de forma intuitiva— que será una distribución muy similar a la que había en 1991. Y ¿por qué? Sencillamente porque ésta es una distribución muy estructural para la que cambios significativos sólo pueden entenderse si también hay cambios significativos en la distribución de competencias. De momento, e independientemente de los pactos que en estos momentos se están alcanzando, esos cambios en la distribución de competencias todavía no se han materializado. De ahí mi previsión, y dudo que esté equivocado, de que posiblemente esta distribución sea este año muy parecida a la distribución del año pasado que usted ha mencionado anteriormente.

Paso a responder al señor Martínez Blasco, portavoz de Izquierda Unida. La primera pregunta se refería a si había margen para incrementar los ingresos sin elevar los tipos. A lo que hacía referencia fundamentalmente el señor Martínez Blasco es a si había margen por la vía del incremento en la lucha contra el fraude.

Naturalmente que hay margen, y le puedo asegurar que éste es un margen que vamos a intentar agotar por todos nuestros medios. Otra cosa es que yo le pueda dar en estos momentos una posible previsión del margen potencial que se podría absorber en términos de incremento de recaudación a través de esta lucha contra el fraude. Usted se ha referido a estudios en los que se hablaba de posibles porcentajes de fraude relativamente altos. He tenido oportunidad de decirle a usted en esta Comisión o en otras ocasiones, y también a otros parlamentarios, que tengo muchas dudas sobre la validez de estos estudios en lo que respecta a la estimación del nivel del fraude, aunque creo que son mucho más útiles en lo que respecta a la estimación de la forma en la que el fraude va evolucionando a lo largo del tiempo, y lo último que haría sería coger esos estudios y tomarlos como base para establecer incrementos de recaudación derivados de la lucha contra el fraude. Pero, dicho esto, sí tengo que insistir en que, naturalmente, tenemos en cuenta, dentro de las previsiones, mejoras de gestión que, esperemos, podamos superar con respecto a lo que inicialmente está presupuestado y que van a suponer incrementos muy sustanciales en las actividades inspectoras, tanto en los nuevos impuestos que ahora se están configurando, el Impuesto sobre el Valor Añadido o los impuestos especiales, como con respecto a impuestos como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre Sociedades, impuestos en donde se pueda sospechar que existen colectivos con un grado de cumplimiento inferior al teóricamente previsto.

En este sentido, y con esto contesto también a su segunda pregunta, la Agencia Tributaria, en la Memoria de objetivos que se ha remitido a las Cortes, mantiene objetivos bastante ambiciosos en lo que respecta al número de actuaciones tanto en lo que se refiere a requerimientos como en lo que se refiere a previsión de actas a realizar o al número de contribuyentes a inspeccionar en el año 1993. No dispongo en estos momentos de estos detalles. Ustedes los tienen en la Memoria de objetivos y en todo caso tengo entendido que mañana va a comparecer el Director General de la Agencia Tributaria, al que le encareceré que haga un recuento exhaustivo de cuáles son los planes de la Agencia en este campo.

Su tercera pregunta hacía referencia a la deuda de 1993, una deuda que había sufrido un incremento de 3,4 billones de pesetas (con esto también contesto a la pregunta del señor Olabarría, que era idéntica a la que usted ha formulado), y sobre los planes que la Administración tiene en estos momentos acerca de la obtención de los recursos necesarios para cubrir este endeudamiento adicional, tanto en lo que respecta al déficit presupuestario —financiero y no financiero— como a las necesidades derivadas de los planes de amortización de deuda para el año próximo. Yo creo que esta pregunta puede contestarla mucho mejor que yo el Secretario de Estado de Economía, que va a comparecer seguidamente; por consiguiente, voy a dejarle

a él la contestación de esta pregunta con todos sus detalles.

Su cuarta pregunta hace referencia a las administraciones territoriales. Ahí había dos subpreguntas. La primera se refiere a cómo se articula en el presupuesto la posible transferencia del 15 por ciento del IRPF. No sé si esta pregunta había sido formulada anteriormente por el Grupo Popular, creo que no, posiblemente ha sido formulada posteriormente por el señor Olabarría. La respuesta es que no hace falta ninguna articulación, por dos razones: primero, porque no hay todavía ningún acuerdo al respecto, y segundo, porque un posible acuerdo sobre esta cuestión no tiene por qué suponer un incremento de gasto. Es más, no debería suponer un incremento de gasto. Se trata simplemente de una recomposición de lo que son los flujos y de una atribución distinta de los mismos. Por tanto, aun en el supuesto de que hubiera acuerdo, no hay por qué prever que debería haber una partida adicional en el presupuesto de 1993 para hacer frente a un gasto inexistente.

Su segunda pregunta, en lo que respecta a administraciones territoriales, y la última pregunta de su intervención, hacían referencia a si la liquidación del presupuesto de 1991 debería figurar en el presupuesto de 1993. No, en absoluto. Creo que ésta sí ha sido una contestación que he dado al Grupo Popular. Se va a hacer frente en 1992 a la liquidación de 1991 de las transferencias a las comunidades a través de una ampliación del crédito que a tales efectos existe ya en el presupuesto. Por tanto, no hay necesidad de contemplar estos recursos en el presupuesto de 1993. Aparecerán ya como una modificación en todo caso del presupuesto de 1992. En lo que respecta a la liquidación de 1992 la respuesta es que en el presupuesto de 1993 aparece el 96 por ciento del ingreso por participación en los ingresos del Estado más, también, una dotación por la liquidación de 1992; está ya contemplada dentro de los créditos que aparecen en la Sección 32 para las comunidades autónomas.

Señor Lasuén, representante del Centro Democrático y Social, su primera pregunta hace referencia a la página 382 del Informe Económico y Financiero, en donde usted se sorprende de la elevada cifra que aparece en la penúltima columna para el total de ingresos. Es evidente que esto no puede estar consolidado y, por tanto, estoy con usted, porque está demasiado cercano al PIB y ésta no es la presión fiscal, incluso la presión fiscal bruta, que tenemos en estos momentos. Por tanto, es posible que haya habido algún error en lo que respecta al proceso de dejar estas consolidaciones netas de transferencias internas. Por tanto, voy a hacer uso de las 72 horas para darles a ustedes lo que serían los datos definitivos, una vez que estas consolidaciones estén correctamente hechas. Parto de este supuesto: Creo que, posiblemente, hay un error, aunque no lo sé exactamente, pero debo confesar que a mí también me parece alta esta cifra.

Tengan ustedes en cuenta, sin embargo, que aquí es-

tamos hablando de todas las administraciones públicas y, frente a los datos que corresponden al Estado, o incluso al Estado, sus organismos autónomos y la Seguridad Social, que son datos con una gran fiabilidad, los datos que hacen referencia al total de las administraciones públicas se basan en estimaciones tanto sobre ingresos como sobre gastos de ayuntamientos y de comunidades autónomas. Por tanto, el grado de incertidumbre asociado a estos estados numéricos es mucho mayor que en el caso del Estado o de las administraciones centrales, pero, aun así, creo que posiblemente estas cifras sean demasiado elevadas. Voy a comprobarlas y a transmitirle a usted, dentro de las próximas 72 horas, el fruto de esta comprobación.

Su segunda pregunta hacía referencia a la liquidación de 1992. La doy por contestada con la contestación que he hecho a una pregunta similar del señor Otero.

Otra de sus preguntas se refería al Programa de Convergencia. Si no le he entendido mal, usted partía de la base de que en el Programa de Convergencia el déficit de todas las administraciones públicas decrecía de forma proporcional hasta pasar del 4,9, en el que estamos en 1992, hasta el uno por ciento, que es el objetivo en 1996. Esto no es así. Yo no sé qué cálculos ha hecho usted, pero si vuelve a mirar en el cuadro la evolución de estos déficit, verá que no es así. No tengo los déficit aquí pero, de entrada, ya le puedo demostrar que no es así, porque el déficit de los ayuntamientos se sitúa de forma casi constante en el 0,5 y sólo hacia los últimos años baja el 0,10. El perfil de evolución del déficit de los ayuntamientos es totalmente distinto a la evolución del déficit del Estado y de las comunidades autónomas. Pero es que, además, la evolución del déficit de las comunidades autónomas es el resultado de la suma de 17 perfiles, uno para cada comunidad autónoma; perfiles discutidos bilateralmente y, por tanto, teniendo en cuenta la situación de cada una de estas comunidades autónomas. Habría sido mucha casualidad que esta suma diera exactamente una reducción en la misma proporción que la reducción del Estado.

Es evidente que hay una cierta tendencia a que todas contribuyan de forma parecida a esta reducción, pero no creo que pueda predicarse de estos perfiles una estricta proporcionalidad. Si es que sale así, le puedo decir que no es una proporcionalidad deseada. No es una proporcionalidad que se haya establecido como un objetivo, sino que, en todo caso, es un resultado casual de lo que ha sido un proceso de reducción derivado, por una parte, de la consideración de lo que son nuestras posibilidades de la Administración central y de las posibilidades de cada una de las comunidades autónomas en el caso de la Administración regional.

En todo caso, yo no sé exactamente cuál era su pregunta, si ésta era sobre los criterios seguidos en el Programa de Convergencia o sobre las desviaciones que pudiera haber sobre los mismos. Quizá en su nueva in-

tervención me pueda aclarar exactamente lo que me quería preguntar al respecto.

Paso a contestar al señor Olabarria, del Partido Nacionalista Vasco. Por lo que se refiere al IPC, de hecho, las tasas de actualización que figuran en el Presupuesto para aquellas partidas que han sido objeto de actualización no son del 5 por ciento, sino del 6,4 por ciento. La previsión que tenemos de IPC al finalizar el año, y que figura en el Presupuesto, es del 6,4 por ciento para 1992 en lo que respecta a precios de consumo, y en lo que respecta a deflactor del PIB del 6,5 por ciento. Es para 1993 cuando tenemos un 5 por ciento en lo que respecta a precios de consumo y un 5,2 por ciento en lo que respecta al deflactor del PIB. La incidencia fundamental de estas tasas es la del 6,4 por ciento de 1992, porque es la tasa que se utiliza para la actualización de las pensiones públicas, tanto las de la Seguridad Social como las de las clases pasivas.

No recuerdo exactamente cuál era su pregunta al decir si no era más pertinente elevar previsiones. Supongo que usted hacía una valoración, no sé si sobre el dato de 1992 o sobre el dato de 1993. Yo le puedo decir que ambos datos, tanto el de 1992 como el de 1993, incorporan toda la información disponible hasta estos momentos. Esta información incluye a los cambios tributarios por la vía del Impuesto sobre el Valor Añadido, que tiene efectos tanto en 1992 como en 1993, e incorpora también cuáles son las previsiones que estamos manteniendo en estos momentos acerca de la evolución de la actividad económica. No creemos pertinente, dado el análisis de esta información, alterar las previsiones que hemos incorporado en el Presupuesto.

En lo que respecta al Insalud, no entiendo la cifra que usted me ha dado. Me ha dicho que para el saneamiento, hay una presupuestación de 2,6 billones. No es así. En realidad, el acuerdo que se ha alcanzado con las comunidades autónomas relativo al saneamiento de deudas o de insuficiencias anteriores a 1991 asciende a 561.000 millones. Es una cifra mucho más pequeña. Usted debe estar teniendo en cuenta aquí lo que es la dotación del crédito presupuestario regular ya en el Presupuesto, pero la operación puntual de saneamiento que se ha acordado entre las correspondientes comunidades autónomas y la Administración central es de 561.000 millones, y esa cifra, que es indicativa y sujeta a liquidación en función de si aparecen o no nuevas insuficiencias, es una cifra bastante definitiva, por una parte, y totalmente acordada con las comunidades autónomas, por la otra. Ahí no hay ninguna divergencia. Todos hemos firmado los protocolos correspondientes.

Su tercera pregunta hacía referencia a los importes de devolución en 1993, en 1992 y en 1991. Me ha hecho usted una pregunta genérica sobre las devoluciones —me imagino que del IRPF— en todos estos años. Le puedo decir que cumplimos con lo que es la legalidad vigente y ésta es que antes del 30 de enero del año correspondiente debería estar realizada toda la devo-

lución del ejercicio anterior. Esto se cumple siempre. Los remanentes que puedan quedar son muy pequeños, del orden de un 1 ó un 2 por ciento, y son precisamente aquellas declaraciones que o bien están sujetas a inspección o tienen problemas de algún otro tipo y, por tanto, están sujetas a un procedimiento ulterior de liquidación. Naturalmente ese 1 ó 2 por ciento son liquidaciones en donde la devolución posterior que resulte finalmente es una devolución que, a partir del 30 de enero, estará sujeta a intereses de demora; pero siempre cumplimos, prácticamente al 100 por cien, con lo que prevé la legalidad vigente. Es más, siempre intentamos que una gran mayoría de las devoluciones esté realizada ya antes de acabar el año, antes del 31 de diciembre del año correspondiente. Esto lo hemos hecho así en 1991, en 1992, y no hay razón para pensar que no lo vayamos a hacer en 1993.

Su siguiente pregunta hacía referencia a si era realista o no el 9,1 por ciento del IRPF. Espero que mi explicación anterior le haya satisfecho. Yo creo que sí es realista y que, una vez extraídos los cambios de los efectos normativos, queda ahí una tasa de crecimiento subyacente de alrededor de un 5 por ciento que, en modo alguno, cabe pensar que sea una tasa exagerada y que no se va a poder cumplir. Estoy de acuerdo con usted en que el año pasado la previsión quedó muy por encima de lo que va a ser finalmente la recaudación, pero esto no va a ocurrir este año cuando tenemos una tasa de crecimiento subyacente del orden del 5 por ciento.

En lo que respecta al IVA, no puedo darle el importe de lo que serían las adquisiciones intracomunitarias porque no dispongo de esta estimación. En todo caso, piense usted que podrá ser una estimación en base a lo que eran importaciones y exportaciones de otros países comunitarios en años anteriores. Voy a ver si podemos hacer una estimación y puedo remitirla a la Comisión en las próximas 72 horas.

Me pregunta usted dónde se refleja el nuevo Impuesto de Matriculación. Se refleja en el IVA, porque dado que en el momento en que presentamos la Ley de Presupuestos todavía no existe ni la nueva ley del IVA ni el Impuesto de Matriculación, hemos partido de la base de que la compensación recaudatoria estaba situada también en el IVA; por tanto, no hay ninguna partida adicional o, si ustedes quieren, el incremento que por esta vía vendrá al final reflejado en el epígrafe de impuestos especiales, no aparece aquí, sino en el impuesto del IVA.

Todos los efectos de los cambios normativos incluidos en la ley del IVA y en la Ley de Impuestos Especiales, están subsumidos en estos 250.000 millones de los que he hablado anteriormente y todos figuran en el epígrafe de la ley del IVA. Naturalmente, a lo largo de la tramitación del presupuesto tendrán que desglosarse estos efectos y los que pertenezcan a la ley del IVA deberán quedarse en la ley del IVA y los que pertenezcan a la nueva ley de impuestos especiales deberán ir a la ley de impuestos especiales.

Me pregunta usted la incidencia sobre los ingresos

del superreducido. Ya le he dicho anteriormente, no a usted, sino a otro portavoz, al señor Otero, cuál era la estimación; ésta es de 70.000 millones. Es una estimación de unos 20.000 millones más de la reserva que teníamos prevista anteriormente para este grupo de bienes superreducidos. He tenido ocasión ya de comentar cuáles son los criterios que se ha seguido para la determinación de este grupo de bienes en el tipo superreducido. Hemos tenido en cuenta criterios de lucha contra la inflación, pero también hemos tenido en cuenta, naturalmente, criterios de orden redistributivo y de introducción de equipad dentro del Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, naturalmente, hemos tenido en cuenta el hecho de que en estas circunstancias la presión recaudatoria es importante y, por tanto, nos deberíamos atener, en la medida de lo posible, a los 50.000 millones que inicialmente teníamos previstos.

Al final, como usted puede ver, el Gobierno decidió pasarse en 20.000 millones sobre esta cifra; en base a los dos anteriores criterios ha prevalecido, creo yo, el de la equidad y, por tanto, el Gobierno ha estimado que valía la pena gastarse 20.000 millones adicionales para poder dar un grupo superreducido un poco más amplio que el que se hubiera derivado de sólo 50.000 millones.

Su siguiente pregunta hacía referencia a qué medidas tenemos previstas de cara al control del IVA, dada la inexistencia de fronteras a partir del 1 de enero de 1993. Aquí hay una serie de medidas previstas de orden interno, que van a afectar no sólo al IVA en lo que respecta a operaciones exteriores con terceros países o a operaciones intracomunitarias, sino que también va a afectar a operaciones exclusivamente internas y, por otra parte, tenemos nuestra participación en lo que es el esquema global de control de intercambio de información y de cooperación administrativa diseñado por la Comunidad Europea entre los doce Estados miembros. Este es un sistema muy sofisticado, apoyado en una base informática muy potente, que implica obligaciones formales por parte de los contribuyentes también significativamente distintas a las que existían hasta estos momentos.

La conjunción de todas estas estrategias, tanto las internas como las externas, tanto las propias como las exigidas por la Comisión Europea, son las que van a permitir, en mi opinión, mantener el grado de cumplimiento de las operaciones exteriores, que es elevado, y aumentar significativamente el grado de cumplimiento de las operaciones interiores.

Ha hecho usted también una pregunta sobre el nuevo endeudamiento; le remito a la próxima comparecencia del Secretario de Estado de Economía, quien a buen seguro podrá darles a ustedes todos los detalles sobre la política financiera para 1993.

Su séptima pregunta era una valoración, una expresión de su falta de confianza sobre el déficit que estamos presupuestando para 1993, ya que dice: Ustedes en 1992 salieron con un déficit del 1,9 por ciento. Y van a acabar con un 2,6 por ciento. ¿Quién me asegura que

el déficit con el que salen para 1993 sea con el que van a acabar? Está usted en todo su derecho de formular esta duda. Lo que sí le tengo que decir es que posiblemente los cambios importantes, en lo que respecta a la coyuntura macroeconómica que estamos experimentando, se están agotando ya a lo largo de 1992; las mayores sorpresas y las mayores revisiones, en lo que respecta a nuestros supuestos de estimación del crecimiento de la actividad económica o de efectos sobre gastos —léase, por ejemplo, prestaciones de desempleo— o sobre ingresos —léase recaudación por IRPF o recaudación por IVA— son efectos que han tenido lugar fundamentalmente en 1992, a los que se ha hecho frente a través de los dos decretos-ley que han sido enviados a las Cortes a lo largo de este año.

Creo que en gran medida el cambio, en lo que es la coyuntura económica —no estoy hablando de la tendencia, sino del cambio—, se ha agotado fundamentalmente en 1992. En este sentido, preveo para 1993, dentro de la incertidumbre global que en estos momentos tenemos, menos sorpresas que las que ha habido para 1992, sobre todo respecto a los supuestos relativamente conservadores que estamos incorporando en el cuadro macroeconómico para el próximo año. Creo que esta es la razón fundamental por la cual deberíamos otorgar más credibilidad al objetivo de déficit para 1993. En este sentido, espero que la liquidación para 1993, sin necesidad de poner en práctica medidas extraordinarias, pueda acercarse mucho a lo que es la previsión presupuestaria para este año.

Usted se sorprende de que en la Ley de Presupuestos la tarifa que aparece para el IRPF sea exactamente la misma que aparece en el Decreto-ley de julio de 1992. Esto es simplemente el cumplimiento de lo que ya se anticipaba en el preámbulo del Decreto-ley de 1992, donde se decía que en lo que respecta a 1992 la tarifa sería la que figuraba en el Decreto-ley, pero que esta tarifa también estaría vigente en 1993. Con esto, mi respuesta a su pregunta es que las previsiones de convergencia de la tarifa, que aparecía en la nueva ley del IRPF hacia una tarifa con tipos marginales máximos menores, va a ser un proceso que se va a reiniciar con posterioridad a 1993. Para 1992 y para 1993 las previsiones presupuestarias, en lo que respecta a la normativa del IRPF, estaban ya contenidas en el Decreto-ley de julio de 1992; por tanto, no deberían suponer ninguna sorpresa para su señoría.

Su novena pregunta no era una pregunta, en realidad; ¿o sí lo era? Hacía usted referencia a que el Gobierno apura el margen en lo que respecta al IVA, pero no reduce el IRPF. En realidad, esto está conectado con lo que le he dicho anteriormente. Había una previsión, dentro de la nueva ley del IRPF, donde se contemplaba, de forma paralela a la armonización en lo que respecta a tributación indirecta, una reducción en cuanto a tributación directa. Pero esta es una previsión que ha quedado suspendida a lo largo de 1992 y de 1993 en razón de las especiales circunstancias macroeconómicas en las que nos hemos encontrado en estos años.

Creo que esta es una discusión que, en todo caso, tiene que haberse producido, estoy seguro, con ocasión del debate parlamentario de los dos decretos-ley que inciden en estas materias. Aquí lo único que le puedo decir es que, en mi opinión, estos dos decretos-ley estaban plenamente justificados y que espero que tanto ustedes como la sociedad española se den cuenta ahora, «a posteriori», de cuál era el alcance de la situación económica y cuál era la necesidad de medidas que, sin duda, eran importantes y muy efectivas, desde el punto de vista recaudatorio y de disminución de los gastos.

A raíz de esta pregunta, me ha planteado si el IVA seguiría creciendo, en lo que respecta al tipo normal —me imagino— o en lo que respecta a cambios en la definición de su estructura o de sus tipos. La respuesta es que no. He tenido ocasión, a lo largo de la presentación de este impuesto, de establecer de forma muy clara que el mismo nace con vocación de permanencia y, por tanto, que no va a haber ningún cambio; no se prevé ningún cambio, ni en lo que respecta a la estructura de tipos (al 3, al 6 y al 15 por ciento con el que aparece) ni en lo que respecta a la estructura de los distintos bienes que se integran en cada uno de estos tipos. Este es el proyecto de ley que, en lo que respecta a España, debería cubrir todo el periodo transitorio hasta finalizar 1996. A partir de entonces, naturalmente, la palabra ya no la tenemos nosotros, la tiene la Comunidad Europea en su conjunto a la hora de diseñar cuáles serán las características definitivas de este periodo que, en cualquier caso, debería basarse en el principio de tributación en origen, frente al principio de tributación en destino en el que seguimos actuando hasta estos momentos.

Y su última pregunta hace referencia a la introducción de beneficios fiscales para el año compostelano de 1993. Tengo una cierta simpatía hacia las consideraciones generales que usted ha hecho. Estoy, en principio, de acuerdo en que deberíamos mantener, en la medida de lo posible, la unidad del sistema tributario y que deberíamos tratar de restringir al mínimo cualquier tipo de beneficios fiscales, sean estos beneficios asociados a actuaciones específicas —como pueden ser gastos de inversión o gastos relacionados con el empleo— o sean asociados a determinados territorios. Estoy totalmente de acuerdo. Naturalmente, dentro de lo que es este principio básico y dentro de que el mejor impuesto es el totalmente uniforme y no distorsionante, tanto en lo que respecta a actividades como en lo que respecta a territorios, es evidente que el Gobierno tiene perfecto derecho a la utilización del sistema fiscal como un instrumento más para la incentivación de determinadas actividades en determinados momentos.

Creo que lo que está ocurriendo ahora es que ha habido un cúmulo de acontecimientos importantes en 1992 —capitalidad cultural de Madrid, Juegos Olímpicos y Exposición de Sevilla, y en 1993 este año Jacobeo— que quizá den una impresión poco certera de lo que es la política del Gobierno. La política del Go-

bierno, en términos estructurales, es que, aparte de estos acontecimientos, muy puntuales y de mucha envergadura, el impuesto debería ser de aplicación general, no debería utilizarse el sistema fiscal para obtener ventajas territoriales, desde ningún punto de vista.

Y estoy contento de que usted, representante del Partido Nacionalista Vasco, haga esta observación aquí en la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Segundo turno, para posibles insatisfacciones? Saben SS. SS. que este turno es muy corto, pero yo creo que la longitud debe ser aún mucho más acortada si se tiene en cuenta que hace una hora tenían que haber comenzado las preguntas en relación con el Secretario de Estado de Economía.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Otero tiene la palabra.

El señor **OTERO NOVAS**: Yo quiero comenzar, naturalmente, agradeciendo al señor Secretario de Estado de Hacienda la amabilidad con que ha contestado y las explicaciones que nos ha dado. Pero oídas estas contestaciones, el Grupo Parlamentario Popular lamenta llegar a la conclusión de que por undécimo año consecutivo los presupuestos del Estado que prepara el Gobierno socialista son unos presupuestos no fiables, como lo prueba, en primer lugar, la experiencia de los diez años anteriores; y cuando digo los diez años anteriores estoy incluyendo también el año 1992. Porque aunque usted, señor Zabalza, nos diga que en los próximos tres meses van a recomponer o a retocar la actual situación, aun a pesar de todo, aunque se cumpla lo que usted pronostica a fin de año, sin duda alguna la ejecución del presupuesto de 1992 encierra profundas desviaciones sobre el presupuesto inicial, el programado para 1992.

Podría decir también (y ya sé que usted reconoce que estoy en mi derecho, así se lo ha dicho a un portavoz anterior) que la verdad es que es difícilmente creíble que ustedes en estos tres meses vayan a retocar la situación tal como nos lo plantea. Si no han sido capaces de cumplir el presupuesto a lo largo de todo el año —un presupuesto que tenían planteado y perfectamente estudiado desde el verano del año anterior—, mucho más difícil es creer que, en retoques sobre la marcha, van a conseguir encarrilar la situación.

En todo caso, tendríamos que preguntarnos si ese arreglo es del tipo de los que usted manifestó en su anterior comparecencia de 6 de octubre (no sé si en esta Comisión o en la Comisión de Economía), en el sentido de que los pagos del Banco de España para los intereses de la deuda, por importe de quinientos y pico mil millones de pesetas, ustedes no lo contabilizan, sencillamente porque dicen que ya lo formalizarán más adelante...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Otero, ruego que comprenda el sentido del turno del que está disponiendo.

El señor **OTERO NOVAS**: Entonces paso de estas consideraciones y digo que la propia estructura de este presupuesto lo hace también poco creíble porque, en primer lugar, es un presupuesto aprobado por el Gobierno a finales de septiembre de 1992, con unos presupuestos, naturalmente, que son la legalidad vigente, y a los pocos días el propio Gobierno altera algunos de los conceptos y de las categorías de ese presupuesto (estoy hablando concretamente de los gastos, el IVA, los impuestos especiales, etcétera) y con unos cálculos que no se ajustan, entendemos nosotros, a la coyuntura económica.

Si es verdad el escenario económico que ustedes nos pintan (creo que hablan de un crecimiento del uno por ciento del PIB el año que viene, de 500.000 parados más, etcétera), parece poco realista pensar que el Impuesto sobre Sociedades vaya a crecer casi tanto como la inflación en 1993.

Creemos que las solicitudes de aplazamientos no son un buen índice para medir la evolución de los tributos, porque las solicitudes de aplazamiento muestran la capacidad de pagar deudas tributarias devengadas, mientras que la evolución económica negativa afecta, no a la capacidad de pagar deudas devengadas, sino a la capacidad de generar nuevos devengos. Y, por otra parte, las devoluciones parece que deben aumentar en 1993 más que en 1992, si pensamos que 1992 ha sido un año peor, económicamente, que 1991.

Por todo esto, el presupuesto, que debe ser la expresión cifrada de ingresos y gastos, un instrumento de control parlamentario sobre la actividad del Gobierno, no creemos que cumple estas finalidades. Naturalmente, a lo largo del trámite parlamentario y de los distintos debates nosotros manifestaremos nuestro juicio sobre el contenido de estos presupuestos. De momento, no podemos creer que estos presupuestos vayan a ejecutarse tal como se proponen al Parlamento, y la experiencia, además, nos dice que las desviaciones entre la ejecución de los presupuestos y los aprobados siempre han sido para peor, nunca para mejor.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández Díez tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ DIEZ**: En este mismo turno de insatisfacciones, he de decir que yo me temo no estar equivocado, aunque me gustaría estarlo.

En primer lugar, el compromiso para liquidar a las comunidades autónomas el ejercicio de 1991 no venía este año señor Secretario de Estado, como usted ha dicho, sino que el acuerdo a que se llegó era para el 30 de septiembre.

En segundo lugar, usted ha dicho que el proyecto de ley referente al crédito extraordinario derivado del acuerdo de financiación autonómica, logrado el 20 de enero en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se ha retrasado o está a punto de ser enviado al Consejo de Estado debido al retraso que ha llevado el estudio de los escenarios de consolidación presump-

taria de las operaciones de endeudamiento, singularmente con esas tres o cuatro comunidades autónomas.

Mis informaciones son que esos escenarios están presentados desde hace tiempo, e inclusive aprobados. Por tanto, creo que en este caso el retraso no es bilateral —lo que estaría justificado—, sino claramente unilateral por parte del Gobierno, y por ello realmente hay una insatisfacción por parte de este Diputado en cuanto a lo que ha percibido en su respuesta.

También otra insatisfacción en cuanto a lo que ha dicho de la orden de pago para el crédito extraordinario, referente ya a las corporaciones locales para 1990, de esos 25.000 millones. Por otra parte, la eventual ampliación de crédito del presupuesto de 1992 para transferir a las corporaciones locales 130.000 millones derivados de la liquidación del ejercicio de 1991, me llevan a pensar que ustedes han aplicado con efectos retroactivos la Ley de Hacienda Locales, con lo cual se confirma nuestro temor de que eso es derivado de un pacto con la Federación Española de Municipios y Provincias que, respetando lógicamente esa institución, no vincula para nada porque lo que tienen que aplicarse son las leyes y ningún pacto entre partes puede violar lo que dispone una ley.

Finalmente, le agradeceré que me haga llegar, a través de la Presidencia de la Comisión, esos escenarios en relación con la evolución de la participación de las diferentes administraciones públicas en el gasto público consolidado (50-25-25) y decirle al señor Secretario de Estado que no me ha contestado al porqué en este presupuesto. Teniendo presentes los compromisos que en principio han de entrar en vigor el 1 de enero de 1993, no han incluido la eventual transferencia del 15 por ciento y, sobre todo, y por estar muy relacionado... **(El señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Zabalza Martí: Se lo he dado a su colega.)** Sí, pero me refiero, fundamentalmente, a lo que viene ahora y que comenté antes. Está muy relacionado con esa eventual transferencia del 15 por ciento la dotación de los fondos de nivelación de servicios mínimos, que juntamente con el fondo de Compensación Interterritorial es la otra cara de la moneda, por otra parte indispensable, ante la eventual transferencia de ese 15 por ciento.

El señor **GIMENO MARIN:** Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Gimeno tiene la palabra.

El señor **GIMENO MARIN:** A mi Grupo le preocupa que lo que se está introduciendo aquí es un debate, al menos por la intervención de algún Grupo, sobre los Presupuestos Generales del Estado. Si las intervenciones de los Grupos, o del Grupo que lo ha hecho en ese sentido, continúan en la misma línea, mi Grupo pedirá la palabra para contestar y hacer valoraciones también sobre los Presupuestos Generales del Estado,

aunque creo que no corresponde con lo que debe plantearse en esta Comisión durante las comparecencias.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Gimeno, agradezco mucho su colaboración, pero es la Presidencia, junto con la Mesa, la que dirige las deliberaciones. Yo también pido a S. S. y a su Grupo que comprendan que somos un poco veteranos en este tipo de comparecencias, que este es un trámite no reglado, es decir que no está en el Reglamento y que, por tanto, tenemos que gobernarlo con el mejor de los sentidos comunes.

Yo pediría a todos los Grupos que traten de atenerse a un sentido más estricto de preguntas y respuestas, porque creo que en eso S. S. tiene toda la razón.

El señor Martínez Blasco, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO:** En este turno de insatisfacciones, he de expresar la más profunda insatisfacción por la respuesta del señor Secretario de Estado respecto al fraude fiscal.

Lo único que ha reconocido es que hay margen y que no se puede cuantificar. Duda de las cifras dadas por los estudios que se han hecho desde el propio Ministerio y, por tanto, no hay más objetivos que los que figura en el programa 613 G, de la Agencia Tributaria.

Sin embargo, si uno lee los objetivos, ve que dicen: requerimientos no declarantes del Impuesto de Sociedades, en el año 1992, 26.000; en el año 1993, otros 26.000 —son cifras iguales—. Yo no sé qué obedece que todos los años sea la misma cifra, pero, ¿cuántos años más va a haber 26.000? A mí me parece que es una cifra importante, teniendo en cuenta que la declaración sobre el Impuesto de Sociedades son 385.000. Entonces, si hay 26.000 sociedades que no declaran y a las que se les ha hecho requerimiento en el año 1992, más otras 26.000 que tampoco declaran en 1993 y que se supone que son diferentes de las de 1992, y así sucesivamente a lo largo de los diferentes años, yo creo que obliga a evaluar por lo menos los objetivos y para ello indudablemente hay que partir de cuánto es ese margen. Creo que si no aquí nos estamos engañando todos. Yo tengo derecho a aceptar estudios que hablan de un fraude del 40 por ciento en algún tributo y del 60 por ciento en otro. Si efectivamente se ponen en duda esos datos, habrá que dar otros por lo menos para comprender estas actuaciones, que a mí me parecen importantes.

Hay 105.000 no declarantes de IVA en el año 1992 y otros 105.000 en 1993. Yo creo que son cifras significativas. Por tanto, quiero mostrar la más profunda insatisfacción porque el Ministerio no llegue a ver cuál es el alcance del fraude fiscal en este país para, a continuación, poder plantear unos objetivos que no sean simplemente el número de actuaciones de los inspectores, que supongo que estará hecho en función del número de inspectores a tantos «ratios» de productividad o lo que sea, pero no sobre el objetivo de perseguir realmente el fraude en este país.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Lasuén, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, para mí éste es un turno de precisiones, yo no estoy insatisfecho.

Seños Zabalza, es todo el capítulo. Le he referido sólo la tabla de la página 382, pero también son las que figuran en la página 383 y, en general, todo el capítulo. Así que, por favor, cuando lo manden, que miren todas las tablas porque pueden confundir a personas poco avezadas.

Le he preguntado también sobre cuál cree usted que va a ser el déficit de liquidación de la Administración central, de las autonómicas y de las locales, en porcentaje del PIB, al final del año. La pregunta que le he hecho antes tenía tres partes, muy breves todas, pero que preciso que me responda, aunque no necesariamente ahora. Creo que en las 72 horas que tiene de plazo sus servicios lo pueden hacer fácilmente.

Mi pregunta es cuál será el déficit de liquidación de las Administraciones públicas al final del año, distinguiendo Administración central, autonómicas y locales, en porcentajes del PIB.

La segunda subpregunta, dentro de esta segunda pregunta genérica, era: Suponiendo que los porcentajes que usted me dé dentro de 72 horas sean parecidos a los del plan de convergencia (y supongo que lo serán porque el Gobierno tiene el propósito de convencer a la opinión pública de que es capaz de garantizar la ejecución de la política económica que puede aplicar y ejecutar el plan de convergencia a pesar del cambio internacional, lo que me parece muy bien), variando sólo en decimales, y como en el plan de convergencia, efectivamente, revisando los cálculos, las variaciones de lo que significan los déficit de las administraciones territoriales «in toto», en porcentajes del PIB, son proporcionales al total de las Administraciones públicas —que es el 28, el 27, el 25, el 24 y el 25 por ciento, es decir, aproximadamente el 25 por ciento del déficit total en las administraciones públicas—, lo que quiero saber es qué justificación tienen ustedes para, en sus cifras próximas y en el plan de convergencia, pensar que el déficit de las administraciones territoriales en su conjunto, autónomas y locales —porque las variaciones entre las dos también son pequeños porcentajes de variación—, se mantiene constante a lo largo de cinco años, independientemente de cuál sea la fase del ciclo, porque variaciones desde el 28 hasta el 25 por ciento no son significativas.

Entonces, como usted sabe muy bien, porque es un buen economista, las variaciones del déficit en el PIB —usted mismo lo ha explicado a la Comisión— dependen fundamentalmente de la fase del ciclo porque los ingresos disminuyen y los gastos aumentan, especialmente los de desempleo, eso es más cierto, de la Administración central que de las administraciones periféricas, de las administraciones autónomas y loca-

les, y a que éstas pueden sufrir contracciones en los ingresos, pero no tienen por qué sufrir incrementos de los gastos en desempleo y en Seguridad Social en la misma medida que la central. Por consiguiente, es raro priori que mantengan un porcentaje constante del déficit de las administraciones públicas a lo largo de cinco años. Quisiéramos saber cuál es la razón. Si no hay ninguna y es mero azar, lo admitiremos como mero azar curioso y lo trataremos de explicar por alguna otra razón. Lo que queremos es una respuesta a este respecto lo más breve posible, no necesariamente ahora sino en 72 horas. Queremos saber por qué se produce esta situación tan anómala.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Olabarria, por el Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Continuando con el lenguaje alegórico, porque la verdad es que satisfacción sólo a una personalidad enfermiza le puede provocar un trámite de esta naturaleza, tengo que decirle, señor Secretario de Estado, que a mí no me ha satisfecho lo que le ha satisfecho a usted, paradójicamente. En concreto, no entiendo esa afirmación tan enfática que ha hecho de que le satisface enormemente que sea un representante del PNV el que apoye una determinada filosofía del sistema tributario consistente en la no utilización fraccionada de dicho sistema de ninguno de sus tributos para conseguir beneficios territoriales en ámbitos restringidos o beneficios atinentes a determinados eventos o actos de naturaleza similar a los que hemos celebrado durante el año 1992.

No comprendo por qué le satisface que diga una persona del PNV esto, salvo que sea una alusión directa a la aparente utilización, por parte de instituciones vascas, de este tipo de procedimientos para conseguir beneficios fiscales o beneficios tributarios en ese ámbito territorial, en el de Euskadi. Espero que no sea una alusión de esta naturaleza la que usted pretendía hacer, señor Secretario de Estado, que no Ministro todavía.

En todo caso, señor Secretario de Estado, le vuelvo a repetir que algunas de sus previsiones me parecen sumamente optimistas, y el tiempo, desgraciadamente, cuando hacemos apreciaciones de esta naturaleza, nos da luego la razón. Esperemos que esta vez sean más precisas sus estimaciones, aquéllas que tienen naturaleza de previsión, tanto la que hace referencia al incremento de los ingresos por la vía del IRPF como algunas otras, particularmente la de la senda del déficit público.

Por último, señor Zabalza, quiero indicarle que no podemos más que compartir la filosofía sobre el sistema tributario que usted ha indicado. El sistema tributario debe ser global, debe ser tributario, sobre todo en impuestos tan característicos como el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas, y su fraccionamiento no provoca más que distorsiones perversas en el ámbito del Estado. Si estamos de acuerdo en esta filosofía, ya me responderá usted a qué viene tanto fracciona-

miento durante el año 1992, porque nada menos que en cinco ocasiones se han producido fisuras para potenciar determinados eventos durante el año 1992. Tiene que reconocer, señor Secretario de Estado, que hay una cierta disociación entre sus planteamientos filosóficos sobre el sistema tributario y la práctica y las conductas o el talante con el que este sistema tributario ha sido utilizado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Zabalza.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Zabalza Martí): Voy a tratar de responder lo más brevemente posible. Veo al Secretario de Estado de Economía, que lleva más de una hora esperando para comparecer y creo que deberíamos tratar de abreviar mi comparecencia.

Señor Otero, llevo varios años viniendo aquí, en calidad de Director General de Planificación, Secretario General de Planificación y Presupuestos, y ahora, Secretario de Estado de Hacienda, y cada año tengo que emplear una cantidad de tiempo significativa para explicar lo que es la ejecución de un presupuesto y para hacer entender a SS. SS. que en todas las ejecuciones presupuestarias hay un volumen de modificaciones, y que lo que importa —lo vuelvo a decir para beneficio de todos ustedes, en particular del señor Otero— no es lo que suponen estas modificaciones respecto a los créditos iniciales, sino, en todo caso, lo que suponen con respecto a las mismas modificaciones hechas en los años anteriores.

Las afirmaciones que usted ha hecho no se comparan en absoluto bien con lo que es la evidencia empírica. La evidencia empírica —le ruego que utilice sus servicios para que le ayuden en este sentido— lo que nos dice es que, desde hace tres años, en que se introdujo el artículo 10 en la Ley de Presupuestos, un artículo que dice que el volumen de modificaciones, a excepción de los créditos extraordinarios, sumados a las obligaciones reconocidas por el presupuesto corriente no va a poder superar a los créditos iniciales, este artículo se ha cumplido siempre, y el cumplimiento de este artículo ha supuesto —y esto no es un juicio de valores, es simplemente una afirmación de hecho, mire usted en los datos— que el volumen de modificaciones a lo largo del tiempo sea un volumen que ha ido decreciendo.

La ejecución del presupuesto es una ejecución perfectamente razonable, que está dentro de lo previsto y, sobre todo, que cumple con el artículo 10. El artículo 10 lo aprobaron ustedes, y lo que querían con él es tener una garantía de que, al final, las obligaciones reconocidas, vinieran de donde vinieran, vinieran de los créditos inicialmente aprobados o de modificaciones de estos créditos, su suma total, no iba a superar a los créditos iniciales. Esto es lo que importa y esto es lo que se ha cumplido religiosamente en el pasado y se va a cumplir ahora. Por tanto, lo siento, pero no tiene

razón. Me gusta dar la razón a quien la tiene, pero no se la puedo dar a usted porque no la tiene. No tiene en absoluto razón. Hemos cumplido con el artículo 10. Hemos cumplido con las previsiones de ejecución del presupuesto. Incluso en ocasiones tenemos que hacer cosas tan difíciles como los dos decretos-leyes que usted conoce para hacer esto posible.

El cumplimiento del artículo 10 no es un cumplimiento trivial, no es un artículo que siempre se cumpla automáticamente. No, señores. Es un artículo para cuyo cumplimiento, en ocasiones, se necesita poner en práctica medidas económicas muy duras, que suponen un coste político muy importante y que necesitan de una cierta valentía para llevarlas a término. Esto es lo que se ha hecho, precisamente, en el Presupuesto de 1992, y gracias a esto un año más vamos a cumplir con el artículo 10 y con las previsiones de reducción del déficit.

Difícilmente tendría usted razón si observara cómo ha evolucionado el déficit. El déficit ha caído, de forma muy sustancial, desde 1985 a 1989, y en 1989, cuando empiezan ya a manifestarse los efectos de la crisis, en lugar de volver a repuntar, que es lo que ha ocurrido en todos los países europeos, en España se ha mantenido más o menos constante, dando una prueba del esfuerzo que está teniendo que hacer la Administración central y el Gobierno para poder cumplir las previsiones.

Señores, tienen ustedes el artículo 10. El artículo 10 era, precisamente, su garantía de que nosotros íbamos a hacer lo posible para atenernos a lo que eran los créditos iniciales por ustedes aprobados. Este artículo 10 lo hemos cumplido. Por lo tanto, su argumento ahora carece totalmente de validez. Se cae por la base, porque no tiene ninguna.

En lo que respecta a los pagos por intereses, no confundamos las cosas. Lo que dije en mi anterior comparecencia era que, coyunturalmente —a finales de agosto, en ese caso—, el volumen de intereses no formalizados era relativamente elevado, pero que este volumen iba a disminuir a lo largo del año, como así va a ser. Es evidente que si el volumen de obligaciones reconocidas pendientes de pago que les he dado anteriormente va a ser menos que el del año pasado, no puede haber un incremento respecto al pasado tan grande por lo que se refiere a obligaciones no reconocidas de intereses. Por tanto, también van a disminuir.

Usted habla de estos intereses no formalizados como si fueran alguna cosa escondida en el presupuesto o algo de lo que tuviéramos que avergonzarnos. Esto aparece explícitamente en la documentación que les envío cada trimestre para seguir la ejecución del presupuesto. Ustedes lo conocen perfectamente. Es más, en mi argumento sobre la ejecución, he puesto tanto énfasis en los pagos como en las obligaciones reconocidas, y estos intereses no son intereses que están escondidos en ningún lado, sino que están reconocidos, son obligaciones reconocidas; lo único que sucede es que todavía no se han pagado, pero usted tiene información sobre lo que son obligaciones reconocidas y sobre lo que son pa-

gos; a usted no se le niega ninguna información, y le repito que, al finalizar el año, en la ejecución del Presupuesto de 1992, este volumen de alrededor de medio billón o de medio billón y pico va a ser mucho menor.

En lo que respecta a ingresos, ha hecho usted algunas consideraciones sobre la previsión que incorpora el presupuesto para las principales figuras tributarias, pero ¿qué sentido tiene que ahora nos pongamos a discutir sobre si la previsión es buena o no? Les he dicho a ustedes cuáles son los supuestos básicos que informan estas previsiones y creo haberles demostrado, si ustedes son permeables a las demostraciones lógicas, que una vez extraídos lo que son los efectos normativos, las tasas subyacentes de crecimiento son tasas muy moderadas con respecto a las tasas de crecimiento de la economía. Si el año próximo estas tasas de crecimiento de la economía tienen que volver a cambiarse tan drástica y significativamente como este año, si eso ocurriera, evidentemente estas previsiones serían previsiones que se evidenciarían poco realistas, pero no creo que esto vaya a suceder; creo que el mismo cuadro macroeconómico tiene en cuenta lo que ha sido la experiencia de 1992 y también los supuestos que se incorporan en él son muy conservadores y muy moderados.

El señor Fernández Díaz habla del 30 de septiembre porque ésa debe ser una fecha que aparece en el acuerdo de financiación autonómica, pero este acuerdo todavía no lo hemos podido formalizar, todavía no se ha reunido el Consejo de Política Fiscal y Financiera que ha de ratificarlo porque aún estamos dentro del proceso, que reconozco que ha sido un proceso largo; pero las cosas complejas, y debería añadir también las cosas interesantes y valiosas, suponen tiempo. Y este acuerdo ha supuesto tiempo porque ha sido una experiencia, creo yo, muy valiosa; ha sido una experiencia en donde no solamente hemos acordado un nuevo sistema de financiación, sino también un esquema de coordinación presupuestaria, un esquema de coordinación en lo que respecta a las políticas de endeudamiento con todas y cada una de las 17 comunidades autónomas. Esto ha sido —incluso ahora hay tres comunidades, de hecho dos, porque tengo entendido que en el caso de Aragón también está cerrado y es solamente con Canarias y Cantabria, con las que todavía no se ha podido cerrar el proceso— lo que ha motivado que no se haya podido reunir el Consejo de Política Fiscal y Financiera que ratificará los porcentajes que vayan saliendo de cada una de las comisiones mixtas. Usted dice que ya este año, aunque todavía no se haya reunido el Consejo de Política Fiscal y Financiera, teníamos que haber pagado esta liquidación antes del 30 de septiembre y quizá tenga razón, pero no lo hemos podido pagar; espero que lo podamos hacer el año próximo en el que, una vez que ya tengamos todo el acuerdo formalizado, vamos a cumplir todos y cada uno de los puntos y de los extremos incluidos en ese acuerdo.

Por lo que respecta a las distintas liquidaciones, aquí hay una cuestión de sustancia que usted ha menciona-

do; en las otras cuestiones, estamos dentro de lo que hemos acordado y si quiere, después de finalizado el año, dígame si alguna de estas cosas no se han cumplido, porque ése es el límite que nos hemos fijado para todas y cada una de estas liquidaciones. Esa cuestión sustantiva que usted ha planteado es la de la posible retroactividad de la aplicación de la Ley de Haciendas Locales. Esto lo dirá usted, pero esto no lo dicen miembros cualificados de su partido que formaban parte de la delegación de la Federación Española de Municipios cuando, entre esa Federación y el Gobierno, se acordó una determinada interpretación de la Ley de Haciendas Locales y, por tanto, una determinada cuantificación del crecimiento del gasto equivalente, que es precisamente el que ha dado lugar a este pago adicional de 25.000 millones para 1990. Usted está en su derecho de decir que se ha aplicado retroactivamente, pero le recomiendo que se lo diga a algunos de los miembros de su partido que participaron en esa reunión. Tampoco me gustaría que se dramatizara sobre esta cuestión; en algunas de las afirmaciones que ustedes hacen dramatizan demasiado lo que es el importe real de lo que realmente están diciendo. Aquí lo único que estamos hablando es de una afirmación de un texto muy resumido y muy poco explícito en lo que respecta a la tasa de variación del Fondo de Cooperación Municipal; hay miles de ejemplos en los que las leyes deben ser interpretadas, y en este caso, donde los únicos afectados por las leyes son dos niveles de administración, parecía totalmente razonable que esos dos niveles de Administración (la central y la local) se reunieran para establecer cuál era la interpretación adecuada de esta disposición. Interpretación que he de decirle, señor Fernández Díaz, que constaba ya, con documentación, en actas, en acuerdos previos de la misma Subcomisión de Hacienda de la Federación Española de Municipios, una interpretación que ha sido muy similar a la que últimamente hemos llevado a término. Pero no empecemos a hablar de irretroactividad que enseguida se asocia con recursos, con rebelión, etcétera; no tiene sentido hablar en esos términos en estos casos; no hay nada por el estilo; hay simplemente una expresión, quizá poco afortunada, en un texto legal que ha dado lugar a confusiones y que ha dado lugar a la necesidad de sentarse y de ver cuál era la interpretación adecuada; no hay nada más.

¿Dónde está el 15 por ciento del IRPF? No hay 15 por ciento del IRPF y, por tanto, no puede haber nada en el presupuesto, pero, aunque lo hubiera, no hay gasto presupuestario asociado al mismo necesariamente y, en consecuencia, no tendría por qué haberlo.

Por lo que respecta a las dotaciones para las garantías de servicios mínimos, ¿cómo vamos a poner una previsión si todavía no sabemos ni siquiera cómo realmente podremos acabar de interpretar este artículo 15 de forma satisfactoria para todas las comunidades autónomas y para la Administración central? Sería realmente precipitado introducir dentro del proyecto de ley de

presupuestos de 1993 partidas para estas dos cuestiones.

Señor Martínez Blasco, de la misma manera que no acabo de estar de acuerdo con la utilización de la palabra retroactividad en el caso del señor Fernández Díaz, tampoco estoy demasiado de acuerdo en la fácil utilización que hace usted de la palabra fraude fiscal y tampoco estoy de acuerdo en la caracterización que hace usted de mi actitud frente al fraude fiscal. Se lo puedo decir más fuerte, se lo puedo decir más veces, pero no se lo podré decir con más convicción: La Secretaría de Estado de Hacienda, el Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de la nación están totalmente por la lucha contra el fraude fiscal y harán todo lo posible para reducirlo a sus mínimas consecuencias. Ahora bien, seamos muy realistas al respecto y no comencemos a hablar de cifras de fraude fiscal que lo único que hacen es elevar a la categoría de argumento general anécdotas o casos circunstanciales. Hay que ser muy rigurosos y hay que ser muy serios en estas cuestiones y le aseguro que la mejor forma de luchar contra el fraude fiscal es no hablar tanto del mismo y llevar a término actuaciones concretas, actuaciones que se vislumbran precisamente en cuáles son los resultados de la Administración tributaria.

Tendremos ocasión de discutir los resultados de la Administración tributaria cuando veamos la Memoria de actuaciones, que no de objetivos, de la Agencia Tributaria. Si ustedes quieren, tendré mucho gusto en presentarles los resultados del año anterior, del primer año de vida de la Agencia Tributaria, y verán ustedes cómo los objetivos que inicialmente se marcaron se han cumplido con creces. Quizá no salga cada día en la prensa para anunciar esto, pero no creo que ése sea el estilo adecuado para tratar estas cuestiones; sí se lo diré a usted y se lo diré a todos ustedes si quieren saber los detalles sobre cómo se han cumplido los objetivos de 1992 en lo que respecta a fraude y verán ustedes que el volumen de recaudación por actuaciones inspectoras y de liquidación ejecutiva es muy superior al que inicialmente habíamos presupuestado. Así es como se demuestra la lucha contra el fraude, con hechos, no con afirmaciones, con anécdotas, y confundiendo a la sociedad sobre la existencia de un fraude desproporcionado con respecto al que existe en otros países, porque esto, señor Martínez Blasco, no es cierto; estamos en una situación de fraude que es, desafortunada y desgraciadamente, muy similar a la que existe en otros países europeos. Tenemos un sistema fiscal muy equiparable y tenemos una presión fiscal muy parecida, cuando no más elevada, a los de algunos países europeos. Estas dos afirmaciones sólo se pueden conjugar y hacer consistentes entre sí si nuestra capacidad para hacer cumplir este sistema fiscal es también parecida a la de otras administraciones. Piense en esto, señor Martínez Blasco; creo que es importante hacerlo.

Aunque el señor Lasuén se ha tenido que ausentar, puedo contestarle. No hay necesidad de llevarlo a la utilización de las 72 horas. El déficit de las administra-

ciones públicas para 1993, la previsión que mantenemos en estos momentos, es del 3,5 por ciento, que es exactamente la previsión contenida en el Programa de Convergencia. Nuestro presupuesto está diseñado para cumplir con el Programa de Convergencia y esperamos que hagan lo propio los distintos niveles de la Administración. Por tanto, no tenemos motivos, en estos momentos, para proponer un déficit distinto al de las administraciones públicas. Es más, en 1992 también tenemos una previsión de liquidación igual a la contenida en el Programa de Convergencia. Y he empleado el 80 por ciento de mi anterior intervención para tratar de convencerles de que nuestro déficit, al final, después de todas estas medidas y a pesar del cambio en el entorno macroeconómico, iba a seguir siendo el mismo que aparece en el Programa de Convergencia.

Tengo entendido, porque también lo hemos estado hablando, aunque sea de forma preliminar, que las comunidades autónomas están aplicando medidas equivalentes de restricción en lo que a ellas atañe y que van a estar muy cerca de este uno por ciento que inicialmente estaba contenido en el Programa de Convergencia. Por tanto, en estos momentos no tenemos información para variar esta previsión: 1992, alrededor del cuatro por ciento; 1993, un 3,5 por ciento.

Naturalmente, lo que sí vamos a hacer es revisar todas las tablas referentes a las previsiones de las administraciones públicas, por si se hubiera deslizado un error en lo que respecta al procedimiento de consolidación, y se lo vamos a remitir al señor Presidente de la Comisión dentro de las próximas 72 horas.

Señor Olabarriá, lamento que usted se haya sentido molesto por mi última afirmación y no entiendo por qué. Mi afirmación era totalmente tranquila y basada en los hechos que yo veo. No quiero entrar en esta discusión, porque nos llevaría muchísimo tiempo, aunque quizá algún día sí deberíamos hablar sobre estas cosas, pero como una cuestión monográfica; quizá haría falta hacerlo. Simplemente le voy a decir que lo que tiene que hacer para ver por qué he dicho esto, es, por una parte, revisar todos los recursos que la Administración central ha interpuesto frente a la Administración vasca por alteraciones —desde nuestro modesto punto de vista, naturalmente— de esta unidad del sistema fiscal y por utilización del mismo para beneficios territoriales.

En segundo lugar, lo único que tiene que hacer es repasar cuáles son sus últimas decisiones sobre actos jurídicos documentales y repasar también cuáles son las desviaciones de comercio que estas últimas decisiones han tenido, no sólo entre las comunidades autónomas circundantes al País Vasco sino sobre comunidades autónomas tan lejanas como las de Cataluña o Andalucía.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado. Agradecemos al señor Zabalza sus contestaciones.

— **DEL SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA. A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CDS (número de expediente 212/001933), IUC (número de expediente 212/001946), MIXTO (número de expediente 212/002028) Y POPULAR (número de expediente 212/001820).**

El señor **PRESIDENTE**: Comienzan las preguntas al Secretario de Estado de Economía.

En primer lugar, del Grupo Parlamentario Popular, en las que se incluyen las dirigidas al Secretario de Estado y las que se pretendían dirigir al Director General del Tesoro y Política Financiera.

En nombre del Grupo, tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Secretario de Estado, soy consciente de que, ante las preguntas que le voy a hacer, tan sólo podrá darme unas breves explicaciones en este acto. La casi totalidad de las respuestas me las tendré que facilitar posteriormente y por escrito. Por eso, además de formular oralmente mis preguntas y aparte de que consten en el «Diario de Sesiones», al acabar la sesión le voy a facilitar un cuestionario escrito de ellas para que no tenga, obligatoriamente, que tomar nota de todas.

En alguna ocasión, en mi actividad parlamentaria en nombre del Grupo Popular, tuve la oportunidad de mostrar mi satisfacción por el celo, la prontitud y la profesionalidad con que algún órgano de la Administración del Estado contestaba a nuestros requerimientos informativos en materia presupuestaria; pero éste, tengo que decirles no es el caso del Ministerio de Economía y Hacienda y bien que yo lo siento porque, como posiblemente usted conoce, yo he ingresado en dos cuerpos de ese Departamento y me siento especialmente vinculado a él. Mis últimos planteamientos inquisitivos para su Departamento, en este trámite parlamentario de presupuestos, vieron el resultado que le voy a contar y que figura en las contestaciones escritas que me han dirigido y que obran en mi poder. Primero, que el Ministerio manifiesta no tener hechos cálculos presupuestarios, elementales para cualquier órgano público o privado a estas alturas de fin de siglo. Segundo, que el Ministerio, tras reconocer tal carencia, prometió componer y facilitarnos esos datos y, pese a que yo recordé la promesa y reiteré las preguntas en sede parlamentaria varias veces, han transcurrido dos años sin que me hayan sido facilitadas las contestaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Otero, ¿fueron preguntas formuladas en esta Comisión y en trámite de preguntas al compareciente?

El señor **OTERO NOVAS**: Exactamente.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero significarle que la Mesa, o al menos la presidencia, no tiene memoria de que se le haya trasladado la insatisfacción por no haber recibido esas contestaciones.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, es que la contestaciones las recibimos varios días después y no existe trámite para mostrar la insatisfacción, salvo en una reunión posterior en la que venga esa autoridad, y esa insatisfacción la he demostrado, he vuelto a reiterar mis preguntas y, a pesar de todo, siguen sin venir las respuestas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Otero, tengo que insistir en que sí existe trámite dentro de estas comparecencias no regladas, porque algún miembro de la Comisión, y en concreto algún compañero suyo, también se ha referido a la inexistencia de estas contestaciones y esta Presidencia, junto con el resto de la Mesa, tenía la evidencia de que, por ejemplo, en relación con los Presupuestos Generales de 1992, se habían contestado todas las preguntas, excepto, creo recordar, una referida a la empresa Iberia. Por tanto, yo hubiera agradecido mucho al señor Diputado que nos hubiera trasladado la inexistencia de estas contestaciones.

En todo caso, vayamos a las preguntas y las contestaciones de ahora.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, lo único que yo querría decir es cuáles han sido los defectos para que, en las contestaciones a estas preguntas, no se incurra exactamente en los mismos. Estoy diciendo los tres tipos de defectos.

El tercer defecto es que, ante algunas de las preguntas que yo he hecho, el Ministerio de Economía y Hacienda me ha remitido a datos que constan en determinadas publicaciones del Ministerio, absteniéndose de contestarme, lo cual, señor Presidente, me parece que casi bordea el desacato. (**Rumores.**) Si yo hago eso con un cliente que venga a mi despacho.. (**Fuertes protestas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señores Diputados, mientras no se modifique el Reglamento es al Presidente al que le toca ordenar las deliberaciones y no a las señoras y señores Diputados.

Señor Otero, insisto en que algún miembro de la Mesa me indica que lo que yo estaba planteando como inexistencia de contestaciones en relación con el trámite presupuestario de 1992 puede ser que al señor Diputado le hayan parecido contestaciones insatisfactorias. También eso hubiera tenido ocasión de plantearlo en el trámite de los Presupuestos de 1992, a fin de que la Mesa lo hubiera conocido y hubiera tratado, en la medida de sus posibilidades, de corregirlo.

Yo le insistiría, señor Otero, en que entremos en las preguntas relacionadas con el Presupuesto de 1993, y el señor Diputado y su Grupo tendrán el amparo suficiente por parte de la Mesa para que las contestaciones tengan un contenido satisfactorio.

El señor **OTERO NOVAS**: Concluyo entonces esa parte de mi intervención rogando simplemente al señor Secretario de Estado, que es la finalidad con la que hice

esta exposición, que, al contestar a estas preguntas que le voy a formular, por favor, no incurra en las tres anomalías que anteriormente he citado.

Comienzo con mis preguntas. Primero, en la comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda ante esta Cámara, el pasado 6 de octubre, éste indicó que hasta agosto, con el recurso del Banco de España, el Tesoro satisfizo sus necesidades de endeudamiento por importe de un billón 533.000 millones de pesetas y que con ello se elevó al 31 de agosto el saldo de la cuenta del Tesoro con el Banco de España a un billón 763.400 millones de pesetas. Según estas manifestaciones, que figuran en el «Diario de Sesiones», de la deuda del Tesoro con el Banco de España a 31 de agosto sólo 230.000 millones de pesetas son deuda arrastrada de ejercicios anteriores al de 1992, pero en el desglose del saldo de la deuda del Estado con el Banco de España, a 31 de diciembre de 1989, nos encontramos, entre otras, con las siguientes partidas: una deuda viva de 568.500 millones de pesetas —Ley 3/1983—, a amortizar en cuarenta años a partir del año 1985, y otra deuda viva de 209.300 millones de pesetas —Ley 37/1988—, un crédito del FORPPA a amortizar en diez años y que a 31 de diciembre de 1989 todavía no había comenzado a amortizarse. Sólo con estas dos deudas, y según sus plazos de amortización legal, el 1 de enero de 1992 el Tesoro debía arrastrar con el Banco de España una deuda del orden de 600.000 millones de pesetas. Yo pregunto: ¿es que estas deudas no se computan en las cifras de endeudamiento del Tesoro con el Banco de España a que se refiere el artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria? ¿O es que estas deudas se han cancelado anticipadamente sobre sus largos plazos legales? Y, en ese caso, ¿cuándo y cómo?

Y paso, señor Presidente, a la segunda pregunta, que tiene varios subapartados. Apartado a) ¿Cree el Ministerio de Hacienda que el concepto de endeudamiento al que se refiere el artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria comprende cualquier deuda del Estado para con el Banco de España por cualquier título, sea préstamo, crédito, transmisión de títulos o valores, anotaciones, anticipos, descubiertos en cuenta, pago o adelanto por cuenta, o en interés del Estado, etcétera, o tiene el Ministerio de Economía y Hacienda un concepto más restringido? b) Si lo tiene más restringido, ¿cuál es su fundamento legal? ¿Cuáles son las deudas que no entran en el concepto del artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria y a cuánto asciende al día de hoy?

c) ¿Entran las deudas por créditos singulares dentro del concepto de endeudamiento del artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria? ¿Y entran las deudas por créditos singulares legalmente consolidados?

d) ¿Por qué en la comparecencia del señor Secretario de Estado, de 6 de octubre, se daba como cifra de deuda del Estado para con el Banco de España la de un billón 763.000 millones de pesetas y luego se mencionaba otra cuenta aparte, con otra deuda de 526.000 millones por pagos del Banco de España a acreedores del Tesoro? ¿Es que esos 526.000 millones no los com-

putan en el concepto de endeudamiento del Tesoro para con el Banco de España?

Tercera pregunta, señor Presidente: cifras presupuestariamente establecidas para pago de cargas financieras de la deuda en los ejercicios 1983 a 1992, ambos inclusive, y cifras efectivamente devengadas por las cargas financieras de la deuda en esos mismos ejercicios, naturalmente el de 1992, estimados a 31 de diciembre.

Cuarta pregunta, cifra de deudas del Estado y de las administraciones públicas estatales para con sus contratistas al 30 de septiembre.

Quinta pregunta, la misma relación con contribuyentes por razón de ingresos fiscales.

Sexta pregunta, cifra de los dos tipos de deudas antes mencionadas que se prevé arrastrar o trasladar para el próximo ejercicio, para el ejercicio de 1993; es decir, que no se piensa pagar este año.

Séptima pregunta, cifra que el Estado y administraciones estatales se ahorran por no tener que pagar intereses a tipo de mercado por el tiempo que transcurre desde que los contratistas finalizan su prestación hasta que pueden exigir legalmente el cobro, suponiendo que no haya demoras legales en el pago, y por referencia estimada al año 1992.

Octava pregunta, cifra que el Estado se ahorra al no tener que pagar intereses a tipo de mercado por todos los cobros fiscales que legalmente se efectúan antes de la fecha de devengo del tributo respectivo, es decir, por retenciones, pagos fraccionados, pagos a cuenta, etcétera, deduciéndole los intereses de mercado de las cuotas diferenciales de los impuestos sobre la renta durante seis meses y sumándole los intereses de mercado que no se pagan por ingresos indebidos o excesivos.

Novena pregunta, techos autorizados para las cifras de deuda pública de los ejercicios 1983 a 1992, ambos inclusive, y cifras a las que se llegó en esos ejercicios, estimadas en 1992 a 31 de diciembre, al fin de cada año, y cifras máxima y mínima de cada año con sus fechas, así como media ponderada de cada año.

Décima pregunta. En las cuentas financieras de la economía española a 1991 se señala un pasivo financiero de las administraciones públicas de 27 billones y algo más, de los cuales 22 billones 308.000 millones corresponden a la Administración central más la Seguridad Social, pero para este cómputo sólo se integran administraciones y organismos autónomos administrativos, quedando fuera organismos autónomos comerciales y un amplio elenco de empresas públicas.

Parece elemental en economía hacer balances consolidados, pues así lo establecen todas las legislaciones y, por supuesto, también la nuestra. Creo que sería ofensivo pensar que el Ministerio de Economía y Hacienda no tiene, cuando menos, el balance consolidado de todas las administraciones públicas centrales ni de todas las empresas públicas controladas por las administraciones públicas centrales. Entonces pregunto: a) ¿Por qué no publican esos datos consolidados igual

que es obligatorio publicar los datos consolidados de los grupos de empresas privadas?

b) ¿A cuánto asciende el pasivo financiero del sector público central que no se comprende en los 22 billones anteriormente citados? Le ruego que me desglose por partidas de cien mil millones, por ejemplo, o más.

Undécima y última pregunta, señor Presidente. Cifras de deuda emitida, contraída o asumida por el Estado en las veinticuatro horas del día 1 de enero de los años 1990, 1991 y 1992.

Muchas gracias por su atención, señor Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el señor Martínez Blasco tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Me voy a referir exclusivamente a tres temas. El primero es el del escenario macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado. Ya sabemos que no sirve para casi nada, en todo caso sirve para algunas cosas muy concretas, pero digo que no sirve para casi nada porque es una previsión que por lo menos hasta ahora no se ha cumplido nunca. De todas maneras, no sé si con el mismo detalle que lo ha hecho antes el señor Secretario de Estado de Hacienda, me gustaría que se explicase más cómo se llega a algunas de las cifras que se incluyen en el escenario macroeconómico, qué mecanismos se utilizan, etcétera. Aunque la primera observación que habría que hacer es si en estos momentos el señor Secretario de Estado mantiene el escenario macroeconómico que acompaña a los presupuestos o ya tenemos, después de lo que ha ocurrido en el mes de septiembre y en estas últimas semanas, la primera modificación de ese cuadro.

En concreto, hay cifras que sorprenden por la trayectoria que lleva la economía española, la rigidez del consumo, por ejemplo, que se proponga una reducción de las importaciones del 7,2 al 2,9. Sorprende porque no ha sido el comportamiento habitual de la economía española en los últimos años, por lo menos desde 1986, y nos gustaría que se explicase una reducción tan drástica.

Nos gustaría conocer los efectos que sobre el mercado de trabajo va a tener la pérdida de actividad de la economía española.

Entre paréntesis tengo que advertir que no comparémos la afirmación del otro Secretario de Estado que dice que hemos sufrido una desaceleración, como si algún agente externo nos hubiese provocado una especie de intromisión. Aquí quien desacelera es también el Gobierno con sus presupuestos.

Sobre la pérdida de actividad económica —insisto, pérdida de actividad económica propiciada desde el Gobierno en base a una serie de objetivos que se explicitan en el texto y en la Memoria de los Presupuestos Generales—, va a haber una pérdida importante de

puestos de trabajo, muy diferente también del escenario macroeconómico del Plan de Convergencia. Nos gustaría conocer a qué sectores les ha tocado esta vez sufrir esa reducción tan sensible de puestos de trabajo.

El segundo bloque de preguntas es sobre la deuda, tema que el señor Zabalza le ha trasladado a usted. En los datos aparece que va a haber un incremento de la deuda de 3,498 billones de pesetas, aparece también que va a haber una amortización de la deuda y que además hay que cubrir el déficit previsto en estos momentos para el ejercicio de 1993. La pregunta que le hacemos es, con esa deuda que hay que amortizar y la deuda nueva que hay que emitir para cubrir los dos objetivos, ¿a qué tipos de interés estaban calculadas? Quisiéramos conocer la certeza de los cálculos del capítulo III, de gastos, sobre todo —ése es otro de los motivos para hacer una referencia a las últimas semanas— por lo que está ocurriendo en estos días, si se ha calculado al 12, al 13, al 14 o si mantiene el Gobierno el cálculo que ha hecho en su día para presentarnos estos documentos y, por tanto, si esos 2,341 billones que comportan los gastos financieros habría que incrementarlos o no.

El tercer elemento es un aspecto muy concreto, que está en debate en estos momentos, sobre el tipo de cambio de la peseta. Hay voces que sugieren que debería procederse a un nuevo realineamiento de la moneda. Nos gustaría conocer la opinión del señor Secretario de Estado sobre este tema específico, si sería conveniente o no —no si lo van a hacer, porque entendemos que no es una cosa que se pueda anunciar— a corto o medio plazo proceder a este realineamiento con cualquier excusa, la vuelta de algún otro país, etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pérez Fernández): En relación con el conjunto de preguntas que ha formulado el señor Otero y dada la precisión que pide en la contestación, entenderá que, acogiéndome incluso a su propuesta, prefiera tomar ahora las preguntas por escrito y respondérselas en el plazo de 72 horas.

De todas maneras, me gustaría aclarar algunos conceptos implícitos en su pregunta.

En lo que se relaciona a la deuda con el Banco de España y el funcionamiento de la cuenta del Tesoro con el Banco de España, distinguiría, por una parte, lo que son deudas del Tesoro con el Banco de España, consecuencia de procesos de consolidación de la deuda en el pasado. Les recuerdo que el último y más significativo es el momento en que el Gobierno propuso a esta Cámara, y esta Cámara así lo aprobó, que a partir del año 1990 el endeudamiento del Tesoro con el Banco de España no variaría en el conjunto del año, es decir, que a partir de esa fecha el Tesoro cubriría totalmente su financiación mediante la emisión de títulos de deuda pública o de letras del Tesoro. Digo letras del Tesoro porque eso me permitirá conectar con parte de la cuestión

que se me ha formulado, ya que, como sabe, las letras del Tesoro tienen un papel doble: por un lado, son un instrumento de financiación del Tesoro pero, por otro, son un instrumento de regulación monetaria.

En consecuencia, a partir de esa fecha lo que queda consolidado en el Banco de España es un nivel de endeudamiento cuya amortización de algunos tramos está prevista en las leyes a las que usted se ha referido, y, por lo tanto, aun cuando a lo largo del ejercicio, como ocurre en estos momentos, y en ese sentido se manifestó el Secretario de Estado de Hacienda, el nivel de apelación al Banco de España para la financiación de los desfases del Tesoro entre su política de emisiones y la de amortizaciones y financiación del déficit pueda suponer un recurso ciertamente elevado, nuestro objetivo y nuestro compromiso legal es que, a 31 de diciembre, esa financiación sea cero, por encima del saldo que existía con el Banco de España a 31 de diciembre de 1990. Por lo tanto, esa deuda, ese «stock» que había a 31 de diciembre de 1990, se mantendrá inalterable, excepto en los tramos correspondientes a la amortización de las leyes a las que usted se refería, en concreto, a lo del FORPA y a lo de la Ley 3/1983.

Otra cuestión conceptual que me parece importante aclarar es lo que se refiere a los intereses abonados pero todavía no pagados por el Tesoro. Es cierto que en este ámbito también hay un nivel de intereses del orden de 550.000 millones que están pendientes de reconocimiento formal en la contabilidad pública, pero que han sido anticipados por el Banco de España, y así figura en las cuentas entre el Banco de España y el Tesoro que se publican en todas las publicaciones periódicas del Banco de España. Esta es parte de la apelación que, a lo largo del año, el Tesoro ha hecho al Banco de España, pero que, insisto, a 31 de diciembre debe de quedar perfectamente cancelada y, por lo tanto, cubierta con las emisiones que el Tesoro viene realizando periódicamente.

En lo que se refiere a los contratistas, también quiero aclararles —creo que ya en una anterior comparencia mía así lo hice— que hay que distinguir muy bien entre las cifras de deuda con el sector de la construcción que se manejan para el conjunto de las administraciones públicas y la situación concreta del Estado con estas empresas. Y en este sentido quiero recordarles —y usted lo conoce perfectamente— que entre la finalización de una obra o de una parte de un proyecto, que da lugar a una certificación de obra, hay un proceso de tramitación que acaba efectivamente con el pago en el Tesoro. Siempre hay un volumen determinado, que está relacionado naturalmente con la magnitud de inversión pública en ese ámbito en el que se viene realizando, entre las obligaciones reconocidas, es decir, una vez que se ha constatado y que se han cumplido todas las comprobaciones formales de que ese proyecto o esa fase del proyecto ha sido cubierta, y lo que es la tramitación, los sucesivos pasos, los informes de la asesoría jurídica, la aprobación por parte de la Intervención General, etcétera, hasta el pago. De manera que siempre

hay en el Tesoro, en ese ámbito como en otros, lo que podríamos denominar un conjunto de pagos en curso, cuya entidad no llega, ni de lejos, a esas cifras que a veces se manifiestan por parte del sector, en las que, quizás —no me consta la veracidad total, puesto que no tengo información actualizada permanentemente de las restantes administraciones públicas, en concreto de comunidades autónomas y ayuntamientos—, se está sumando todo. Y, desde luego, la situación de la deuda del Estado con este sector no llega, ni de lejos, a esa cifra. De forma precisa le trasladaré, respecto a esta pregunta en concreto, cuál es el nivel de obligaciones reconocidas que ya han llegado al Tesoro y están pendientes de pago, que, entiendo, es la pregunta que usted me formulaba. Y ello para que, en relación fundamentalmente al volumen de pagos en ese ámbito de la inversión pública que realiza el Tesoro a lo largo del año, puedan comprobar que está dentro de lo normal, teniendo en cuenta las diferentes fases del procedimiento presupuestario para el pago.

En lo que se refiere a las cuestiones formuladas por el señor Martínez Blasco, le diré en primer lugar que, por supuesto, el escenario se mantiene y, de hecho, si ha leído la Memoria, hemos tenido en cuenta incluso las últimas incidencias que a lo largo del mes de septiembre han venido ocurriendo. En concreto, le llamo la atención sobre determinados párrafos de la Memoria. Las últimas estimaciones realizadas para la evolución de los países industrializados o de la Comunidad Económica Europea por los organismos especializados y por la Comisión consideramos que siguen siendo todavía optimistas para lo que nosotros entendemos que va a ser la evolución en general tanto del conjunto de la economía industrializada como, más concretamente, del área con la que mayor imbricación tenemos, que es la Comunidad Económica Europea.

De ahí que para el año que viene ya esté corregido en cierta medida lo que entendemos que todavía son previsiones optimistas tanto para el año en curso como para el año 1993. Por eso, les insisto en que el cuadro macroeconómico para el próximo año es bastante realista y conservador a la vista de la situación actual, sobre la que, evidentemente, tenemos que fundamentar nuestras estimaciones.

Preguntaba su señoría qué elementos hay detrás de la desaceleración de las importaciones que estimamos en el cuadro. Evidentemente, como saben, las importaciones están influenciadas por dos elementos. En primer lugar, yo creo que el elemento dominante es la evolución de la demanda interna. En segundo lugar, la evolución de los precios relativos. En lo que se refiere al primer elemento entre la estimación para la demanda interna en el año 1992 y la previsión que tenemos para el año 1993 —una demanda interna que crece por debajo del uno por ciento— encontrará gran parte de la justificación para esa desaceleración que estimamos que se va a producir —que ya se está produciendo, de hecho— en las importaciones. Si comparan la evolución de las importaciones en nuestro país en el primer tri-

mestre del año y en el segundo, observarán que ya en esos dos trimestres se ha producido una desaceleración bastante pronunciada de las importaciones. Pensamos que esa desaceleración va a continuar a lo largo de la segunda parte del año y durante toda la primera parte de 1993.

En lo que se refiere a los precios relativos, estimamos, por una parte, que va a haber una corrección en la evolución de esos precios relativos entre los de nuestro país y los del exterior y, en segundo lugar, también se han incorporado las consecuencias del realineamiento que la peseta tuvo el miércoles 16 de septiembre. En la combinación de estos elementos se encuentra la justificación para esa estimación de la desaceleración de las importaciones hasta poco más del dos por ciento.

La siguiente cuestión se relacionaba con las estimaciones sobre el empleo, y las ponía en conexión con las estimaciones del Programa de Convergencia. Es evidente —yo creo que ésta es la principal cuestión detrás de estos escenarios— que las apreciaciones que teníamos todavía en la primera parte del año de que la economía internacional pudiera mejorar en el curso de 1992 no se materializaron. No ha sido ésta una desviación que haya cogido por sorpresa solamente a España; ha sido genérica. Les recuerdo que los organismos internacionales han revisado sus previsiones de crecimiento cuatro veces a lo largo de los últimos doce meses. Esta es la situación también, tal como ha acontecido, por ejemplo, en Estados Unidos o en Francia. Les recuerdo que en Estados Unidos la contabilidad trimestral arrojaba cifras más optimistas de crecimiento en el primer trimestre de este año y, sin embargo, esas indicaciones que aparecían en aquel momento de mejora de la actividad económica no se han visto confirmadas a lo largo del segundo trimestre y en los meses siguientes.

Lo mismo ocurre, por ejemplo, en nuestro país vecino, en Francia, donde también las estimaciones de mejora que se deducían de los indicadores económicos del primer trimestre del año no se han solidificado. En consecuencia, a lo largo del segundo trimestre la evolución ha sido mucho peor de la prevista. Les recuerdo que las cifras de crecimiento de la contabilidad trimestral en Francia para el segundo trimestre del año ubica este crecimiento en torno al 0,4, frente a más de dos puntos en el trimestre anterior. Así podríamos revisar la situación en prácticamente todas las economías industrializadas.

En consecuencia, aquellas estimaciones que subyacían detrás del Programa de Convergencia (les recuerdo que este programa está elaborado a finales del pasado año y primera parte de éste, en base a las mejores estimaciones que en aquel momento existían sobre la evolución de la economía internacional y, en concreto, de las economías de la Comunidad) no se ha materializado; todas se han revisado a la baja en mayor o menor magnitud. En Japón el crecimiento va a ser menos de la mitad del que se preveía el año pasado. En Gran Bretaña el crecimiento va a seguir siendo negati-

vo en, aproximadamente, un punto. En la Comunidad, en su conjunto, difícilmente este año se va a crecer más del uno por ciento, cuando en el Programa de Convergencia todavía se estimaba que la Comunidad podría crecer en torno al dos y medio.

Nuestra economía está totalmente imbricada en el conjunto de las economías industrializadas. Por tanto, es imposible pensar que nosotros nos podamos sustraer de esa evolución económica general. De ahí que hayamos tenido también que revisar nuestras previsiones de crecimiento —en este momento la situamos en un punto y medio— y que, en consecuencia, a principios de este año todavía, con esas estimaciones de recuperación de la economía internacional, permitía elaborar un escenario. Les recuerdo que el Programa de Convergencia era claro en su posición de que el cuadro de previsiones que allí se realizaba estaba hecho sobre la base de las estimaciones de crecimiento que en aquel momento se tenía para el conjunto de la Comunidad y para el conjunto de la economía industrializada. Y se llamaba la atención de que, en la medida de que eso se corrigiese, evidentemente el cuadro tendría que adaptarse a esa evolución. Desgraciadamente, eso ha sido así, y sobre las expectativas que en este momento existen, las previsiones mejores que se pueden realizar son las que se contemplan en el proyecto de presupuestos generales del Estado. Esto es lo que da lugar a que, frente a unas estimaciones de crecimiento de empleo, que se realizaban a principio de este año para el año 1993, desgraciadamente en estos momentos no se pueda sino estimar una disminución del empleo y un crecimiento de paro en nuestro país. Pensamos —y así lo esperamos— que sea limitado a un período que discurriría de aquí a la segunda parte del año que viene. Y si, ciertamente, hay ese cambio en la evolución de las economías internacionales, a partir del segundo semestre del año que viene la evolución de la economía repuntará y las perspectivas de crecimiento de empleo mejorarán.

Les comento, por ejemplo, que en ese sentido las previsiones que tienen en el documento del presupuesto se pueden desglosar semestralmente, para que vean el perfil que hay detrás, de la siguiente manera: en lo que se refiere a este año, pensamos que en el primer semestre el crecimiento estará en torno al 1,8; sin embargo, en el segundo semestre, el crecimiento se limitará al 1,1. De manera que en su composición, de ambos semestres, arrojaría un crecimiento medio del 1,5. El año que viene, en el primer semestre el crecimiento será todavía más bajo, no llegará a un punto —del orden del 0,7—, pero ya en la segunda parte del año las perspectivas son de clara mejora, de manera que el crecimiento repuntaría al 1,3, de forma que en la composición de ese perfil la media se situaría en un punto.

Por último, respecto a su pregunta sobre el nivel de renta y su contraste con la información del documento que acompaña al presupuesto, el informe económico y financiero, distinguiría entre lo que es la deuda a medio y largo plazo, que es la que ahí figura, de lo que es

la deuda en instrumentos de corto plazo, fundamentalmente letras del Tesoro a doce, seis o tres meses.

De esa composición pueden extraer un cuadro más claro de amortizaciones previstas para el año que viene, de manera que en el conjunto de las amortizaciones previstas para el año que viene, entre letras del Tesoro, pagarés del Tesoro que todavía van a seguir amortizándose hasta su extinción —se extinguen el año 1993— la deuda a medio y largo plazo, y otras deudas asumidas, el nivel de amortizaciones previstos a 30 de septiembre es de 8 billones 88.000 millones de pesetas. A esto hay que añadir las amortizaciones que todavía se van a realizar a lo largo de este trimestre, que ascenderían a 2 billones 750.000 millones. Aquí ya también está incorporada, naturalmente, la financiación que se requiere para la parte de déficit todavía no cubierta.

El total de deuda que, bien porque ya estaba emitida y va a vencer el año que viene, o bien porque, siendo financiación a realizar en este último trimestre de 1992, se va a amortizar en 1993, ascendería a unos 10 billones 800.000 millones de pesetas.

Aquí quizá convenga comentar cuál es la política de financiación que el Tesoro está siguiendo en estos momentos y por qué de lo que queda por emitir prácticamente todo va a ser en instrumentos de corto plazo.

Con las alteraciones que se han producido en los mercados en los últimos meses y el repunte de los tipos de interés, hemos estimado que esta subida de tipos de interés es una subida que corresponde a factores coyunturales y, en consecuencia, desaparecerá a lo largo de los próximos meses. De ahí que no nos haya parecido oportuno incrustar estos tipos de interés más elevado en nuestros instrumentos de financiación a medio y largo plazo, puesto que eso habría supuesto una carga financiera más elevada para los próximos años. Por ello, habrán observado que el Tesoro a lo largo de los últimos meses viene declarando desiertas las subastas de bonos a tres, cinco años y también de obligaciones a diez años, porque si insistiéramos en emitir este tipo de instrumentos tendríamos que pagar tipos de interés del orden del 13 por ciento, que evidentemente consideramos no son los tipos acordes para la financiación del Tesoro en el medio y largo plazo. Hemos optado por centrar la financiación, en tanto subsistan estos factores coyunturales, en instrumentos de corto plazo, fundamentalmente letras a doce, a seis y a tres meses, que son dos instrumentos nuevos que precisamente hemos inaugurado en los últimos meses para facilitar la financiación del Tesoro y poder cubrir los requerimientos que todavía nos quedan de aquí al 31 de diciembre.

Por ello estimamos que la mayor parte de las emisiones que estamos realizando, y vamos a realizar, de aquí a diciembre, en la medida en que van a ser instrumentos de corto plazo, vencerán el próximo año; por lo tanto, hay que incorporarlos a las amortizaciones previstas para 1993.

Otra parte de su pregunta era cuál será el volumen de emisiones el año que viene: el de este conjunto de

amortizaciones que prevemos, más el de la financiación del déficit que está contemplada en los presupuestos.

Le recuerdo, sin embargo, que aun cuando sale una cifra del orden de los 12 billones y medio de pesetas de emisiones a lo largo del año que viene, composición de esas amortizaciones por unos 10 billones 800.000 más la financiación del déficit, no es una cifra llamativa si tenemos en cuenta que este año vamos a emitir, para financiar amortizaciones, más los requerimientos del déficit, por un volumen aproximado de unos 13 billones de pesetas. Es decir que el año que viene nuestras emisiones, previsiblemente, serán inferiores a las de este año, gracias a que hemos conseguido, desde el año pasado y en la primera parte de éste, alargar el período de maduración de la deuda pública. De hecho, hasta el mes de junio, el grueso de la financiación del Tesoro se ha estado obteniendo mediante instrumentos de medio y largo plazo. Y hasta ese momento el peso de las letras del Tesoro, la estructura de la deuda venía cayendo, mientras que subía el peso de las obligaciones a diez años y de los bonos a tres y cinco años. Eso se ha detenido a partir de junio, por las razones que antes les comentaba, y esperamos que podamos volver a una mejora en la estructura temporal de la deuda a partir del momento en que desaparezcan estas incertidumbres y los tipos de interés vuelvan a una evolución más acorde con los parámetros generales de la economía.

En consecuencia, sobre tipos de interés le enfatizaría que estamos viviendo unos momentos de particular tensión e incertidumbre en los mercados financieros, y ello está derivando en subidas de tipos de interés, tanto en el mercado interbancario como en el mercado secundario de deuda pública, pero estimamos que ésta es una situación coyuntural que tendrá que desaparecer en más o menos meses, y es evidente que si se confirman estas expectativas a lo largo del año que viene, a partir de algún momento los tipos de interés de la deuda pública podrán reducirse y volver a unos parámetros normales, como los que hemos tenido a lo largo de la primera parte de este año.

Y sobre la cuestión del tipo de cambio, decirles que precisamente en el momento en que la libra y la lira tuvieron que abandonar el Sistema Monetario Europeo, y precisamente en el contexto de esa salida de esas dos monedas importantes del Sistema, el Gobierno consideró oportuno, para evitar tensiones sobre la peseta que hubiesen podido derivar en presiones insostenibles, realinear la peseta en un cinco por ciento, para que nuestra moneda disfrutara de un margen de holgura en la nueva banda, consiguiendo así un triple objetivo: en primer lugar, un objetivo fundamental, que es el de mantener la peseta dentro del Sistema Monetario Europeo; en segundo lugar, no tener que incurrir en subidas de tipos de interés, porque entedemos, a la vista de la experiencia de otros países, que esa subida no ha sido muy efectiva, especialmente cuando se están observando presiones muy fuertes sobre una moneda, y, en tercer lugar, hemos conseguido lo que yo llamaría una buena administración de nuestras reservas externas. A

diferencia de otros bancos centrales europeos, nuestro banco central todavía mantiene un volumen muy elevado de reservas, lo que nos sitúa en la segunda posición en Europa y en la quinta mundial, de forma que ese amortiguador ante perturbaciones externas que son las reservas, entendemos que lo estamos utilizando eficientemente para conseguir sortear los efectos negativos que sin duda estas turbulencias cambiarias están teniendo a lo largo de las últimas semanas.

El señor **PRESIDENTE**: Para un segundo turno, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Otero Novas.

El señor **OTERO NOVAS**: Quiero decir que mi turno esta vez no es de insatisfacciones, sino de constatación comprensiva. Yo comprendo que sobre la marcha el señor Secretario de Estado no haya captado, no ha podido captar, lógicamente, todo lo que yo pretendo, máxime cuando mis preguntas han sido deliberadamente muy concisas, carentes casi por completo de explicaciones para ahorrar tiempo a la Presidencia y a la Mesa. Yo creo que cuando el señor Secretario de Estado lea detenidamente mis preguntas —y ahora le voy a entregar el cuestionario—, podrá entenderlas perfectamente.

Y ahora, simplemente, señor Presidente, con muchísima brevedad, quisiera corregir unos errores de interpretación que observo que tiene, quizá porque yo no he leído bien las preguntas o por la razón que sea. Usted me dice, en primer lugar, que van a llegar a final de año a la cifra de endeudamiento con el Banco de España que había a 31 de diciembre de 1989; no me lo ha dicho así, pero así lo interpreto, es decir, a 900.000 millones o un billón de pesetas, según las cifras, porque, como usted sabe, oficialmente hay varias cifras diferentes sobre ese saldo. Pero la cuestión está en saber si en esos 900.000 millones o un billón de pesetas están las deudas anteriores a 1989, es decir, los componentes del saldo a 31 de diciembre de 1989, ya que, si no están, no entiendo yo la Ley, y si están, no me salen las cuentas. Eso es lo que he querido decirle y lo que trato de reflejar en las preguntas que espero que usted podrá comprobar.

La segunda corrección es sobre el tema de los 526.000 millones de pesetas que están sin formalizar de anticipos del Banco de España para pagar intereses de la deuda. Estos 526.000 millones de pesetas yo quiero enfatizarle a usted que entiendo que el Estado los debe al Banco de España, que es una pura aplicación del Código Civil; si alguien paga por otro una deuda vencida, el otro se lo debe; sin embargo, como no se han formalizado, la contabilidad pública no es un reflejo fiel de la situación del Estado. Pero es que, aparte de eso, si llegamos al 31 de diciembre y todo o parte de esos 526.000 millones de pesetas u otros que se generen posteriormente siguen sin formalizarse y sin contabilizarse, entonces no participan del endeudamiento del Estado y, por consiguiente, no se computan en el límite a 31 de diciembre de 1989. Es decir, por el procedi-

miento de no formalizar, de no contabilizar, podemos estar ante una violación del artículo 101 de la Ley General Presupuestaria, y por ahí va el sentido de mi pregunta.

La última corrección, señor Presidente, es sobre el tema de los contratos del Estado. Yo sé muy bien, por razones profesionales, que el Estado tiene tres meses, después de finalizada la obra, para efectuar el pago, o eventualmente más si efectivamente se incumplen ciertos trámites. Pero yo lo que quiero destacarle es que mis preguntas van por dos direcciones; hay una que lo que pretende es saber cuáles son los intereses de mercado que no se pagan y que no se pagan porque legalmente no hay que pagar por esa demora de tres meses, demora que no es legalmente demora, sino que es una demora autorizada por la Ley, pero me gustaría saber cuáles son los intereses correspondientes a esa demora legal. Y la segunda pregunta es cuánto es lo que el Estado debe a los contratistas por deudas ya vencidas. Son dos cuestiones diferentes.

Con estas correcciones, señor Presidente, agradeciendo la amabilidad de usted y del señor Secretario de Estado, doy por concluida mi intervención y le paso la nota.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Ya he dicho antes que, en lo del cuadro macroeconómico, cada uno puede tener su apreciación; lo único cierto es que nunca se ha cumplido, pero, en todo caso, mi objeción a la caída tan sustancial que se prevé de las importaciones obedece precisamente a una discusión también del dato de esa caída del consumo. He dicho que a mí me parecía que había una extraordinaria rigidez en el comportamiento del consumo en nuestro país, sobre todo desde 1986, que, a nuestro modo de ver, se va a poder incrementar todavía más a partir del 1 de enero con la plena vigencia del Mercado Unico. Es decir, hay una serie de elementos que podrían hacer prever que no va a haber tal caída del consumo y que, por tanto, el comportamiento de las importaciones que han crecido hasta el mes de agosto en un 7,8 por ciento, esa caída que se prevé de un 7,2 global del año a un 2,9 nos parecía que era un dato excesivamente alegre. Lo que ocurre es que con eso de si los cuadros son conservadores, son alegres y demás, ya me he perdido y ya no sé si conservador es peyorativo o si, en el vocabulario del Secretario de Estado, es lo mejor que nos puede ocurrir.

En el tema de la deuda yo creo que no ha contestado a si la cifra que figura en los presupuestos como gastos financieros en el Capítulo III y que tiene un incremento sustancial con respecto a 1992, está bien o no está bien calculada en función de los porcentajes. Es cierto que la política seguida por el Tesoro de emisiones a corto plazo es una política que tiene un sentido beneficioso, pero también puede tener un efecto pernicioso; es decir que se acumulan muchas emisiones

en un período de tiempo, cuando el calendario tiene que caer. Al 31 de diciembre de 1992, el Tesoro tiene que cumplir una serie de condiciones, y ese 1,493 billones que tiene todavía de apelación al Banco de España, el déficit que va a haber, más las amortizaciones, suponen una acumulación en un período muy corto, y el mercado también puede tomar las medidas sabiendo que el Gobierno tiene que cumplir y que el 31 de diciembre ha de tener todas las emisiones cubiertas por unas u otras razones.

Por tanto, el tema de los intereses que han servido para el cálculo creo que es fundamental.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pérez Fernández): En primer lugar, señor Otero, sin entrar en el tema de los detalles, que le trasladaré por escrito, quiero insistirle en dos aspectos conceptuales que me parecen muy importantes. El compromiso que el Gobierno adquirió de que a partir del 31 de diciembre de 1989 el endeudamiento con el Banco de España no aumentaría al final de cada ejercicio se ha cumplido hasta ahora y se seguirá cumpliendo. En cuanto a los desgloses, se los trasladaré, pero éste es un objetivo fundamental de nuestra política de financiación del Tesoro y, por lo tanto, de la política de deuda.

En lo que se refiere a los contratos, como usted ha dicho, hay una demora legal, que en muchos casos, como usted sabe, se produce por la inexistencia de algunos elementos formales que se requieren para la certificación de esa obra o de esta parte de un proyecto realizado y que a veces no es imputable, por lo tanto, a la Administración el retraso, sino que hay que devolver esos expedientes para que se subsanen los errores o las inexactitudes que se hayan producido. Por lo tanto, entrar a estimar que lo que, como consecuencia de errores en la presentación de una certificación correspondiente a una obra, debe de conllevar, ni siquiera estimativamente, una carga financiera, me parece que es algo que la ley apreció en su momento, que la ley aprecia. En consecuencia, no dejan de ser estimaciones teóricas las que me plantea, pero de todas maneras intentaremos, como un ejercicio de simple estimación de un factor que, le insisto, en muchos casos no es imputable al Estado, elaborárselas.

En lo que respecta a las cuestiones planteadas por el señor Martínez Blasco, ciertamente hay una parte de las preguntas que me ha formulado que no le había contestado, como son las relativas a la estimación del capítulo III del año que viene, referente a la carga de intereses, en lo que respecta al elemento de incertidumbre que siempre existe en el último trimestre del año y del cual realizamos una estimación para la elaboración del presupuesto.

La estimación que se realizó es que los tipos de interés que en el momento en que se presentó el proyecto

de Presupuestos a la Cámara existían en el mercado las últimas emisiones del Tesoro se iban a mantener a lo largo de este trimestre. Ese tipo de interés en las letras del Tesoro era del 12,75. Es cierto, sin embargo, que en las últimas emisiones del mes de octubre nos hemos visto obligados a subir los tipos de interés de las letras del Tesoro, fundamentalmente en los instrumentos más a corto plazo, en los tres y en los seis meses. Eso va a derivar, previsiblemente, en un aumento de la carga financiera, pero le recuerdo que ese aumento estimamos que va a ser limitado, pequeño, en la medida en que esta situación de alteración que estamos viviendo en las últimas semanas se vaya corrigiendo a lo largo de los próximos meses, porque eso implicaría que esos tipos de interés que en estos momentos estamos practicando no tendrían que mantenerse y solamente caería en la carga de la deuda del año que viene el diferencial que existiría sobre ese 12,75 de ese 14 por ciento que en estos momentos estamos registrando en las letras a tres meses. Como son letras a tres meses, quiere decir que solamente incidiría en términos de carga financiera en la cuarta parte de la desviación y solamente sobre los montantes que emitamos de aquí a fin de año.

Respecto a la cuestión de las importaciones y el consumo, he de decir que no es que el consumo manifieste una resistencia a la baja por la inexistencia de factores que lo justifiquen. Hay factores claros que justifican la evolución del consumo en esta primera parte del año y, en concreto, cómo el consumo creció significativamente en el primer trimestre de este año y se viene desacelerando desde entonces. Los factores que incidieron fueron fundamentalmente la revisión salarial y, sobre todo, la combinación de unos convenios colectivos, que se han firmado por encima de las previsiones que tenía el Gobierno y que están en los cuadros estimativos del presupuesto del año pasado; le recuerdo que el incremento que preveíamos y aconsejábamos para las retribuciones este año era del orden del 6 por ciento. La estadística de salarios del Instituto Nacional de Estadística, publicada recientemente, para el segundo trimestre de este año registra subidas salariales del orden del 8,5, es decir, una desviación de dos puntos y medio sobre lo que eran las previsiones y las cifras que consideramos compatibles con la evolución de la inflación y, sobre todo, del empleo para este año. Por último, otro de los factores que han incidido ha sido la reducción de las retenciones en el Impuesto sobre la Renta. La combinación de estos elementos es lo que, sin duda, ha estado detrás de la evolución del consumo en esta primera parte del año; una evolución que esperamos se vaya corrigiendo en esta segunda parte de 1992 como consecuencia de las medidas fiscales adoptadas en julio. De cara al año que viene, estimamos que si se cumplen las previsiones de evolución salarial que tienen en la Memoria económico-financiera, ello permitirá que el consumo registre tasas de crecimiento más moderadas y que ello, por tanto, apoye una corrección de los desequilibrios que viene registrando en estos momentos nuestra economía, tal y como se pretende en el cua-

dro macroeconómico que tienen en la Memoria del Presupuesto.

Les insisto en que es un cuadro bastante realista, que está hecho, por tanto, desde la constatación de que en nuestras previsiones del pasado año se han producido desviaciones significativas, insisto, consecuencia de la evolución de la economía internacional, y que ello nos ha llevado a que incluso para la realización de nuestras previsiones este año hayamos sido bastante cautos a la hora de tomar estimaciones provenientes de organismos internacionales para evitar que se vuelva a producir una nueva revisión de estas estimaciones a lo largo de los próximos meses.

El señor **PRESIDENTE**: Con esta intervención termina la comparecencia de don Pedro Pérez.

— **DEL GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Rojo Duque). A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR (número de expediente 212/001821), CDS (número de expediente 212/001907) E IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (número de expediente 212/001963)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, comienza la comparecencia del Gobernador del Banco de España, que ha sido solicitada por los Grupos Parlamentarios Popular, CDS e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Otero Novas.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, señor Gobernador del Banco de España, el Grupo Parlamentario Popular sabe que estamos viviendo una situación monetaria delicada y, por consiguiente, no se preocupe el señor Gobernador que no le vamos a formular ninguna pregunta cuya respuesta pueda comprometer el interés nacional.

Voy a formularle una relación de preguntas, cuyas contestaciones, obviamente, considero que necesito para enjuiciar debidamente la Ley de Presupuestos y para preparar el debate parlamentario, y que, en su inmensa mayoría, usted no podrá, por muchas cualidades que tenga —y las tiene—, facilitarme con precisión en este mismo acto. Por ello, además de exponérselas oralmente, al concluir le voy a entregar el cuestionario escrito de mis preguntas, para que pueda facilitarme las contestaciones en próximas fechas.

Como yo soy Diputado de la oposición, con permiso de la Presidencia, tengo especial interés en realizar un acto de justicia que, seguramente, va a desasosegar a mis amigos y compañeros del Grupo Parlamentario Socialista (**Rumores**), reconociendo, señor Presidente, señor Gobernador, que siempre que en este trámite parlamentario requerí datos del señor Gobernador del Banco de España los obtuve con prontitud, completos

y claros; es decir, con las características propias de profesionales competentes. No dudo, señor Gobernador, de que en el futuro seguiré teniendo la satisfacción de repetir este mismo reconocimiento.

Y comienzo con mis preguntas.

1. Circulación fiduciaria entre los años 1982 a 1992, con datos de cada uno de los años citados, distinguiendo, en 1992, los datos a 30 de septiembre y los estimados a 31 de diciembre y comprendiendo: billetes, monedas, suma de billetes y monedas, PIB de cada año (el de 1992, estimado) y porcentajes sobre el PIB de cada año de la circulación fiduciaria del mismo año.

2. Desglose de los destinos dados a los incrementos de circulación fiduciaria en el ejercicio de 1992, con especificación de fechas, y de los previstos hasta 31 de diciembre de 1992.

3. Incrementos en la circulación fiduciaria en cada uno de los años 1982 a 1992; incrementos del PIB en cada uno de dichos años (los datos de los incrementos de 1992, naturalmente, estimados a 31 de diciembre) y relación entre ambos incrementos cada uno de los años citados.

4. Abonos netos del Banco de España al Tesoro por puesta en circulación de moneda en los años 1982 a 1992 (los de 1992, estimados, como siempre, a 31 de diciembre), desglosados por años.

5. Abonos del Banco de España al Tesoro por billetes caducados entre 1982 y 1992, desglosado por años.

6. Saldo vivo de las cuentas del Estado con el Banco de España a 31 de diciembre de 1989, al que se refiere el artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria.

7. ¿Alguno de los créditos o deudas componentes del saldo vivo, a 31 de diciembre de 1989, del Estado en el Banco de España devengaba intereses? ¿Cuál o cuáles de ellos, en su caso?

8. ¿Qué significa, a juicio del Banco de España, que la Ley General Presupuestaria, al ser reformado su artículo 101.4 por la Ley 37/1988, declarara consolidado como crédito singular tal saldo a 31 de diciembre de 1989?

9. La cifra del saldo a 31 de diciembre de 1989 ¿devenga intereses?

10. La cifra del saldo a 31 de diciembre de 1989 ¿se arrastra a los ejercicios siguientes para ser computada en el límite de endeudamiento de los sucesivos 31 de diciembre o se excluye para tal cómputo?

11. Endeudamiento neto del Estado con el Banco de España a 31 de diciembre de 1990, a 31 de diciembre de 1991 y estimado a 31 de diciembre de 1992.

12. Endeudamientos netos máximos y mínimos, con cita de su fecha, del Estado con el Banco de España en 1990, 1991 y 1992.

13. Endeudamiento neto medio ponderado del Estado con el Banco de España en 1990, 1991 y 1992, hasta la fecha.

14. ¿Por qué el Ministerio de Economía no computa, dentro del endeudamiento del Estado con el Banco de España, los pagos de intereses de deuda del Estado que abona el Banco de España?

15. ¿Existe algún débito del Estado para con el Banco de España que no se compute en el límite del artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria? Si lo hay, ¿cuál es e importes vivos?

16. Aparte de los abonos al Tesoro por billetes caducados y los beneficios del ejercicio del Banco de España, ¿existe algún otro abono o entrega de bienes que realice el Banco de España en favor del Estado, por el cual el Tesoro no abone su importe en dinero o no se sume a la cifra de endeudamiento del Estado con el Banco de España a efectos del artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria? En su caso, ¿cuál es el importe desde 1982?

17. Cifras de endeudamiento a 30 de septiembre de 1992 de cualquier organismo o empresa del sector público español para con el Banco de España, que no se computen los límites de endeudamiento del Estado a que se refiere el artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria.

18. Suma aproximada de los intereses calculados a precio de mercado, según las características de los respectivos créditos o descubiertos, y dejados de cobrar al Estado y organismos y empresas del sector público, por las deudas del sector público para con el Banco de España desde 1983 hasta 31 de diciembre de 1992, estimados. Es decir, suponiendo que esos créditos, préstamos, descubiertos, anticipos, etcétera, dieran lugar a devengo de intereses de mercado.

19. Títulos de deuda, anotaciones o valores de cualquier tipo, del Estado o del sector público español, adquiridos por el Banco de España en 1992, y de ellos cuántos importes y porcentajes del importe sobre la cifra adquirida permanecen en el Banco de España.

20. Títulos de deuda, anotaciones o valores de cualquier tipo, del Estado o del sector público español, que conserva el Banco de España adquiridos de ejercicios anteriores.

21. ¿Se computan los títulos anteriores en los límites de endeudamiento establecidos en el artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria?

22. Cifras de títulos o valores del sector público en la cartera del Banco de España a 31 de diciembre de 1990 y a 31 de enero de 1991.

23. Idem a 31 de diciembre de 1991 y a 31 de enero de 1992.

24. Cifras de pagos efectuados por el Banco de España de obligaciones del sector público por capital o intereses, que no se han reflejado como pagos del Estado o sector público en 1991. Idem a 30 de septiembre de 1992.

Me faltan dos, señor Presidente.

25. Variación en las cifras del recurso del Tesoro al Banco de España entre 1 de diciembre de 1990 y 31 de diciembre de 1990, y 1 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1991.

26. Variación en las cifras de títulos del Estado tomados o poseídos por el Banco de España entre 1 de diciembre de 1990 y 31 de diciembre de 1990, y 1 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1991.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Otero, si hace el favor pase al Letrado la lista de preguntas con el fin de fotocopiarlas y hacer entrega al señor Gobernador al final de la sesión.

Por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Creo que tiene un interés especial la comparecencia del señor Gobernador, y agradecemos su presencia, puesto que en cierto modo no está en los Presupuestos Generales del Estado, sino fuera. Digo que tiene un interés especial en este año 1992 cuando se plantea incrementar la independencia de los bancos centrales —en nuestro caso del Banco de España— y cuando se está debatiendo si el Banco de España debe seguir la política económica que fije el Gobierno o debe tener una actividad paralela y en algunos países en cierto modo hasta contradictoria.

Hay tres funciones del Banco de España sobre las que me gustaría conocer la opinión del señor Gobernador: La función monetaria, la función de salvaguardia del sistema financiero y también la función inspectora o de tatalaya de la economía del país, puesto que tiene un buen servicio de estudios.

En el tema de la función monetaria quisiera plantearle algunas cuestiones. ¿No le parece al señor Gobernador que lo ocurrido en los últimos meses, respecto a los activos líquidos en manos del público, se ha ido por debajo de la banda aceptada con una excesiva restricción —aquí diríamos lo de más papista que el Papa—, en el sentido de restringir excesivamente los activos líquidos en manos del público?

Otra cuestión es el tema de los tipos de interés, y el tipo de intervención del Banco de España. El incremento pequeño producido a lo largo de 1992 nos hace preguntarle al señor Gobernador cuáles son las perspectivas del ejercicio de 1993, porque invariablemente eso condicionará otra serie de elementos de los presupuestos. Y aunque ya se lo he dicho antes al señor Secretario de Estado de Economía, que esto no es una cosa para anunciarla, me gustaría conocer su opinión sobre el tipo de cambio.

Respecto al sistema financiero, no le voy a pedir que nos anuncie cuántos bancos van a caer en el año 1993, porque si lo sabe debería tomar las medidas y no anunciarlo, pero sí quisiera hacerle una observación. Entre las fórmulas que se plantean en nuestro país, que está muy condicionado por la economía internacional, para ábaratar el coste del dinero, estaría la de disminuir los costes de funcionamiento de gestión del sistema financiero español, que creo que todo el mundo coincide que son unos costes inflacionarios debidos a la gestión o debidos a problemas de riesgos, de morosos o de lo que sea, pero hay un coste. Cuando esta Cámara está especialmente concentrada —así se aprobó en el plan de convergencia— en las reducciones de costes de los servicios, pregunto si el señor Gobernador quiere opinar sobre este tema y apuntar algunas medidas

para que el sistema financiero, por lo menos en lo que a él respecta, pueda disminuir el coste del dinero para los ciudadanos, ya que sigue siendo más alto que en el resto de Europa.

En cuanto al análisis de la economía, en los Presupuestos del Estado hay unos cuadros macroeconómicos que supongo que el señor Gobernador conocerá; había un plan de convergencia. Los cuadros macroeconómicos para el año 1993 ya no se parecen ni por el fero al plan de convergencia, salvo en algunos elementos que son los más restrictivos. Me gustaría conocer su opinión sobre las distintas variables que figuran en el cuadro macroeconómico de crecimiento de la economía, de crecimiento de la demanda, de la inversión, de las importaciones y del mercado de trabajo.

Por último, dos cuestiones muy concretas. ¿Cree el señor Gobernador que el Gobierno va a poder cumplir lo establecido en la ley sobre la apelación al Banco de España a 31 de diciembre de 1992? Antes se nos ha dado una cifra y se nos ha dicho que aunque ha disminuido en el mes de septiembre en unos 300.000 millones respecto a finales de agosto, todavía sigue siendo una cifra bastante alta.

La otra pregunta concreta es que se nos acaba de decir que va a haber 506.000 millones de beneficios en 1992, que va a aportar el Banco de España al Tesoro, y quisiéramos saber si hay alguna previsión para 1993.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rojo Duque): Naturalmente, no quiero dejar pasar la ocasión de mi primera comparecencia ante una Comisión del Parlamento sin mostrar mi satisfacción y expresarles a ustedes mi absoluta voluntad de estar a su disposición. Espero que esto se muestre, en primer lugar, en las respuestas del Banco por escrito al señor Otero Novas, que tenía toda la razón cuando decía que no iba a estar en condiciones de responder; porque incluso alguna de ellas que podría contestar, porque, más o menos, conozco las cifras, está planteada con unos matices jurídicos y no querría tampoco equivocarme. De modo que puedo asegurarle que en el plazo, creo que habitual de 72 horas tendrá usted toda esta información a su disposición y, además, espero que de un modo satisfactorio. Esto me priva de la satisfacción de poderle responder, pero es que no sé cuál de ellas podría contestar de un modo libre.

Paso a responder a las preguntas que me ha formulado el señor Martínez Blasco. En relación con los tres ámbitos que ha señalado en el Banco de España: el ámbito de regulación monetaria, el ámbito de supervisión y salvaguardia del sistema financiero y de atalaya de la economía, ha reducido su atención al ámbito monetario preguntándome, en primer lugar, si no considero que la evolución de los activos líquidos en manos del público a lo largo de este año es quizá expresión de una política monetaria excesivamente restrictiva.

Quisiera señalar, en primer lugar, que la evolución de los activos líquidos a lo largo de un período no depende solamente de lo que es, por así decirlo, la voluntad del Banco de España expresada del lado de la oferta, que ciertamente influye en la medida en la que determina tipos de interés, sino que es también el resultado de la voluntad del público que demanda mayor o menor cantidad de dinero o de activos líquidos a los tipos de interés y en el resto de las condiciones existentes en la economía.

Efectivamente, lo que ha sucedido este año no creo que pueda decirse que es el resultado de una actitud más restrictiva por parte del Banco de España; más bien yo diría que es el resultado de que, como consecuencia de la clara desaceleración de la economía a lo largo del año, se ha producido una menor demanda de financiación y una menor demanda de dinero o de activos líquidos, y ésta es la razón por la cual estamos, efectivamente, en unas condiciones de desaceleración de esas magnitudes.

De todas maneras, tengo que señalar que la evolución, «prima facie», de esas magnitudes en el año actual es un tanto engañosa, que hay que hacer algunas correcciones para tratar de compararlas con los años anteriores, e incluso para compararlas con los objetivos que el Gobierno había fijado inicialmente para el año. Por ejemplo, usted sabe que existen en este momento dos versiones de ALP porque así se ha decidido en el intento del Comité de Gobernadores en Basilea para tratar de homogeneizar las magnitudes monetarias de los distintos países, de los distintos bancos centrales.

Pues bien, en los de amplitud más moderada, la tasa de crecimiento de estos ALP —activos líquidos en manos del público— en los nueve primeros meses del año ha sido del 4 por ciento. Sin embargo, esas cifras tienen que ser corregidas porque este año se han producido dos fenómenos muy importantes. En primer lugar, el desplazamiento, o en cuantía muy importante, a comienzos del año, desde depósitos bancarios u otros activos líquidos computados en ALP hacia deuda especial, que no está incluida en ALP. En segundo lugar, porque además se ha registrado un desplazamiento del público desde posiciones a corto plazo, que están computadas dentro del ALP, hacia deuda a través de los fondos de inversión.

Cuando se tienen en cuenta estas dos cosas, la cifra tiene que ser corregida para compararla, como decía, con la de años anteriores. Esa corrección nos lleva a subir el ritmo de crecimiento de los nueve primeros meses del año hasta el 6,7 por ciento que, sin embargo, como usted señalaba, está todavía por debajo del límite inferior de la banda de objetivos, que es del 7 por ciento.

Por lo que se refiere al ALP 2, en la magnitud más amplia, la tasa de crecimiento observada, «prima facie», en los primeros nueve meses del año es de 3,8. Sin embargo, aquí también tenemos que hacer las dos mismas correcciones anteriores, porque, tanto la deuda a largo plazo adquirida por el público a través de sus colocaciones en los fondos de inversión, como el

desplazamiento del público hacia deuda especial, son desplazamientos hacia activos que tampoco están incorporados en ALP 2. Por consiguiente, cuando se hace la corrección correspondiente, la tasa de crecimiento de ALP 2 pasa del 3,8 por ciento al 6,8 por ciento en los nueve primeros meses del año, que también está por debajo del límite de la banda de objetivos, puesto que ese límite es en este caso del 8 por ciento.

Por otra parte, si se pasa a las contrapartidas de activo, se observa que efectivamente, detrás de este fenómeno de desaceleración, lo que hay en último término es una menor demanda de crédito por parte del sector privado de la economía. Efectivamente, el crédito interno a familias y empresas en los nueve primeros meses del año ha crecido a una tasa anual del 5,8 por ciento y, si se le suman los pagarés de empresa e incluso los créditos recibidos directamente del exterior, tanto a corto como a largo plazo, resulta que la tasa correspondiente no alcanza el 9 por ciento, es del 8,8 por ciento, frente a tasas de aproximadamente el 12 ó 13 por ciento el año pasado.

De modo que lo que ha sucedido este año es que, habiendo variado poco las condiciones por el lado de la oferta, la demanda de crédito y la demanda de activos líquidos ha bajado como resultado de la desaceleración de la actividad en la economía.

Me preguntaba usted también por las perspectivas respecto del tipo de intervención del Banco de España. Creo que hay algo que ha quedado claro en medio de la turbamulta de las últimas semanas, una actitud del Banco de España que podría expresarse del modo siguiente.

Ciertamente, los tipos de interés tienen que ser altos cuando una economía está viviendo un proceso inflacionista intenso, que en el caso español es, durante los últimos años, el resultado, en primer lugar, del muy fuerte crecimiento de las rentas salariales y no salariales y, en segundo lugar, la aceleración del desequilibrio en las cuentas públicas. Esto lleva a tipos de interés elevados, pero creo que ha quedado claro en las últimas semanas que el Banco de España no estaba dispuesto a imponer una carga adicional y excesiva a la economía doméstica en función de unos requerimientos o unas exigencias cambiarias, en la medida en la cual no podía estar seguro en absoluto de que subidas de los tipos de interés iban a paliar las tensiones que la peseta estaba registrando en el mercado de cambios.

Por tanto, no hemos incurrido en actuaciones como las de Suecia, para poner un caso extremo, porque creíamos que en ese caso sí eran eficaces para cortar la especulación o el ataque en general a una divisa; pero son niveles de tipos de interés no creíbles porque no son sostenibles, como se ha demostrado en el caso de Suecia, que en pocos días ha tenido que reducir desde el 500 por ciento el tipo de interés a corto plazo hasta el 20 por ciento. Pero cuando hay tensiones de este tipo en el mercado, cuando ya las tensiones están en el mercado, tampoco pensamos que sean efectivas subidas más razonables o más al alcance de un banco central

sin incurrir en situaciones verdaderamente escandalosas, como lo probó el caso de Italia, subiendo su tipo de intervención hasta el 17,75 por ciento, a pesar de lo cual la especulación no se moderó en absoluto; como lo mostró el caso de Inglaterra, cuando subió en un día en dos ocasiones, a las 11 de la mañana y a las 3 de la tarde, el tipo de interés básico en cada ocasión en dos puntos, a pesar de lo cual realmente no consiguió para la especulación, o como se ha mostrado en el caso de Francia, donde una subida de dos puntos y medio del tipo de interés no hubiera servido para parar la especulación contra el franco si no hubiera existido esa línea ilimitada de crédito abierta por el Bundesbank al Banco de Francia para intervenciones intramarginales y que, como sabe usted, ha determinado su utilización por el Banco de Francia en aproximadamente cuatro días por un importe de unos 32.000 millones de dólares. Es esa línea de créditos y no la subida de tipos la que ha permitido frenar la especulación contra el franco.

De modo que hemos tratado de no recargar más los problemas internos de la economía con subidas de tipos de interés de intervención del Banco de España que estábamos convencidos que tendrían una utilidad, en el mejor de los casos, dudosa. ¿Cuándo podrán bajar los tipos de intervención? Pues realmente tenemos, en primer lugar, el problema internacional, que es un problema extraordinariamente complejo, porque es absolutamente cierto que los problemas de la peseta tienen una raíz nacional; pero no es menos cierto que los problemas están y han estado absolutamente exacerbados por lo que es una situación, si no de quiebra, al menos de extraordinario debilitamiento del funcionamiento del sistema monetario europeo. Si la política fiscal es más restrictiva y si se consigue una moderación de la evolución de las rentas para el año próximo, entonces lo razonable es que tuviéramos una curva invertida de tipos de interés, con unos tipos a largo plazo más bajos que los muy corto plazo pero que, además, también los tipos a muy corto plazo, dominados por el tipo de intervención del Banco de España, bajaran en los próximos meses. Pero aparte de la situación internacional, sobre la que tenemos una posibilidad de control desde nuestro país desgraciadamente muy pequeñas, creo que todo depende básicamente del comportamiento de las rentas en nuestra sociedad y de la evolución de las cuentas públicas.

Respecto del tipo de cambio, yo creo que ante una pregunta así dentro de mis obligaciones está decir muy poco o no decir nada, o decir lo contrario de lo que uno piensa, o decir lo que uno piensa de un modo confuso y extraordinario, de modo que yo no sé si realmente mi respuesta puede serle a usted de alguna utilidad, pero no por eso voy a tratar de decir algunas cosas que pueden ser interesantes. La verdad es que nos encontramos en una situación que viene de aproximadamente dos años atrás, en la cual el sistema monetario europeo está afectado por unos elementos de fragilidad muy considerables. Esos elementos de fragilidad proceden

básicamente de tres factores: en primer lugar, de los problemas creados por la unificación de Alemania, proceso que ha resultado mucho más costoso y mucho más largo de lo que inicialmente se preveía, y estando situado el problema en el país que es cabecera del área, puesto que el área del sistema monetario europeo es un área del marco, genera toda clase de problemas respecto del funcionamiento de ese área.

El segundo problema es el de la recesión mundial, recesión que es más intensa, pero sobre todo mucho más prolongada, de lo que inicialmente se esperaba, que ha llegado a Europa y que ha afectado a algunos países con una gran intensidad, como es el caso del Reino Unido, desde hace ya aproximadamente seis trimestres, pero que en otros casos, como el de Francia, ha determinado aumentos muy importantes del paro y una situación muy clara de insatisfacción de los ciudadanos respecto de la imposibilidad de desarrollar políticas económicas un poco más expansivas, con tipos de interés más bajos en una economía que, en definitiva, tiene un déficit público muy bajo, tiene una inflación que está situada aproximadamente en el 2,5 por ciento y que tiene equilibrio en su balanza de pagos por cuenta corriente. Sin embargo, los países europeos, en la medida en la que han sido afectados por la recesión, aun cuando no tuvieran desequilibrios importantes —el ejemplo típico es Francia—, se han encontrado con que, como consecuencia de los problemas alemanes y de la articulación de sus monedas con el Deutsche Mark dentro del Sistema Monetario Europeo, no podían reducir sus tipos de interés, y esto, naturalmente, ha generado tensiones dentro del Sistema y expectativas de perturbación del Sistema en los mercados.

Y el tercer factor ha sido, sin duda, la liberación plena de los movimientos de capitales a lo largo de los dos últimos años. La liberación plena de los movimientos de capitales, sin duda, puede considerarse que mejora la asignación de los recursos a nivel mundial, pero, ciertamente, la libertad plena de movimientos de capitales a corto plazo constituye un elemento de inestabilidad potencial importante. Obliga en mucha mayor medida a que los elementos básicos del Sistema sean sanos y a que, además, dentro de un área como el del Sistema Monetario Europeo, las políticas desarrolladas y los comportamientos sociales sean aproximadamente homogéneos o similares.

Ciertamente, esto último no se ha producido y ello ha determinado fragilidades específicas dentro del Sistema que afectaban a diferentes monedas, entre las cuales estaba la peseta en compañía, en primer lugar, de la lira y, en segundo, de la libra. La lira estaba afectada por problemas que se agudizaron muy considerablemente desde las elecciones, puesto que se vio que era extraordinariamente difícil que pudieran resolver a corto plazo un problema como el fiscal que vienen arrastrando desde hace muchos años, asegurando que van a resolverlo, sin haberlo conseguido, de hecho, hasta ahora. En el caso de Inglaterra, porque como decía antes, sufría una recesión muy importante y se veía, sin

embargo, imposibilidad de bajar los tipos de interés, para no hablar de una depreciación, que venía absolutamente prohibida por el Sistema. Allí existía un clamor creciente por parte de determinados sectores en favor de bajas de tipos de interés y de depreciación de la esterlina, aun cuando ello supusiera abandonar el Sistema, lo cual, naturalmente, generaba unas expectativas muy confusas en los mercados.

Finalmente, la peseta, donde hemos tenido, como señalaba antes, problemas desde nuestra entrada en el Sistema Monetario Europeo porque, por una parte, las rentas monetarias han crecido de un modo absolutamente insostenible, por lo que era el deseo de aproximarnos a estos países y, por otra, en los últimos tiempos el déficit público se ha acelerado, en parte, por razones cíclicas y, en parte, también por razones estructurales.

En definitiva, las tres monedas estaban afectadas por elementos de fragilidad, que se ocultaba mientras Maastricht era realmente un proyecto que parecía firme y que, si no estaba al alcance de la mano, por lo menos era algo hacia lo que todos los países avanzaban, y la credibilidad de Maastricht en los planes de convergencia matenía esas monedas, a pesar de su fragilidad, y mantenía el conjunto del Sistema en una situación aproximada de estabilidad, a pesar de las dificultades que subyacían.

El referéndum danés quiebra esta situación. No voy a entrar en detalle ni en una explicación larga de ello. Quiebra la situación, activa el elemento de inestabilidad genérica, activa también los elementos de inestabilidad específica. Las dos monedas primeramente atacadas son la lira y la libra. Hasta finales de agosto, realmente la peseta apenas se ve afectada por la situación, excepto como reflejo de la caída de la libra, porque nosotros éramos la moneda más fuerte del Sistema y ellos eran los más débiles y nos arrastraban en la banda del seis por ciento. Pero, en definitiva, lo importante es que el día 29 de agosto (creo que fue), en la reunión del ecom, en Bath, se vio hasta qué punto era imposible que se llegara a un arreglo del Sistema, por así decirlo, por la vía de un acuerdo colectivo que implicara realineamientos generales y movimientos relativos de tipos de interés.

Una vez que se vio que la solución, digamos razonable, colectiva o cooperativa del Sistema no estaba al alcance de la mano, las fuerzas del mercado se desataron; en dos semanas se llevaron por delante a la lira, la hicieron devaluar en un siete por ciento; a cambio, el Bundesbank ofreció una baja muy pequeña del tipo Lombard, el tipo que señala el techo de movimiento de intereses en el mercado alemán; los mercados se sintieron defraudados con esa bajada tan pequeña del tipo, pero, al mismo tiempo, una parte de la población y de las instituciones alemanas acusaron al Bundesbank de que se había doblegado a los intereses extranjeros y, por consiguiente, se vio claramente que quedaba para bastante tiempo cerrada la puerta de nuevas bajas de tipos de interés.

Esto hizo que, a pesar de que la devaluación de la libra había sido importante, inmediatamente arreciaran las presiones, en este caso contra la libra, contra la libra y contra la peseta. Estoy hablando del día 13, que es el día de la devaluación de la libra, que era domingo; tres días después, el día 16, Inglaterra, después de haber gastado totalmente sus reservas de divisas y haberse endeudado, en una cifra que posiblemente es del orden de los 18.000 millones de dólares, con el Bundesbank, como consecuencia de las intervenciones en el margen, y después de haber subido inútilmente, como he señalado antes, en dos ocasiones en un mismo día el tipo de interés, decidió tirar la toalla y anunciar que estaba dispuesta a abandonar el Sistema.

A pesar de ser, por así decirlo, un participante privilegiado, puesto que tuve que seguir a lo largo de todo este día las conversaciones telefónicas de Gobernadores, etcétera, no podría decirles, porque no lo sé, qué es lo que cambió entre las cinco de la tarde y las once y media de la noche en que se reunió el Comité Monetario. A las cinco de la tarde fue convocado el Comité Monetario con un mandato que se refería a una doble opción: bien el abandono del Sistema por la libra o bien un realineamiento que afectaría, en primer lugar, a la libra, pero que podría extenderse a otras monedas. Lo cierto es que, cuando el Comité Monetario inició su reunión a las once y media de la noche, estaba claro que el tema de la devaluación de la libra o el tema del realineamiento de monedas había sido absolutamente eliminado y aquella reunión se concebía como una reunión rápida, simplemente para autorizar la salida de la libra del Sistema.

Habiéndose acordado que la libra podía salir del Sistema, inmediatamente se planteó el problema al país siguiente, que era Italia, en el sentido de que Italia, cuya libra ya había sido forzada contra el límite inferior, anunció que, en esas condiciones, le resultaba imposible cumplir sus obligaciones de intervención, puesto que, en definitiva, iba a ser violentamente atacada e iba a serle imposible, agotadas sus reservas, mantenerse en la nueva banda mínima que se le había asignado.

En esas condiciones, el Comité Monetario preguntó si España quería hacer uso del mismo derecho que iba a utilizar Italia; es decir, si estaba dispuesta a mantenerse en el Sistema, o si prefería renunciar a sus obligaciones de intervención, si no ese día, dejarlo anunciado para que, con una simple llamada telefónica, realmente se pudiera renunciar a mantenerse en la banda de fluctuación cumpliendo las obligaciones de intervención.

Y este es el punto verdaderamente básico en que se plantea el problema que determina la devaluación de la peseta en ese día, en ese concreto día y en una determinada cuantía. Es decir, el tema era mucho más político que económico, aunque también tenía facetas económicas.

En definitiva, la integración europea es, fundamentalmente, un problema político, aunque tenga unos fundamentos importantes monetarios y tecnológicos. En

este momento, el futuro de ese proceso está ligado a Maastricht y, a su vez, el corazón duro de los Tratados de Maastricht, por así decirlo, es la Unión Monetaria, de modo que, realmente, Maastricht subsistirá o caerá con la creación o con la no creación de la Unión Monetaria. Pero claramente, si la unión monetaria no se crea, habrá un parón muy importante y durante mucho tiempo en la unión política europea y, por otra parte, si la unión se crea, estar al margen del proceso en sus primeras fases plantea problemas políticos muy considerables.

En relación con el tema de la Europa a dos velocidades, ciertamente, la Europa a dos o varias velocidades, según uno quiera matizarlo, es obvio. En la Comunidad hay países con muy distintos grados de desarrollo, de bienestar, con muy distintos grados de pertenencia a lo que pudiéramos llamar la cultura de la estabilidad o la cultura de la inflación y, por consiguiente, no todos los países están en condiciones de incorporarse a la unión monetaria con la misma facilidad.

Por tanto, la realidad indica que unos países pueden tener más dificultades que otros para acceder a la unión monetaria. Ahora bien, ha sido fundamental en el espíritu que ha llevado a la finalización del texto aprobado en Maastricht en febrero pasado el deseo de eliminar una Europa a dos velocidades, entendido en el sentido de que, aunque unos países estaban mejor situados que otros, aquellos que iban por delante estarían dispuestos a no acelerar las etapas para dar ocasión a que aquellos que estaban más atrás pudieran reaccionar e incorporarse en las primeras fases.

Es verdad que para estos últimos países eso era sólo una posibilidad que podían aprovechar o no. Pero eso es parte fundamental del espíritu de Maastricht. Por consiguiente, echar eso por la ventana equivale a falsear lo que es el contenido de los acuerdos de Maastricht.

Finalmente, el Sistema Monetario Europeo es la antesala, la puerta, el umbral de la unión monetaria. Por tanto, es muy importante políticamente permanecer en el Sistema Monetario Europeo si se quiere tener voz en las discusiones, que se van a producir en los próximos meses, sin duda, respecto de la reforma del Sistema. Porque estas reformas pueden meter por la puerta de atrás condiciones que tiendan a acentuar y no a reducir las distancias entre los diferentes bloques de países y pueden tender a introducir por la puerta de atrás elementos que van en contra del espíritu básico que inspira en este aspecto los acuerdos de Maastricht. Por ejemplo, puede decidir un grupo de países que la banda normal de fluctuación del Sistema no sea el 2,25 por ciento, sino que sea el uno por ciento. Esto verdaderamente hace muchísimo más difícil a los países del bloque menos favorecido acceder a la unión monetaria, porque uno de los criterios de la unión monetaria se refiere a lo que se llama allí la banda normal, sin fijar un numerito. Y, por consiguiente, la banda normal podría ser de ese modo alterada en otro acuerdo distinto, aparentemente referido sólo al Sistema Monetario, pe-

ro que estaría afectando las posibilidades de acceso de los diferentes países a la unión.

Yo creo que estas razones políticas fueron las que decidieron a las autoridades españolas a hacer el esfuerzo, después de haber planteado aquella noche en el Comité Monetario el realineamiento general y una discusión también de movimientos posibles de tipos relativos de interés, proposición española que fue rechazada. Estas consideraciones políticas fueron básicamente las que llevaron al Gobierno español a decidir que lo que había que hacer era quedarse dentro del Sistema. Y para quedarse dentro del Sistema en aquellas condiciones sólo era posible apostar a una devaluación que permitiera a la peseta ser defendida en un tipo de interés más realista.

Esto suponía aceptar riesgos importantes. Estaba a dos o tres días el referéndum francés; había elementos de inestabilidad todavía muy fuertes en el Sistema; no se sabía qué iba a pasar con la libra y la lira después de salir del Sistema. Había elementos de riesgo importantes.

Una parte de esos elementos de riesgo realmente empezó a cumplirse al día siguiente, porque el ataque al franco francés los días 18 y 19, antes del referéndum, y 21 y 22, después del referéndum, fueron absolutamente formidables, como decía antes, sólo sostenibles merced a una línea de crédito indefinida abierta por el Bundesbank en condiciones distintas a las líneas que abren otros países en cuantías menores, naturalmente en condiciones mucho más duras.

Al mismo tiempo, ese ataque al franco francés, que señaló elementos de inestabilidad en el Sistema, ha afectado brutalmente a la libra y a la lira, mostrando hasta qué punto realmente flotar en condiciones de mercado absolutamente descoyuntadas es peligroso.

La lira tenía como límite mínimo de banda de fluctuación 820 liras por marco. En dos días pasó de 820 a 1.000 liras por marco. Esta tarde estaba, después de haber subido con enormes dificultades, en 888 liras por marco. En conjunto eso es una fluctuación del 21 por ciento. ¿Puede una moneda soportar tales fluctuaciones, sin afectar muy seriamente a la economía? Mi opinión es que no.

En el caso de la libra, la libra salió del Sistema a 2,77 Deutsche Mark por libra. Pocos días después, estaba en 2,36 y sólo con dificultades ha llegado a alcanzar 2,51-2,52. Es decir que en esas condiciones del mercado realmente intentar flotar es algo muy arriesgado y muy comprometido.

Luego hay un último tema: si se flota, parece que realmente todo está resuelto; parece que ya no tenemos restricciones externas y, por tanto, se puede tirar para adelante y que se pueden hacer políticas expansivas sin restricción porque, en definitiva, ya el tipo de cambio flotando se ocupará de mantener equilibradas la balanza de pago. Y esto, como decía, «The Times», de Londres, no precisamente un periódico extraordinariamente progresivo, hace pocos días, permitirá a Inglaterra convertirse en poco tiempo, gracias al tipo de cam-

bio flotante, en la primera potencia industrial de Europa. Si las cosas fueran tan sencillas, todo el mundo estaría flotando hace mucho tiempo. Lo que sucede es que la flotación no trae esas consecuencias, sino otras mucho más complicadas, porque encierra o encapsula al país dentro de su propia inflación. La inflación lleva a depreciaciones del tipo de cambio, aumentan los precios de las importaciones, esto autoalimenta la inflación, etcétera. De modo que lo único que se hace es debilitar las resistencias digamos a la inflación y, al mismo tiempo, autoalimenta el proceso inflacionista. De modo que flotar es mucho más difícil y mucho más complejo de lo que le parece al señor Friedman.

Hemos hecho lo que hemos podido para soportar el siguiente ataque al franco y a las otras monedas. Recurrimos a algo tan desagradable como tener que imponer lo que hemos hecho, que no es control de cambio un impuesto a determinadas operaciones a uno, dos y tres días, para tratar de frenar la especulación, porque cuando una moneda es atacada, siempre hay reacciones diciendo: es que no ha habido especulación, sólo había inversores. Pues el día 22 de septiembre el Banco de España intervino vendiendo 4.200 millones de marcos para sostener la peseta prácticamente en la línea mínima de fluctuación. Usted puede comprender que esos ataques no es que tengan algo de especulación, tienen muchísimo. Cuando se ataca una divisa, hay inversores extranjeros que tienen activos en pesetas, que tratan de liquidarlos y marcharse de pesetas por si hay devaluación. Hay inversores extranjeros que no quieren desprenderse de sus activos en pesetas pero que quieren cubrirse frente al riesgo de una devaluación y, por tanto, realizan operaciones, pasándose de pesetas a marcos o a otras divisas. Hay empresas nacionales que tienen deudas digamos en marcos, para simplificar, y que naturalmente tratan de protegerse de una devaluación, también cubriéndose, pasándose a marcos. Y hay los comerciantes, normales y corrientes, que si esperan una devaluación, lo que hacen es, si han exportado, no reembolsar o no traerse a España los ingresos en divisas por exportaciones por si se devalúa, y quienes van a importar tratan de acelerar como sea sus pagos para ver si no les coge la devaluación. Todo eso es verdad pero no explica todo realmente en los momentos de verdadero ataque. Hay una parte fundamental que realmente es un ataque especulativo muy importante.

Tomamos una medida tan desagradable como la que tomamos porque era la única forma de seguir en el Sistema. Podía salirse del Sistema, pero si nos manteníamos dentro del Sistema en aquel momento, o adoptábamos esa medida o realmente la peseta no podía aguantar dentro del Sistema en medio de aquellos ataques especulativos.

Adoptamos la medida. Evidentemente hemos reducido la especulación, que se habrá mantenido especialmente para los residentes y entretanto sigue la inestabilidad del Sistema, siguen depreciaciones muy

importantes de divisas como la libra y la lira, sigue sin estar claro cómo Francia puede reducir sus 2,50 puntos, que subió de tipo de interés sin provocar nuevas presiones. Y, volviendo a mis palabras iniciales, si usted me pregunta qué va a pasar con el tipo de cambio, le diré que no lo sé, porque la mayor parte de los factores no depende de nosotros.

Y después de haberle decepcionado con toda seguridad con mi respuesta, le puedo decir, respecto del cuadro macroeconómico, que el cuadro del Banco no coincide exactamente con el cuadro macroeconómico del Ministerio que está en este libro amarillo, que es mi fuente de información al respecto.

Nosotros tenemos en este momento una horquilla para el crecimiento del producto interior bruto, tanto para el año 1992 como para el año 1993; horquilla que está determinada, básicamente, por lo que pueden ser los efectos de la devaluación. Para el año 1992, la horquilla tiene un punto límite bajo, del 1,3 y uno alto, del 1,5; para el año 1993, uno bajo, del 0,8 y uno alto, del 1.

Nuestras cifras para el año 1992 son más bajas que las que el Ministerio de Economía ha ofrecido en este libro, por lo que se refiere tanto al consumo privado como a la formación bruta de capital. Donde el Ministerio piensa que la tasa va a ser cero este año, nosotros pensamos que va a ser ligeramente negativa, 1,4. En conjunto, el Ministerio piensa que el crecimiento real de la demanda nacional este año va a ser el 2,2 por ciento, nosotros pensamos que puede estar más fácilmente situada en la zona del 1,6 ó 1,8.

En cambio, nosotros somos este año algo más optimistas que el Ministerio por lo que se refiere al sector exterior, como consecuencia de la devaluación, no tanto por el lado de las exportaciones, donde nuestra cifra de crecimiento real del 5,5 es muy similar a la del Ministerio —me parece que es el 5,4—, como por el lado de las importaciones, donde nosotros pensamos que la tasa de crecimiento real va a estar situada en la zona del 5,6 y no del 7,2, como piensa el Ministerio.

Respecto al año 1993, hay una coincidencia notable entre las cifras referentes a la demanda nacional, a la demanda interna. Nosotros damos 0,5 y el Ministerio me parece que da el 0,6. El Ministerio es algo más optimista que nosotros en cuanto a las exportaciones, pero me temo, después de haber oído sus comentarios al Secretario de Estado, que nosotros también tenemos una cifra de importaciones muy modesta, del 2,8. ¿Por qué? Porque nosotros pensamos que va a ser más fácil la sustitución de importaciones, como consecuencia de la devaluación —sustitución de importaciones por producción nacional—, que el que den un estirón rápido las exportaciones. Esto es lo que le puedo decir a usted de la comparación de las cifras de los servicios del Banco respecto de las que aparecen en este libro.

¿Cuáles van a ser las dificultades para que el Ministerio pueda cumplir con su obligación —digamos— de reducir a cero a final de año la apelación al Banco de España? Van a ser dificultades notorias, porque para ello va a tener que emitir un billón 40.000 millones ne-

tos, que quiere decir colocar unas emisiones brutas de aquí a fin de año de dos billones 750.000 millones. Esto verdaderamente es difícil, sobre todo teniendo en cuenta la situación en la que están los mercados de deuda en estos momentos. Como decía don Pedro Pérez, van a tener que acudir, inevitablemente, a deudas a corto plazo, con la carga mayor de intereses para este año que esto representa, y van a tener que esperar a que se tranquilice el mercado de deuda a medio y largo plazo.

Si el sistema se tranquilizara razonablemente en las próximas semanas, estoy absolutamente convencido de que a pesar de que después de esto los inversores distantes —americanos, japoneses, etcétera—, que invertirían en Europa basados en la credibilidad de aquello que no sabían muy bien qué era, pero que se llamaba Maastricht, esas inversiones van a ceder, en general, en beneficio, por cierto, de Estados Unidos, que es quien va a ser el beneficiario de todo este proceso. Sin embargo creo que de nuevo las inversiones en deuda española por no residentes van a continuar siendo importantes. He de decir que habían alcanzado porcentajes que a mí me parecían incluso demasiado altos, porque si se tiene un exceso de porcentaje de deuda colocado entre no residentes, la fragilidad de la economía a cualquier movimiento de este tipo es extraordinariamente grande.

Finalmente, sobre los beneficios del Banco de España, como suponía que me lo iban a preguntar les puedo contestar con cifras. No puedo dar más que los beneficios hasta finales de septiembre, es decir, de los nueve primeros meses, pero ascienden aproximadamente a 500.000 millones de pesetas, que se pueden convertir en algo más de aquí a fin de año, aunque tal como están las cosas me da miedo dar una cifra, ya que las intervenciones, en contra de lo que se piensa, dan lugar, desgraciada o afortunadamente, a fuertes beneficios a los Bancos centrales. Se venden a 70 ó 71 pesetas marcos que se compraron en el pasado a 62 ó 63. De modo que el problema de las intervenciones no es nunca la cuenta de resultados del Banco central. En estas circunstancias los Bancos centrales efectivamente ganan dinero y llevamos ya ganados —lo digo sin ninguna satisfacción— 72.000 millones de pesetas. Sin embargo, no sé qué es lo que va a pasar con algo tan importante de aquí a fin de año.

Lo cierto es que los ingresos que el Banco de España va a hacer en el Tesoro este año ascienden efectivamente a 506.000 millones de pesetas, que son: 112.000 millones que ingresamos en febrero hasta completar el 90 por ciento de los beneficios totales del año pasado; después, en noviembre ingresaremos 44.000 millones adicionales para completar el cien por cien de los beneficios del año pasado y después vamos a ingresar, en noviembre también, 350.000 millones, que son el 70 por ciento de los beneficios obtenidos hasta el mes de septiembre. De modo que, efectivamente, los ingresos del Banco al presupuesto van a ser mayores que los inicialmente previstos, que estaban en unos 400.000 millones, si no recuerdo mal.

La cifra prevista para el año que viene es de 450.000 millones y yo espero que se pueda cumplir y sin necesidad de ayuda de los mercados de cambios. Ciertamente, yo diría que el único factor negativo que a mí me gustaría contemplar de cara al año que viene es la reducción del coeficiente de caja, que me parece que es absolutamente importante para que nuestras entidades de crédito puedan competir con las instituciones extranjeras sin el impuesto implícito que representa el coeficiente de caja, con lo que nos evitaríamos además fenómenos de deslocalización de depósitos, aunque, claro, reducir el coeficiente de caja supone un coste para el Banco de España que naturalmente afectaría a su cuenta de resultados, porque vamos a liberar liquidez, tendremos que inyectar menos liquidez en el mercado, por tanto, tendremos que cobrar menos tipos de interés por nuestras inyecciones en el mercado y, en consecuencia, perderemos dinero, o ganaremos menos.

No sé si he contestado a todas sus preguntas, pero si no lo he hecho ha sido por inadvertencia.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El señor Otero desea intervenir? (Pausa.)

El señor Martínez Blasco tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Una cuestión muy breve, señor Presidente, y con su permiso.

Efectivamente, había tocado el tema del sistema financiero, de la reducción de costes, y me alegra escuchar que la reducción del coeficiente de caja es una voluntad del señor Gobernador, pero me viene bien que no lo haya tocado en los términos en los que yo me he referido de los costes de intermediación, ya que ha hecho una referencia a que el tipo de interés podría bajar si se moderan las rentas —ha dicho expresamente las rentas salariales— y el comportamiento del déficit público. Es una opinión mía y por tanto no es una pregunta, sino simplemente una observación. Efectivamente, en este país los costes laborales unitarios han crecido muy rápidamente, pero he de constatar que en este proceso de convergencia estamos por debajo de los costes europeos, lo que es un problema de productividad en nuestro país. Para incrementar la productividad hay también una exigencia de capital humano y financiero. El capital humano es un problema que viene arrastrando este país de formación y de movilidad profesional, pero también de capital financiero. En ese sentido probablemente se podría mejorar la productividad y, por tanto, soportar mejor los incrementos nominales de las rentas laborales si se inyectase capital.

Me ha sorprendido que la razón de que se hayan mantenido por debajo de la horquilla prevista los activos líquidos sea simplemente problemas de demanda. Yo creo que con un esfuerzo del Banco de España en sentido inverso a lo producido en los últimos meses de incrementar el tipo de intervención, se beneficiaría esta

inyección de capital financiero para mejorar la productividad que necesita nuestro aparato, y así hacer soportables los costes laborales que, insisto, han crecido rápidamente, pero los españoles se merecen unos mejores niveles, porque hemos de converger con Europa, pero también en esto.

Para terminar, ahora ya de verdad, todas las observaciones que ha hecho el señor Gobernador sobre la flotación no las he entendido referidas a nuestro Grupo. Yo he preguntado por realineamiento, no por salirnos y flotar en el aire.

En cualquier caso, quiero señalar que nos parece muy positiva la actitud tomada en las últimas semanas de resistirse a la tentación de incrementar los tipos. Nosotros ya lo advertimos cuando se produjo la devaluación, que la primera tentación podía ser incrementar dichos tipos, y a este país ya sólo le faltaba que se incrementasen más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gobernador.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rojo Duque): Muchas gracias por sus comentarios.

Quiero decir que no me he referido ni a su Grupo Parlamentario ni a ningún otro grupo. Yo soy una persona que modestamente he tratado siempre de impulsar la liberalización del sistema financiero. El presenciar, al poco tiempo de llegar al Banco de España como Gobernador, lo que hemos pensado que era una necesidad ineludible de introducir un impuesto, que por cierto, hoy muchos defienden para el conjunto del sistema como rasgo normal, sobre operaciones especulativas a corto plazo en momentos de presión, es algo que me genera bastante mala conciencia, por así decirlo. Seguramente lo que le he contado a usted ha sido simplemente expresión de mi mala conciencia, para tratar de explicar por qué pensamos que hemos hecho lo único que se podía hacer si había que mantener la peseta dentro del Sistema. Es todo. No me refería ni a ustedes ni a ningún otro grupo parlamentario.

En cuanto al tema de los costes, evidentemente la competencia entre instituciones financieras tiene que expresarse en una reducción de los costes de explotación de las entidades. Este es un tema en el que nosotros procuramos introducir toda la presión que ponemos, aunque la mayor presión, naturalmente, la está poniendo, y la va a poner el mercado.

Pensamos que las entidades financieras españolas tienen todavía un largo camino que recorrer por lo que se refiere a la reducción de sus costes de explotación. También ciertamente por lo que se refiere a sus márgenes de intermediación, pero de esto se está ocupando el mercado, porque realmente se están reduciendo, no sé si por fortuna o por desgracia, muy considerablemente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias.
Estoy seguro de que hay acuerdo unánime en agradecer al señor Gobernador su primera intervención ante esta Comisión.
Suspendemos la sesión, que reanudaremos mañana

a las 9,30 con la comparecencia del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Se levanta la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961